



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TRECE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPETINA)

Fecha: MARTES 26 DE AGOSTO DE
1.980

SUMARIO:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la Sesión.	2
II	Lectura del Orden del Día.	2
III	Lectura del 1º punto del Orden del Día.- Primer Debate del Decreto que reforma los Artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Impues- to a la Renta (continuación).	
	Intervención del H. Valencia Vázquez.	3 4
	Intervención del H. Mejía Montesdeoca.	4
	Intervención del H. Valencia Vázquez.	4
	Intervención del H. Arosemena Monroy.	4 5
	Intervención del H. Barragán Romero.	5
	Intervención del H. Valencia Vázquez.	6
	Intervención del H. Vayas Salazar.	6
	Intervención del H. Pico Mantilla.	6 7
	Intervención del H. Valencia Vázquez.	7
	Intervención del H. Bucaram Elmhalm.	7 8
	Intervención del H. Carrera del Río.	8
	Intervención del H. Pico Mantilla.	8
	Intervención del H. Valencia Vázquez.	9
	Intervención del H. Mejía Montesdeoca.	9
	Intervención del H. Hurtado González.	9 10
	Intervención del H. Moeller Freile.	12 13
	Intervención del H. Pico Mantilla.	13
	Intervención del H. Mora Solórzano.	13



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TRECE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: MARTES 26 DE AGOSTO DE
1.980

SUMARIO:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
Intervención del H. Arosemena Monroy.	13
Intervención del H. Baquerizo Nazur.	14
Intervención del H. Dávalos Dillon.	14
Intervención del H. Valencia Vázquez.	14 15
Intervención del H. Ledesma Ginatta.	15
Intervención del H. Mejía Montesdeoca	15
Intervención del H. Vayas Salazar.	15 16
Intervención del H. Mejía Montesdeoca	16
Intervención del H. Arosemena Gómez.	16 17
Intervención del H. Carrera del Río.	17
Intervención del H. Lucero Bolaños.	18
Intervención del H. Merino Muñoz.	18
Intervención del H. Vallejo Escobar	18 19
Intervención del H. Vayas Salazar.	19 20
Intervención del H. Mosquera Murillo	20 21
Intervención del H. Ledesma Ginatta.	21 22
Intervención del H. Arosemena Monroy	22 24
Intervención del H. Carrión Pérez.	24
Intervención del H. Barragán Romero	24 25
Intervención del H. Loor Rivadeneira	25 26
Intervención del H. Suárez Morales.	26 27
Intervención del H. Ayala Serra.	27 28
Intervención del H. Muñoz Herrería	28
Intervención del H. Moeller Freile	28 29
Intervención del H. Valencia Vázquez	29 31



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TRECE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: MARTES 26 DE AGOSTO DE
1.980

SUMARIO:

CAPITULO

PAGINA

Intervención del H. Arosemena Gómez.	31	33
Intervención del H. Carrera del Río.	33	35
Intervención del H. Bucaram Elmhalm	35	39
Intervención del H. Vallejo Escobar.	39	40
Intervención del H. Trujillo Vásquez	40	43
Intervención del H. Merino Muñoz.	43	
Intervención del H. Mosquera Murillo	44	47
Intervención del H. Mora Solórzano.	47	
Intervención del H. Febres Cordero - Ribadeneira.	47	49
Intervención del H. Bucaram Elmhalm	50	
Intervención del H. Arosemena Gómez.	50	51
Intervención del H. Carrera del Río.	51	
Intervención del H. Ledesma Ginatta.	51	
Intervención del H. Dávalos Dillon.	51	53
Intervención del H. Moeller Freile.	53	54
Intervención del H. Hurtado González	54	
Intervención del H. Vayas Salazar.	54	
Intervención del H. Chiriboga Guerre ro.	54	56
Intervención del H. Moeller Freile.	56	
Intervención del H. Arosemena Monroy	56	
Intervención del H. Moeller Freile.	56	57
Intervención del H. Pico Mantilla.	57	
Intervención del H. Trujillo Vásquez	57	
Intervención del H. Moeller Freile.	57	
Intervención del H. Vallejos Escobar	57	58



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No.

TRECE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: MARTES 26 DE AGOSTO DE
1.980

SUMARIO:

CAPITULO

PAGINA

Intervención del H. Mosquera Murillo	58	59
Intervención del H. Bucaram Elmhalim	59	60
Intervención del H. Moeller Freile.	60	61
Intervención del H. Bucaram Elmhalim	61	62
Intervención del H. Trujillo Vásquez	63	
Intervención del H. Mosquera Murillo	63	64
Intervención del H. Dávalos Dillon	64	65
Intervención del H. Bucaram Elmhalim	65	
Intervención del H. Borja Cevallos	65	
Votación de la Moción presentada por el H. Bucaram en el sentido de que sea una Comisión Multipartidista.	66	68

IV

Lectura del 2º punto del Orden del Día.- Elección de cinco Miembros de la Comisión de Mesa.	69	
Intervención del H. Mejía Montesdeoca	69	
Intervención del H. Mora Solórzano	69	71
Intervención del H. Arosemena Monroy	71	
Intervención del H. Vallejo Escobar	71	72
Intervención del H. Peñaherrera Padilla.	72	
Intervención del H. Muñoz Herrería.	72	
Intervención del H. Bucaram Elmhalim	73	75
Intervención del H. Trujillo Vásquez	75	76
Intervención del H. Valdéz Carcelén	76	
Intervención del H. Pico Mantilla	76	77



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No.

TRECE

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: MARTES 26 DE AGOSTO DE
1.980

SUMARIO:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
	Intervención del H. Bucaram Elmhálim	77 78
	Intervención del H. Lucero Bolaños	78 79
	Intervención del H. Callejas Chiriboga.	79 80
	Intervención del H. Márquez Moreno.	80 81
	Intervención del H. Peñaherrera Padilla.	81
	Intervención del H. Carrión Pérez.	81 82
	Intervención del H. Bucaram Elmhálim	82
	Intervención del H. Peñaherrera Padilla.	82 83
	Intervención del H. Carrera del Río.	83 86
	Intervención del H. Barragán Romero.	86
V	Se suspende la Sesión hasta el día de mañana, a pedido del H. Blasco Peñaherrera para que se tome votación Nominativa para la elección de los cinco Miembros de la Comisión de Mesa.	87

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y seis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del H. señor ingeniero RAUL BACA CARBO, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Ordinario, siendo las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

En la Secretaría actúa el señor doctor Vicente Vanegas López, Secretario Titular de la H. Cámara Nacional de Representantes.

Concurren los siguientes HH. señores Representantes:-----

Armijos Valdivieso Rafael	Garrido Jaramillo Edgar
Arosemena Gómez Otto	Gavilánez V. Luis Antonio
Arosemena Monroy Carlos Julio	González Real Gonzalo
Ayala Serra Julio Oswaldo	Hurtado González Jaime
Baquerizo Nazur Rodolfo	Kubés Weingart Vilem
Barragán Romero Gil	Lara Quiñonez Antonio
Borja Cevallos Rodrigo	Ledesma Ginatta Xavier
Bucaram Elmalim Assad	Loor Rivadeneira Eudoro
Caicedo Andino Hugo	Lucero Bolaños Wilfrido
Callejas Chiriboga Gonzalo	Márquez Moreno Rafael
Carrión Pérez Alejandro	Mejía Montesdeoca Luis
Carminiagni Garcés Eduardo	Merino Muñoz Arnaldo
Carrera del Río Aurelio	Moeller Freile Heinz
Clavijo Martínez Ezequiel	Mora Solórzano Medardo
Cevallos y Cevallos Oswaldo	Mosquera Murillo Pepe M.
Córdova Malo Arturo	Muñoz Herrería Luis
Cueva Puertas Pío Oswaldo	Nicola Loor Gabriel
Chamoun Saker Juan	Ollague Córdova Cleómedes
Chiriboga Guerrero Jorge	Ortiz Guthberto Sigifredo
Dávalos Dillon Pablo	Orbea Rubio Edgar
Daza Palacios Francisco	Pico Mantilla Galo
Del Castillo Alvarez	Peñaherrera Padilla Blasco
Esparza Fabiany Walter	Piedra Armijos Arturo
Espinoza Valdivieso Severo	Plaza Chillambo Gilberto
Fadul Suazo Jorge	Proaño Maya Marco Antonio
Falquez Batallas Carlos	Real Aspiazu Juan Manuel
Febres Cordero R. León	Rivas Ayora Eduardo
Félix Navarrete Nelson	Rosero Sánchez Maximiliano

.../..

Suárez Morales Rodrigo
Tama Márquez Juan Manuel
Toscano Soria Víctor
Trujillo Vásquez Julio César
Valencia Vázquez Manuel

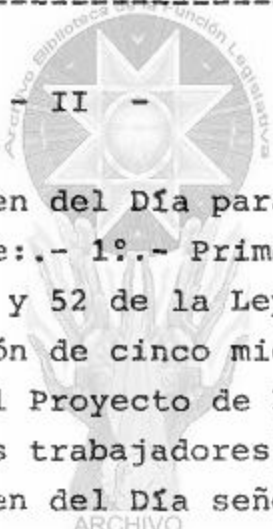
Vallejo Escobar Fausto
Vayas Salazar Galo
Velín Rivadeneira Timoteo
Yanchapáxi Cando Reynaldo
Zambrano García Jorge

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran en la Sala - cuarenta y cinco HH. Representantes, y por ello existe quórum legal.

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la Sesión.- Señor Secretario sírvase leer el Orden del Día.-----



II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Orden del Día para esta Sesión del 26 de agosto de 1.980, es como sigue:.- 1º.- Primer Debate del Decreto que reforma los Artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Impuesto a la Renta (continuación).- 2º.- Elección de cinco miembros de la Comisión de Mesa.- 3º.- Primer Debate del Proyecto de Decreto "Que da estabilidad especial por un año a los trabajadores".- 4º.- Peticiones de los HH. Legisladores.- Es el Orden del Día señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda con el primer punto del Orden del Día señor Secretario.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- 1º.- Primer Debate del Decreto que reforma los Artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Impuesto a la Renta (continuación).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De conformidad con el Artículo 91º, que ruego que se sirva leer Secretaría.- Artículo 91º del Reglamento señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 91º del Reglamento.- Presentado un Proyecto e incluido en el Orden del Día, será leído en la Sesión correspondiente. El proponente se limitará a fundamentar su conveniencia y los demás Legisladores a formular indicaciones que serán consideradas en la segunda discusión.- Con tales antecedentes el proyec

.../..

.../..

to se remitirá a la Comisión respectiva para que emita su informe y con éste se procederá a la Segunda Discusión.- Hasta aquí el Artículo noventa y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De conformidad con el Artículo 91º, se está procediendo -a pedido del H. Valencia- a leer con el Considerando , inciso por inciso, los Considerandos inciso por inciso.- Se ha leído el inciso primero y se están recibiendo las observaciones para Segunda, con respecto a los incisos presentados y leídos.- El H. Valencia tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Señor Presidente, en el inciso segundo se habla de un Decreto 5492, publicado en el Registro Oficial del 8 de agosto de 1.976.- En primer lugar señor Presidente, el 8 de agosto de ese año, no se publicó Registro Oficial alguno, se publicaron el 146 y el 147, el 6 de agosto y el 11 de agosto de ese mismo año .- Por otra parte, señor Presidente, no existe el Decreto 5492, sino el 492 de 30 de junio de 1.976, publicado en el Registro Oficial Número 125 de julio 8 del mismo año, mediante el cual se aumentaron la rebaja general de Ley para ese año a treinta mil sucres. En consecuencia, pido a usted señor Presidente, que se hagan las reformas correspondientes al inciso segundo, al Considerando segundo del Decreto - que estamos tratando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones pasa a Segunda.- Señor Secretario siga adelante con la lectura del tercer inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 3º.- Que los antes mencionados Decretos en la práctica y de acuerdo a la realidad actual, resultan resultan obsoletos.- Hasta aquí el tercer Considerando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Valencia.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- No se puede hablar de Decretos obsoletos , lo que más bien debería decirse es: "Que a la rebaja general de Ley y las rebajas por cargas familiares han sufrido una fuerte disminución en valores reales, como consecuencia de la inflación y del alto costo de la vida de los últimos años".- Que se haga esta reforma pido expresamente señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación. Pasa a Segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 4º.- Que en la actualidad el Magisterio Nacional y los trabajadores en general, vienen pagando por este concepto, exorbitantes cantidades de dinero, que no se compadecen con el alto costo de la vida y golpean su escuálida economía.- Hasta aquí el cuarto Considerando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Valencia tiene el uso de la palabra.---

.../..

.../...

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Que se cambie señor Presidente: "exorbitantes cantidades de dinero" por: "graves erogaciones" señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, que este inciso se cambie el sentido de que: tanto los trabajadores públicos como privados están pagando un Impuesto a la Renta, que no está acorde con la actual situación económica del país, no solamente el Magisterio, sino todos los trabajadores en general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. Pasa a Segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 5º Considerando.- Que por el impuesto gravado al sueldo de los trabajadores ecuatorianos, resulta demagógico el alza salarial dispuesta por la Cámara Nacional de Representantes.- Hasta aquí el quinto inciso de los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Valencia tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Me parece que está mal redactado lo que dice: "por el impuesto gravado al sueldo.- Debería decir: "por el impuesto que grava a los sueldos" señor Presidente; y además señor Presidente, quería pedir después de esta indicación, que se suprima este Considerando, porque tiene conceptos hirientes para la Cámara.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la recomendación de "que se suprima".- Pase a Segunda.- El doctor Arosemena tiene el uso de la palabra.- El doctor Arosemena Monroy por favor.-----

EL H AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente y señores Legisladores; lo que iba a decir, lo que acaban ya de manifestar pues. La Cámara no puede jamás aceptar esta tésis precipitada, de que "el aumento fue demagógico". El aumento fue indispensable, sino como estaría la clase trabajadora si la Cámara no hubiera resuelto este aumento; pero por supuesto que la Cámara no puede aceptar pues esta tésis precipitada -repito- de los señores miembros de la Unión Nacional de Educadores; y en general, el Decreto como se lo ha notado aquí, ha sido redactado precipitadamente, y como está íntimamente concatenado con este Proyecto de Decreto o con estos Proyectos de Decreto presentados por la Unión Nacional de Educadores. Yo le voy a rogar señor Presidente, que cuando él lo estime conveniente, se sirva -quizá hoy -- día mismo- disponer que se lea el oficio que a usted le ha dirigido la Asociación Nacional de profesores de Educación Media, porque todos estos Proyectos que estamos considerando en Primera instancia, -dicen relación al futuro; pero los profesores que integran la Asociación Nacional de Profesores de Educación Media, tienen un gravísimo

.../..

problema que no tiene que ver con el futuro, sino con el pasado y con el presente; es pues como consecuencia de una interpretación que se ha visto obligado a hacer el señor doctor Hugo Ordoñez Espinoza, Contralor General del Estado; y usted conoce el problema. Lo único que le pido es que en el momento que usted lo considere conveniente, y tiene que ser conveniente hoy día mismo -en mi opinión- se sirva -pues poner a consideración de la Cámara el problema de los profesores de Educación Media, que están atravesando una situación realmente terrible y que todos sus planes de mejorar, y sus créditos están gravemente comprometidos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. Pasa a Segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 6º Inciso.- Que es deber del Estado velar por el bienestar de las clases de ingresos bajos.- Hasta aquí el sexto inciso de los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay observaciones.- El H. Barragán por favor.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- El deber del Estado es velar por todas las clases, no solamente por las de ingresos bajos. No tiene sentido ese Considerando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas recomendaciones. Pasa a Segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Y finalmente.- En uso de sus atribuciones de que se halla investida.- Este es el último inciso de los Considerandos señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. Pasa a Segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Viene el articulado señor Presidente.- Artículo 1º.- Deróganse los Artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Impuesto a la Renta, y sustitúyanse por los siguientes.- Artículo 50º.- Honorarios pagados a profesionales y arrendamientos, además de los descuentos contemplados en Disposiciones de esta Ley. Las personas naturales tendrán derecho para deducir los honorarios pagados a los profesionales sujetos al Impuesto a la Renta en el Ecuador, debiendo indicar la fecha, el monto y los nombres de los profesionales que los hubieren recibido, así como presentar los documentos que acrediten el pago efectuado. Así mismo podrán deducir el ciento por ciento de los arrendamientos pagados por vivienda, hasta por cuarenta mil sucres - al año, para lo cual el contribuyente deberá presentar copia del contrato de arrendamiento o de los recibos mensuales de pago, e indicar el nombre y la dirección del arrendatario.- Hasta aquí el Artículo - 50º con su nueva redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Valencia tiene el uso de la palabra.-----

.../..

.../...

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- En el Artículo 1º, porque no se trata de derogar los Artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Impuesto a la Renta, lo que se trata es de reformarlos o sustituirlos. Porque si los derogamos, dejarían de existir las Disposiciones contenidas en los mismos. Consecuentemente señor Presidente, pido yo -si usted lo cree prudente- que en vez de la palabra: "derógase" se ponga la palabra: "sustituyase".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente, el espíritu del añadido que voy a sugerir, tiende a procurar una ayuda compensativa en las escuálidas economías familiares; y concretamente sugiero: que no se compute en la base imponible del Impuesto a la Renta, todos los gastos - que emanan de la educación tanto primaria, secundaria superior y - técnica y en cualquier edad señor Presidente.- El texto exacto como me permito sugerir para que sea un inciso del Artículo 1º, sería el siguiente: "igualmente las personas naturales tendrán derecho a deducir el ciento por ciento de las pensiones pagadas por educación - primaria, secundaria, superior y técnica en cualquier edad".- El momento en que se discuta en Segunda, el momento del Debate me satisfará muchísimo señor Presidente, explicar el alcance de este añadido, a pesar de que la inteligencia de los HH. miembros , ya hará deducir cuál es el espíritu de mi sugerencia.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, señores Legisladores; me - voy a permitir hacer varias indicaciones señor Presidente; pero en primer lugar, como la Comisión debe dar un Informe para Segunda Discusión, quiero dejar expresa constancia de la necesidad de que se - sirvan razonar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 93º - del Reglamento, que establece: "que las Comisiones se referirán tanto a los aspectos constitucionales, como de conveniencia de los Proyectos de Ley; y hago esta indicación del Informe sobre la Constiucionalidad señor Presidente, porque con las informaciones que se - sirvió darnos a través de Secretaría el día de ayer, queda mi preocupación sobre la Disposición establecida en el Artículo 69º de la Constitución.- La otra indicación señor Presidente, coincide con el cambio de la palabra: "derógase" por la palabra: "sustituyense" los Artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Impuesto a la Renta.- La otra indicación señor Presidente, es que se incluya entre las rebajas o - las deducciones, el costo de los servicios de atención médica y hos

.../...

.../..

pitalización, con la aclaración de que: una vez que los contribuyentes presenten los correspondientes recibos, ésto servirá para incrementar las recaudaciones por el Impuesto a la Renta, que a la vez tendrán que cobrar los Hospitales y Casas de Salud.- La otra indicación señor Presidente, para todo el Proyecto, es la de que: sustituamos las cantidades fijas, por un número determinado de salarios mínimos vitales.- Concretamente: en el Artículo 50º, que en lugar de sesenta mil, de cuarenta y ocho mil, de cuarenta mil sucres, se ponga: "doce salarios mínimos vitales".- Que en otras rebajas cuando se refieren a sesenta mil sucres, se ponga "quince salarios mínimos vitales, y así sucesivamente en el resto de la Ley señor Presidente; y finalmente, la Comisión podría redactar un inciso, mediante el cual se establezca que los porcentajes establecidos en esta Ley, serán incrementados automáticamente en el mismo porcentaje en el que sea incrementado el salario mínimo vital. Así podríamos dar una mejor estructura tributaria a este Proyecto de Ley señor Presidente.- Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Valencia tiene el uso de la palabra.

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Señor Presidente, en lo que se refiere a la redacción del Artículo 50, dice al inicio: "además de los descuentos contemplados" etc..... No se puede hablar de descuentos señor Presidente en Derechos Tributario, sino de deducciones y rebajas.- Que se sustituya "descuentos" por "deducciones y rebajas". En el mismo Artículo 50º señor Presidente, dice al final: "o de los recibos mensuales de pago, e indicar el nombre y dirección del arrendatario". Si el arrendatario es que está haciendo o va a hacer valer la deducción del pago por arrendamiento a quién?, al arrendador señor Presidente; en consecuencia, que se cambien la palabra: "arrendatario por "arrendador; y finalmente señor Presidente, al final de este Artículo 50º, que se agregue: "esta deducción se concederá únicamente a las personas que no posean vivienda propia".- Esto no más señor Presidente.- Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Bucaram tiene el uso de la palabra.

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Señor Presidente, en la Sesión de ayer se leyó lo concerniente al Proyecto o a la Ley, Ley porque expedimos el año pasado, que fue vetada por inconstitucional. Que muchos juristas de la Cámara no conciben cómo puede hablarse de inconstitucionalidad por parte del Ejecutivo. Yo voy a pedir señor Presidente que a la Comisión también pase la Ley que hemos expedido el año pasado, y que la Comisión nos informe acerca de la conveniencia de la

.../..

.../..

una y de la otra, y analizando el aspecto constitucional, hasta donde podemos nosotros intercalar en esta Ley, Disposiciones que ya hemos aprobado en dos Sesiones de diferentes días y por unanimidad .- Esta es mi petición señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La petición del señor Bucaram es aceptada.- Pasa a Comisión todo lo que significan la Ley anteriormente aprobada por la Cámara, y las Leyes que habiendo sido presentados por diversos Partidos Políticos, tengan que ver con este propósito, a fin de que la Comisión pueda en conjunto estudiar todos sus articulados .- El H. Carrera.-----

EL H. CARRERA DEL RIO.- Señor Presidente, que se lea por Secretaría el actual Artículo 50º.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se lea por Secretaría el Artículo 50º señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo 50º.- Honorarios pagados a profesionales por arrendamientos, además de las deducciones contempladas en otras Disposiciones de esta Ley. Las personas naturales tendrán derecho para deducir honorarios que hubieren pagado profesionales por impuesto a la Renta en el Ecuador, así como el cincuenta por ciento de los arrendamientos pagados por vivienda, debiéndose en tales casos - indicar la fecha y la cantidad de los honorarios pagados y lo nombres de los profesionales que hubieren recibido, así como el nombre y dirección del arrendador.- Hasta aquí el Artículo cincuenta señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. Pasa a Segunda.- El H. Pico por favor.-----

EL PICO MANTILLA.- Señor Presidente, había hecho una indicación anterior, para no solicitar en cada uno de los Artículos -de tal manera que le ruego a Secretaría se sirva anotar- y es la que se refiere a establecer el número de salarios mínimos vitales. En este caso son quince señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario proceda a leer el Artículo 51 vigente primero, y luego el que se está reformando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 51º dice así.- Rebajas Generales.- Toda persona natural para el cálculo de la base imponible del impuesto progresivo, gozará de una rebaja general de diez mil sucres sobre la renta global, igual rebaja se aplicará por una sola vez a la renta o suma de rentas sujetas al impuesto proporcional en la forma establecida en el inciso segundo del ordinal segundo del Artículo 56º. Además este Artículo tiene la siguiente reforma: el Artículo 51º de la

.../..

.../..

Ley de Impuesto a la Renta sustituido por el Decreto Supremo Número 158 de 16 de febrero de 1.973, publicado en el Registro Oficial Número 253 de 23 del mismo mes y año dirá: Artículo 51º.- Toda persona natural, para el cálculo de la base imponible del impuesto progresivo, gozará de una rebaja general de treinta mil sucres a partir del ejercicio de 1.976, sobre la renta global. Igual rebaja se aplicará por una sola vez a la renta o suma de rentas sujetos al impuesto proporcional en la forma establecida, en el inciso segundo del Numeral dos del Artículo 56º.- Hasta aquí el Artículo 51º con las reformas que existen al momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego leer el Artículo 51º, que se propone en el Proyecto que estamos analizando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así en el Proyecto.- Artículo 51º.- Rebaja General.- Toda persona natural, para el cálculo de la base imponible del impuesto progresivo, gozará una rebaja general de sesenta mil sucres sobre la renta global. Igual rebaja se aplicará por una sola vez a la renta o suma de rentas sujetas al impuesto proporcional en la forma establecida en el Inciso segundo del Ordinal segundo del Artículo 56º.- Hasta aquí el Artículo cincuenta y uno, de acuerdo con el Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones para Segunda.- Honorable Valencia.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Sólomente un asunto de redacción señor Presidente: toda persona natural "gozarán" de una rebaja, debería decir "gozará" de una rebaja, "gozará de una rebaja" señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, que la Comisión se sirva analizar lo que tiene relación con el cobro del impuesto proporcional, ya que en febrero o marzo de 1.970, se estableció que inclusive los contribuyentes que tengan relación de dependencias, es decir, los que están sujetos a Rol de Pago, deban también pagar el impuesto proporcional, lo cual no estaba acorde con la finalidad que persigue la Ley de Impuesto a la Renta, ya que el impuesto proporcional debe ser únicamente para los casos de renta con concurso de capital y renta de capital puro.- En definitiva señor Presidente: "que se analice la supresión del impuesto proporcional, para la renta proveniente en relación de dependencia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Hurtado por favor.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente, aunque estamos discutiendo un Proyecto de reformas a la Ley de Impuesto a la Renta, presenta

.../..

.../..

do por el Magisterio Nacional. El criterio generalizado aquí en la Cámara, es de hacer extensivo este beneficio a todos los trabajadores del país, todos los contribuyentes; sin embargo, yo quiero hacer una sugerencia para que la Comisión la tome en cuenta, con relación específicamente a los maestros. Los miembros del Magisterio Nacional -tengo conocimiento- han venido percibiendo su decima tercera, decima cuarta y decima quinta remuneración, sólo a base de su remuneración básica, diferenciándose así con los demás trabajadores o empleados públicos a quienes se les ha pagado estas bonificaciones a base de la remuneración promedio. La Ley de Remuneración del Estado, determina una bonificación especial para los Servidores Públicos por antigüedad, y esa bonificación señor Presidente, tiene sólo una imposición del veinticinco por ciento para efecto del pago del Impuesto a la Renta. Los maestros, la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio determinan ascensos automáticos, sólo con el cumplimiento de cuatro años de servicio para cada categoría. Eso indica que prácticamente el ascenso o a un aumento que se le hace en su remuneración, es por la antigüedad, por su experiencia; lo cual perfectamente puede asimilarse a la bonificación que por antigüedad perciben todos los Servidores Públicos. En consecuencia señor Presidente, nosotros planteamos como sugerencia a la Comisión de que: "la imposición para efecto o el monto imponible para efecto del pago del Impuesto a la Renta -en el caso de los maestros- se haga en consideración única y exclusivamente de la remuneración o sueldo básico". Esa es la sugerencia que hago para considerarse por parte de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Ayala.-----

EL H. AYALA SERRA.- Yo no he solicitado la palabra señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa a Segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Continuamos señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el Artículo 52º tal como está actualmente en la Ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 52º señor Presidente, en la actualidad está así.- Artículo 52º.- Deducciones por Carga de Familia.- Además de la rebaja general considerada en el Artículo anterior, se reconocerán las siguientes deducciones por cargas familiares.- 1º.- diez mil sucres para el casado que mantenga a su cónyuge. Los viudos y separados sólo tendrán derecho a la rebaja general.- 2º.- El divorciado o separado de su cónyuge, que deba pasarle una pensión, tendrá derecho a una rebaja igual a dicha pensión, rebaja que no podrá exceder de diez mil sucres; y,.- 3º.- Dos mil sucres para cada una de --

.../..

.../..

las siguientes personas: a) Ascendientes por consanguinidad, b) Descendientes menores de edad, del contribuyente o de su cónyuge, c) Descendientes mayores de edad incapacitados para el trabajo, d) Menores de edad, cuya guarda o mantenimiento está a cargo del contribuyente, por disposición judicial; y e) Desde el quinto hijo habrá una rebaja adicional de un mil sucres. Las rebajas de personas a cargo, contempladas en la deducción tercera, se concederá únicamente cuando dichas personas vivieren a cargo del causante, por no poder subvenir por sí misma a sus necesidades o estar incapacitadas para el trabajo. Cuando no se tratare de menores de edad: Si las personas a cargo del contribuyente tuvieren rentas inferiores a las rebajas correspondientes, se concederá la deducción únicamente por la diferencia. En la forma establecida en el Artículo 56º, las deducciones por cargas familiares se aplicará a la renta global para el computo de la base imponible del impuesto progresivo, estas mismas deducciones se aplicarán a la renta o suma de rentas sujetas al impuesto proporcional; y existen las siguientes reformas:.- Una reforma del 23 de febrero de 1973, que dice así:.- Artículo 2º.- El Artículo 52º de la misma Ley dirá: Deducciones por Cargas de Familia.- Además de la rebaja general considerada en el Artículo anterior, se reconocerán las siguientes deducciones por cargas familiares: 1º.- Quince mil sucres por el ejercicio de 1.973 y veinte mil sucres a partir de 1.974, para el casado que mantenga a su cónyuge.- 2º.- El divorciado o separado de su cónyuge que deba pasarle una pensión tendrá derecho a una rebaja igual a dicha pensión, rebaja que no podrá exceder de quince mil sucres en 1.973, y veinte mil sucres desde 1.974.- Luego existe finalmente, una reforma del 28 de diciembre de 1.973, con el siguiente texto : .- Artículo 1º.- El Artículo 52º de la Ley vigente de Impuesto a la Renta y sus reformas: sustituyase la deducción tercera por la siguiente: cinco mil sucres por cada uno de los hijos menores de edad del contribuyente o de su cónyuge, incluyendo los adoptivos, así como para cada uno de los hijos mayores de edad incapacitados para el trabajo, tres mil sucres por cada uno de los padres a cargo del contribuyente. Las rebajas por cargas familiares contempladas en la deducción tercera, se concederán únicamente cuando dichas personas vivieren a cargo del contribuyente, por no poder subvenir por sí misma a sus necesidades, o por estar incapacitadas para el trabajo. Si las personas a cargo del contribuyente tuvieren rentas inferiores a las rebajas correspondientes, se concederá la deducción únicamente por la diferencia, en la forma establecida en el Artículo 56º, las deducciones

.../..

.../..

por cargas familiares se aplicarán a la renta global para el computo de la base imponible del impuesto progresivo. Estas mismas deducciones se aplicarán a la renta o suma de rentas sujetas al impuesto proporcional.- Hasta aquí la última reforma al Artículo 52º, de la Ley de Impuesto a la Renta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura señor Secretario, al Artículo 52º del Proyecto que estamos analizando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El texto del Artículo 52º del Proyecto en conocimiento, es como sigue:.- Deducciones por Cargas de Familia:.- Además de la rebaja general considerada en el Artículo anterior, se reconocerán las siguientes deducciones por cargas familiares: 1º.- Cincuenta mil sucres para el casado que mantenga a su cónyuge o conviviente, los viudos o separados sólo tendrán derecho a la rebaja general.- 2º.- El divorciado o separado de su cónyuge o conviviente que deba pasarle una pensión, tendrá derecho a una rebaja igual a dicha pensión, rebaja que no podrá exceder de cincuenta mil sucres, y 3º.- Veinte mil sucres para cada una de las siguientes personas: a) Ascendientes por consanguinidad, b) descendientes menores de edad, del contribuyente o de su cónyuge o conviviente, c) Descendientes mayores de edad, incapacitados para el trabajo, o que están bajo la tutela del contribuyente, d) Menores de edad cuya guarda o mantenimiento está a cargo del contribuyente por disposición judicial.

.- Hasta aquí el Artículo 52º sustitutivo, de conformidad con el Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Señor presidente, en este Proyecto, y en otros tipos de Proyectos similares, con los que evidentemente debemos simpatizar quienes creemos que la democracia es participativa, consiste a nivel tributario, en que el que gane más, pague más, y el que gane menos, pague menos; personalmente no soy partidario de aquellos sectores económicos del país, que no paguen absolutamente nada. Creo que todos quienes perciben una renta en el Ecuador, deben pagar aunque sea una cantidad mínima, porque el compartir derechos y obligaciones, entiendo que es consustancial a lo que nosotros hemos dado en llamar; y quisiéramos que sea realidad la democracia representativa. En este tipo de Proyectos creo esencial que nos informe la Dirección General de Rentas -y ésto como observación para la Comisión- de qué cantidad estamos hablando al aumentar estas deducciones, porque si con eliminar determinado volumen de ingresos al Presupuesto del Estado, se eliminan algunos sueldos que están demás, estoy perfecta-

.../..

.../..

mente de acuerdo, pero si se eliminan algunas obras que el país necesita evidentemente para su desarrollo, eso es harina de otro costal. - Es importante que la Cámara conozca -antes de aprobar en Segunda- este Proyecto o este tipo de Proyectos, qué sacrificio Fiscal significa ésto para el Estado, y de qué manera puede afectar a los intereses del Presupuesto Nacional.- Esa es mi observación señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Pico.

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, como indicación para Segunda, me permito sugerir que se conserve el texto vigente de la Ley, y que sólo se cambien las cantidades, haciendo siempre relación a mi primera indicación.- Que en el primer caso se refiere a doce salarios mínimos vitales, en el segundo caso a cinco salarios mínimos vitales para sustituir las cantidades establecidas en el Proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mora.

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, dentro de las deducciones por cargas de familia, en el Numeral primero, se habla de la conviviente, y de acuerdo al Artículo 25º de la Constitución, al referirse a la unión estable y monogámica de un hombre y una mujer. Se dice: "por el lapso, y bajo las condiciones y circunstancias que señale la Ley". Sería conveniente que la Comisión -de estimar procedente, que yo si lo estimo procedente- que se considere la rebaja por la conviviente, pues se lo reglamente para poder establecer realmente la forma en que se haría efectiva esa rebaja.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Arosemena.

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente, es indiscutible que este Artículo tendría que ser redactado en otra forma, porque contiene algunos errores de bulto en su redacción. Si se impone la tesis del doctor Pico, de conservar la antigua redacción con las rectificaciones numéricas, entonces se habrá salvado las dificultades que tendría la Cámara para aprobar este Artículo tal como está redactado por la Unión Nacional de Educadores; como es el último Artículo del Proyecto que estamos considerando en Primera. Junto con el doctor Aurelio Carrera del Río, presentamos para Segunda, la inclusión de una nueva reforma a la Ley del Impuesto a la Renta, cuyo texto le agradeceré a usted que se disponga que la Secretaría lo lea, y que lo estimo sumamente conveniente para el desarrollo tecnológico del país.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así señor Presidente.- Para Segunda: Que se agregue a la Ley de Impuesto a la Renta en el Capítulo XIII.- De

.../..

.../..

las Deducciones Generales.- Un Artículo que diga: -se abren comillas- "También se deducirán del Impuesto a la Renta que deban satisfacer los profesionales, lo que paguen por concepto de inscripciones a cursos, o jornadas, o conferencias destinados a su mejor capacitación, así como las donaciones que para el efecto hicieren las personas naturales o jurídicas"-se cierran las comillas.- Con el auspicio del doctor Carlos Julio Arosemena Monroy y doctor Aurelio Carre^{ra} del Río.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Baquerizo.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- Para apoyar la proposición del doctor Arosemena. Además señor Presidente, yo tengo una inquietud; aquí se hace relación en este Decreto, a "Rebajas Generales", yo no sé hasta que punto sea justo que una persona que recibe altos ingresos, reciba también el beneficio de esta Ley. No sé si sería conveniente, que la Comisión estudie la posibilidad de que estas rebajas sólo sean para las personas que ganen un monto máximo que debe ser estimado por la Comisión, podría ser cuarenta o cincuenta salarios mínimos vitales. Todo aquel que gane más que eso, debería seguir con las rebajas anteriores señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Dávalos.-----

EL H. DAVALOS DILLON.- Señor Presidente, en relación a las indicaciones presentadas por el doctor Arosemena, yo me permitiría añadir en el sentido: -si mal no escuché- ahí dice: "lo que se pague por concepto de cursos, seminarios etc. de los profesionales". Esto daría a entender tal vez señor Presidente, que sólo significa lo que se paga por concepto del curso; en muchas ocasiones lo que más cuesta precisamente es el costo de viaje y cursos, para cuando uno tiene que hacer. En cualquier otro país del mundo, cuando un profesional sale a hacer un curso, seminario, simposium, se descuenta el costo de pasajes. De tal manera que yo quisiera -que si es que así lo aceptan- que se añada también, no sólo como paguen, sino sólo los costos de lo que signifique viaje y costos de cursos, cursillos etc. señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Valencia.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Señor Presidente, en cuanto a la patriótica preocupación del H. Moeller, de que habría que analizar "cuanto dejaría de percibir el Estado por esta nueva Ley que contempla rebajas al Impuesto a la Renta", me permito manifestar señor Presidente -para satisfacer esa inquietud- que este Proyecto va en beneficio directo de los sectores de Rentas en dependencia, que como es sabi-

.../..

.../..

do por todos, es la que menos ingresos tiene. Las rebajas para los ciudadanos de mayores rentas, las rebajas contempladas en este Proyecto llegarían a ser muy mínimas señor Presidente, el beneficio sería de orden social fundamentalmente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones para Segunda?.- Honorable Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- A fin señor Presidente, de poder de alguna manera compensar el problema que mencionó el ingeniero Rodolfo Baquerizo, sería bueno que la Comisión estudie la tabla en virtud de la cual se aplica el impuesto, pudiendo modificar las proporciones existentes, y de esta manera no sería necesario tantos incrementos en las rebajas generales, sino fundamentalmente modificar la tabla. En concreto, mi indicación para Segunda es que: la Comisión estudie la tabla general y chequee de acuerdo a ella, qué modificaciones podrían existir para efectos de que los sectores menos favorecidos paguen menos, inclusive con lo señalado aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa el Artículo primero a Segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2º.- Del cumplimiento y aplicación del presente Decreto, encarguense los Ministros de Finanzas y de Educación y Cultura.- Hasta aquí el Artículo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONSTEDEOCA.- Señor Presidente, antes esta Disposición no haría falta, pero quería indicar que la Comisión analice si es que estas rebajas comienzan a regir desde las rentas generadas en 1.979, o para las rentas -perdón- rentas generadas en 1.980, o para las rentas que se generarán en 1.981. En el primer caso, vendría la parte de inconstitucionalidad, pero si aclaramos que son para las rentas que comenzarán a partir del 1º de enero de 1.981, podemos superar el problema de la inconstitucionalidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente, en el Artículo primero, así como ha sido presentado al estudio de la Cámara, constan once acápi- tes entre literales, numerales e incisos, lo que hace una verdadera confusión. Yo me permitiría sugerir a usted, y por su digno inter- medio a la Comisión que vaya a estudiar, que se proceda a un reorde- namiento y a una subdivisión del Artículo primero, con un criterio técnico- jurídico, porque así es incomprensible señor Presidente, - sólo la práctica Parlamentaria de las personas que han intervenido, ha hecho posible que deduzcan la intención de los proponentes. En -

.../..

.../..

tonces que se reordene técnicamente señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El H. Mejía por favor.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, para recordarle que así mismo, el día 15 de agosto me permití presentar un Proyecto de Reformas a la Ley de Impuesto a la Renta; y en base a lo que ha sugerido el señor don Assad Bucaram, que también el Proyecto presentado por quien habla, sea analizado por la Comisión respectiva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones el Proyecto de Decreto, pasa a Segunda.- Se encarga a la Comisión de lo Tributario.- El H. - Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ.- El Proyecto de Decreto aquí, no dice desde cuando comienza regir.- No.- Entonces en relación con la indicación del H. Mejía. Señor Presidente, hemos puesto consciente y saludablemente en todos los Decretos que se refiere a disminución de ingresos, de acuerdo a las Normas Constitucionales -y me refiero a los Decretos dictados en el pasado, o aprobados en el pasado-"El presente Decreto comenzará a regir desde el 1º de enero del próximo año", no de dice así sino: "de 1.980"; pero nos vamos a encontrar con una dificultad, este Decreto como los anteriores, con toda seguridad va a ser objetado por el Ejecutivo. La dificultad es la siguiente: por ejemplo, en las Reformas al Impuesto a la Renta el año pasado, se dijo: "El presente Decreto entrará en vigencia desde el 1º de enero de 1.980", cumpliendo con la Norma Constitucional, el Presidente de la República lo objeta totalmente y de acuerdo con una Norma absurda de la Constitución, la Cámara no lo puede conocer, sino un año después. Al momento en que insistamos en noviembre de este año, el Decreto va a tener el inconveniente que dice: "que entrará en vigencia desde el 1º de enero de 1.980, y ahí si va a estar afectando a los ingresos del Estado, de 1.980, al Presupuesto del Estado de 1.980. Yo quiero hacer esta indicación para Segunda, que ojalá se tomara en cuenta para los Decretos futuros de este mismo género, es decir que afectan a ingresos, el presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1º de enero siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Oficial. Así que si nos objetan este Decreto totalmente, como probablemente será, el próximo año, cuando se insista en el Decreto, no habrá el problema al que me refiero; naturalmente ese problema habrá que solucionarlo por medio de una interpretación a la Constitución del Estado, pero mientras estas interpretaciones de las cuales hemos hablado tantos y tantas veces, no se hagan, es mejor tomar una medida prudencial, y la medida prudencial sería esa. Por eso hago la indicación -

.../..

.../..

para Segunda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Carrera.-----

EL H. CARRERA DEL RIO.- Señor Presidente, tengo la impresión, de que cuando usted anuncia la Comisión a la cual pasará cada Proyecto que aquí aprobamos en Primera, se está usted refiriendo a las Comisiones Legislativas que se reúnen en receso de la Cámara. Tengo la impresión de que los Proyectos que aprobamos aquí en Primera, tiene que ir a las Comisiones Internas que deberán ser designadas en el momento oportuno.- Pido que se ordene a Secretaría que se lea el Artículo 107 del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase leer el Artículo 107, del Reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 107:.- La Cámara Nacional de Representantes, en la Sesión inicial de cada período de Sesiones designará a la Comisión de Mesa que estará integrada de conformidad con esta Ley, la Comisión de Mesa procederá en los tres días subsiguientes de su integración a designar la Comisión de Excusas y Calificaciones, y -- las Comisiones Auxiliares que considere necesarias, las que tendrán cinco Vocales cada una, con sus respectivos Suplentes. Para las Comisiones Internas, los Representantes se podrán insinuar según sus conocimientos y especialidades.- Hasta aquí el ciento siete.-----

EL H. CARRERA DEL RIO.- El Artículo 111:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo 111: señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 111:- Las Comisiones Internas dentro del término de cuarenta y ocho horas de nombradas se organizarán, eligiendo un Presidente y un Vicepresidente de entre sus Miembros, y un Secretario de fuera de su seno, sesionarán por lo menos una vez por semana, y el quórum para las Sesiones estará formado por la mayoría de sus Miembros. Las decisiones serán tomadas con el voto de la mayoría de los concurrentes.- Las Comisiones Internas realizarán el estudio y emitirán su dictámen de los Proyectos que fueren sometidos a su conocimiento. Cada Comisión llevará un libro de Resoluciones, y otro de Actas bajo responsabilidad de su Secretario.- Hasta aquí el Artículo ciento once señor Presidente.-----

EL H. CARRERA DEL RIO.- Señor Presidente, cuando usted dice: "que debe ser enviada a tal o cual Comisión", me temo que usted se está refiriendo a las Comisiones Legislativas Permanentes; y aquí tenemos - que mandarlas a las Comisiones Internas, según el orden que se le dé la prelación que se la dé a cada Proyecto, dependiendo de qué trate, cuál es la materia a discutirse.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Márquez por favor.-----

EL H. MARQUEZ MORENO.- Que por Secretaría se dé lectura el Artículo 5º del Reglamento señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo 5º del Reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5º.- Las Comisiones Legislativas funcionarán sin interrupción durante todo el año, y a tiempo completo, pero no podrán expedir Leyes o Decretos durante el período ordinario de Sesiones de la Cámara Nacional de Representantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Lucero por favor.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, la preocupación que ha presentado el H. Carrera del Río es muy justa, y él ha hecho leer las Disposiciones pertinentes del Reglamento, se trata de estudios a Proyectos que se están presentando y que deben ir a conocimiento de las Comisiones Internas de este Parlamento, que deben ser nombradas para el efecto señor Presidente. Hay Disposiciones expresas, que han sido leídas por Secretaría, y a las cuales es necesario atenerse, para que puedan presentar esas Comisiones los Informes y los estudios correspondientes, en relación con los Proyectos que se están tramitando. Lo correcto es aplicar la proposición que hace el H. Carrera del Río.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Merino.-----

EL H. MERINO MUÑOZ.- Efectivamente señor Presidente, yo considero que hay tres clases de Comisiones: las Comisiones Legislativas que tienen facultad exclusivamente Legislativa y no informativa; en segundo lugar tenemos las Comisiones Auxiliares o Internas señor Presidente, que no sé si existen o están designadas o no; y finalmente, las Comisiones Ocasionales. Yo entiendo señor Presidente que la preocupación del H. Carrera del Río es muy justa, no existiendo las Comisiones Internas o Auxiliares, podría ocasionalmente -por decisión de la Cámara o de la Presidencia- encargarse el Informe a las Comisiones Legislativas Permanentes, aunque esa no es su facultad; sin embargo, yo considero que para solucionar este problema, podría la Presidencia perfectamente nombrar Comisiones Ocasionales para fines específicos. Este es mi criterio señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR.- Señor Presidente, el Artículo quinto es sumamente claro, yo no creo que exista motivo para discusión alguna, con respecto a la Disposición de este Artículo. Si usted me permite señor Presidente: "Las Comisiones Legislativas funcionarán sin interrupción durante todo el año, y a tiempo completo". Usted perteneció a -

.../..

.../..

una Comisión Legislativa Permanente, como es la Económica, Agraria, Industrial y Comercial, y estaba plenamente convencido que debe funcionar durante todo el año salvo una excepción, "pero no podrán expedir Leyes o Decretos durante el período ordinario de Sesiones de la Cámara Nacional de Representantes". Es decir, las Comisiones Legislativas Permanentes tienen facultad plena para poder realizar Informes de aquello que se debate aquí en la Cámara Nacional de Representantes. Yo no creo que debe existir ninguna clase de discusión si el Artículo es sumamente claro señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Vayas por favor.-----

EL H. VAYAS SALAZAR.- Sí señor Presidente, para robustecer la tesis del compañero que intervino antes que lo hiciera yo. El Artículo cinco del Reglamento Interno es sumamente claro, y da una función especial a la Comisión Legislativa, o a las Comisiones Legislativas Permanentes, para que funcionen los trescientos sesenta y cinco días del año. Establece obviamente una paralización de sus Funciones Legislativas, en los dos meses que funciona el Congreso Ordinario; pero me pregunto, y pregunto a la Cámara: si las Comisiones tienen facultad de Legislar, cómo no van a tener facultad de informar?. En cuanto se refiere además al Reglamento, es una Norma imperativa, y como si eso fuera poco, es la Constitución de la República en el Artículo 60: - Que con su venia señor Presidente, solicito que Secretaría dé lectura- también está dando una Norma impositiva para que las Comisiones Legislativas Permanentes funcionen todo el año; naturalmente que el Artículo 111: se refiere en forma exclusiva a las Comisiones Internas Especiales; pero entiendo yo señor Presidente, que esa Norma se creo, porque cuando se preparaba el Proyecto que inicialmente fue de Ley Orgánica de la Función Legislativa, y porque lo objeto el señor presidente quedó únicamente como Reglamento Interno, a esa fecha señor Presidente, no había todavía la designación de las Comisiones Legislativas, tal vez por decir puede encontrarse la razón de esta superposición de Comisiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mosquera.-----

EL H. VAYAS SALAZAR.- Pedí que se dé lectura señor Presidente con su venia, un Artículo de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón H. Mosquera.- Sírvase leer el Artículo 60: de la Constitución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 60: dice así señor Presidente.- La Cámara Nacional de Representantes constituirá cuatro Comisiones Legislativas, integradas con cinco Representantes cada una. Estas Comisio

.../..

.../..

nes se ocuparán respectivamente: a) De lo Civil y Penal, b) De lo La**boral** y Social, c) De lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupues**to**, d) De lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Las Comisio**nes** conocerán de materias afines, y laborarán todo el año y a tiempo completo, es facultad privativa del Pleno de las Comisiones Legisla**tivas** la Codificación de las Leyes.- Hasta aquí el Artículo sesenta.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mosquera por favor.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- Gracias señor Presidente. Señor Presidente, se ha puesto de relieve este asunto que es de manera especial de carácter interpretativo de nuestro Reglamento. En todo caso debe de es**tar** condicionado con la Norma Suprema que es la Constitución; se ha expresado pues "que no son las Comisiones Legislativas Permanentes - las que deberían conocer las indicaciones en Primera, de los Proyec**tos** respectivos, para que indiquen pues el informe correspondiente". Pero ya se ha expresado aquí que precisamente, el Artículo 60º en - forma expresa y categórica determina: "que las labores de las Comi**siones** Legislativas Permanentes es por todo el año completo", es to**do** el año completo, que significa lo que significa, que no obstante, de encontrarse la Cámara en Pleno, se entiende que sigue laborando - en otros campos que lo son pues precisamente afines a su competencia; ahora bien, en el Reglamento que iba a ser nuestra Ley, se determina precisamente Comisiones, en las que se está indicando las Comisio**nes** auxiliares dentro de las cuales se encuentran las Internas efec**tivamente**, en las que determina pues que dictarán un Informe; pero - estas Comisiones, estas Comisiones Internas o Auxiliares, tienen -co**mo** su nombre mismo lo indica- una finalidad muy diferente a la que - debe ser una Comisión especializada, en cuanto a Informes de Proyec**tos**. Qué dice el mismo Reglamento en su Artículo 138, para justifi**car** de manera veraz y legal lo que estamos sosteniendo que a las Comisiones Legislativas Permanentes les compete seguir trabajando, y - por ende tendrán que informar sobre las indicaciones de los Proyec**tos**. Yo rogaría que -con la venia del señor Presidente- se dé lectu**ra** al Artículo 138º del Reglamento, donde en forma clara también y - terminante indica las funciones de las Comisiones Legislativas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 138º del Reglamento.- En todo lo que no estuviere expresamente previsto en este Capítulo, se aplicarán - las Normas prescritas para las Comisiones Auxiliares, en cuanto fue**ren** pertinentes.- Hasta aquí el Artículo 138º.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- Estimo que esta Disposición es clara. Qué -

.../..

.../..

significa esta Disposición?, que lo que no esté previsto en este Capítulo que se refiere en forma específica a las Comisiones Legislativas Permanentes, que lo que no esté previsto en este Capítulo, se aplicará lo que determina el Capítulo segundo que son: De las Comisiones Auxiliares; es decir lo que se está indicando, que serían las encargadas de conocer las indicaciones de los Proyectos; consecuentemente se concluye: que las Comisiones Legislativas Permanentes tienen suficiente facultad y competencia legal para conocer de estas indicaciones, por las siguientes razones: 1º) Porque la Constitución en su Artículo 60º determina que sus labores son durante todo el año, 2º) Porque su mismo, su mismo contenido de las Comisiones Auxiliares del Reglamento, en el Artículo 111º, del Artículo 111º no manifiesta en forma categórica, que dará Informe de todos los Proyectos, sino que rogaría señor Presidente, lo que dice en el Artículo 111º en su inciso tercero, con su venia señor Presidente, el Artículo 111º - inciso segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 111º inciso segundo.- Las Comisiones Internas realizarán el estudio y emitirán su dictámen de los Proyectos que fueren sometidos a su conocimiento.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- Señor Presidente, "en lo que fuere sometido a su conocimiento", no forzosamente de todos los Informes de los Proyectos de Leyes o Decretos que discutamos aquí, ésto precisamente da a entender que se refiere a Comisiones Auxiliares, como su término mismo lo indica, es decir que tienen una finalidad diferente a las Comisiones Legislativas Permanentes; y en tercer lugar, porque precisamente en el mismo Reglamento en su Artículo 138º, ha previsto ya este vacío, ha previsto ya este posible conflicto al determinar que lo que no esté debidamente prescrito en este Capítulo "De las Comisiones Legislativas Permanentes", se aplicarán las Disposiciones del Capítulo segundo "De las Comisiones Auxiliares"; consecuentemente, bajo este razonamiento de carácter legal y jurídico señor Presidente, considero que de acuerdo a la Constitución y de acuerdo al Reglamento, las Comisiones Legislativas Permanentes son los únicos competentes de conocer de manera general -que se entienda bien- de manera general todos los Informes que deba dar sobre los Proyectos de primera indicación.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente, yo creo que las Disposiciones reglamentarias son absolutamente claras, lamentablemente no se -

.../..

.../..

las quiere entender por razones que yo desconozco. En el Reglamento si habla de la existencia de las Comisiones Internas, y en el articulo del Artículo 112º dice -si me permite señor Presidente leer una parte pequeña- "Las Comisiones Internas realizarán el estudio y emitirán su dictámen de los Proyectos que fueren sometidos a su conocimiento". El hecho que las Comisiones Legislativas Permanentes funcionen todo el año, no quiere decir que entre sus atribuciones esté la posibilidad de que se les someta a conocimiento los Proyectos que se dan en la Cámara Nacional de Representantes; existe una Disposición específica que determina la existencia de las Comisiones Internas, - que señala la atribución que tienen las Comisiones Internas. Y en tal virtud no veo por qué tenemos que buscar otros Artículos diversos, - cuando está especialmente señalada que ellas son las que se encargan de analizar los Proyectos que se presentan en la Cámara Nacional de Representantes, muy distintas a las atribuciones de las Comisiones - Legislativas Permanentes; pero como existe un Artículo concreto, yo le rogaría señor Presidente, que usted lo lleve a aplicación, y en el evento de que hiciera discusión, yo presento como Moción: que se someta a discusión la Cámara, y que justamente se tome votación para ver cual de las dos interpretaciones diversas es la que la Cámara acoge. Yo propongo concretamente, que conforme al Artículo 111º, sean las Comisiones Internas las que analicen los Proyectos que se presenten en la Cámara, ésto lo elevo a Moción por supuesto si tengo algún tipo de apoyo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Arosemena Monroy por favor.- El H. Arosemena Monroy tiene el uso de la palabra.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente y señores Legisladores; es indiscutible que el doctor Aurelio Carrera del Río, ha tratado un punto muy importante, tan importante, que la Cámara forzosamente tendrá que debatirlo, y que no se estime que este debate significa un obstáculo para que los señores Legisladores continuen conociendo el Orden del Día; pero para mí la importancia del punto que ha tratado el doctor Carrera, reside en lo siguiente; una vez más se pone de manifiesto, de que la Constitución Política vigente, es casi un adefeicio jurídico, porque no hay día -desde que esta Constitución están en vigencia- que no encontremos lagunas, contradicciones, imperfecciones. De manera tal que aún cuando voy a coincidir con muchas de las opiniones que aquí se han vertido, en el sentido de que lo procedente - por regla general es que estos asuntos, estos Proyectos de Leyes que la Cámara está conociendo, deben de ir a las Comisiones Permanentes,

.../..

.../..

con lo que no estoy de acuerdo que el asunto sea muy claro, es asunto no está claro, por más esfuerzo que ha realizado el Legislador cuando concibió otras largas deliberaciones, el Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, que fue remitido al Presidente para -- que lo considere y que él objetó, por muchas que fueron esas deliberaciones, y el sumo interés que la Cámara toda puso, ese Reglamento -- porque hoy día es sólo un Reglamento de la Cámara-- no ha podido llenar las deficiencias de la actual Constitución Política. Por qué estimo señores Legisladores, de que son las Comisiones Permanentes las que deben --por regla general-- de considerar todos los Proyectos de Leyes que aquí discutamos, sin perjuicio de que la Presidencia o la Cámara, o la Comisión de Mesa resuelva en un momento dado todo lo contrario, porque como muy bien se ha dicho, sería absurdo pensar que -- esas Comisiones, que la propia Constitución dice: "Que funcionarán -- todo el año" y que lo único que no podrán hacer durante el período -- ordinario de Sesiones es: "expedir Leyes", no pueda opinar sobre los Proyectos de Ley que nosotros estemos considerando. Comisiones que -- están estructuradas, que tienen su propio personal, supongo que sus -- propios Asesores, sus Secretarios ya entrenados que estarán siempre en mejor situación que las Comisiones Auxiliares, que la Presidencia, la Comisión de Mesa o la Cámara establezcan; pero por supuesto, que -- habrá necesidad forzosamente en ciertos casos, de crear estas Comisiones Auxiliares o Especiales para algunos asuntos específicos. Ayer hablábamos de la Comisión de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, que siempre, siempre han existido cuando hemos vivido un -- Régimen Constitucional y democrático. Esta Constitución a la que ya no encuentro en verdad --en idioma español-- casi calificativos para endosárselos, que la acabo de llamar una especie de "adefecio jurídico", creo que es la única Constitución que hemos tenido, que no indica cuál de las Funciones del Estado declarará la guerra o concertará la paz, o es que suponemos que el Ecuador jamás se encontrará en una situación como a la que me estoy refiriendo; entonces es natural que no contemos con una Comisión de Defensa Nacional, y una de Relaciones Exteriores; pero discrepando con algunos criterios muy respetables -- por supuesto, que creen que no, que las Comisiones Legislativas Permanentes deben dormir un sueño de dos meses mientras dure el Congreso. Yo estimo que son las Comisiones Legislativas Permanentes, las que -- por regla general deben de tratar y resolver sobre los Proyectos que aquí estemos nosotros considerando.-- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Carrión tiene el uso de la palabra.- Se-

.../..

.../..

ñores Legisladores, están inscritos los HH. Legisladores: Carrión, - Barragán, Suárez Morales, Ayala, Loor, Muñoz, Moeller, Valencia, Aro semena Gómez, Carrera, Bucaram, Jaime del Castillo y Vallejo; y ahora, el H. Trujillo también.- Honorable Carrión tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente y señores Legisladores; la ex posición del señor doctor Carrera absolutamente clara y ceñida al Re glamento, determina algo más que una Norma que debe aplicarse en la Cámara de Representantes un principio lógico de organización para el trabajo. Las Normas reglamentarias que han sido enunciadas aquí para defender la tesis de que deben nombrarse Comisiones Internas, dife - rentes a las Comisiones Legislativas Permanentes cuando está la Cáma - ra trabajando, determina que cada uno de los señores Legisladores se integre al trabajo, y por lo tanto no sean exclusivamente diez, quin - ce o veinte señores Legisladores los que se dediquen a una tarea de trabajo más profundo fuera de las horas de Sesiones de la Cámara. Es te principio lógico permite que los sesenta y nueve Legisladores in - tegremos las diferentes Comisiones Internas, y que todos y cada uno de nosotros participemos en la acción Legislativa, más hallá de los Debates que aquí en la Cámara se presentan. La propuesta del señor - doctor Carrera, perfectamente fundamentada en los Artículos 107º y - 111º , tiene un respaldo categórico en uno de los incisos del Artícu - lo 111º, cuando dice enfáticamente: "Las Comisiones Internas realiza - rán el estudio, y emitirán el dictámen de los Proyectos que fueren - sometidos a su conocimiento". El caso es absolutamente concreto para la situación presente, y por lo tanto me parece señor Presidente, -- que usted tiene facultad de designar -en ausencia de la Comisión de Mesa- las Comisiones Internas correspondientes. Habiéndose solicita - do por parte del Diputado Ledesma: "Que se someta a votación la Mo - ción propuesta" para zanjar ésto que puede volverse un impasse a lar - go plazo, pido votación Nominativa sobre este punto.- Votación Nomi - nativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Barragán por favor.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente, señores Diputados, yo creo que efectivamente el asunto no es nada claro, y que cualquier inter - pretación exageradamente rígida pecaría de antireglamentaria y de - inconveniente inclusive; lo indudable parecería ser que las Comisio - nes Permanentes, que en el lapso de diez meses completos, tienen una especialización dentro de una área determinada de la Legislación, es - tén más capacitadas que el resto de los componentes de la Cámara, co

.../..

.../..

mo para emitir Informes orientadores; desde ese punto de vista, un criterio de orden práctico determinaría la conveniencia de que en materias como ésta, pasen a una de las Comisiones, concretamente, a la de lo Tributario, Fiscal etc. Sin embargo, el admitir en una forma absoluta este principio sería del todo desaconsejado, no sólo por las dudas que el Reglamento ofrece, sino por razones prácticas y de conveniencia. Quien se detiene a examinar la composición de las cuatro Comisiones Permanentes y el objetivo que ellas tienen, descubre sin mucho esfuerzo, que en muchos casos hay que hacer un esfuerzo de interpretación, o de extensión o de analogía para incorporar ciertas materias en el trabajo de una de estas Comisiones. Aquí se ha hablado ya sobre la conveniencia de una Comisión de Relaciones Exteriores, eventualmente podríamos tener un problema de relaciones entre la Iglesia y el Estado y de una Legislación pertinente, en algún otro momento una cuestión de Defensa Nacional; y en ninguna de las Comisiones establecidas con el carácter de Permanentes en la Constitución o en el Reglamento, estas materias entrarían sino mediante una interpretación harto forzada acerca de la extensión o de la analogía. Por consiguiente, pienso que el afirmar en una forma categórica, que las Comisiones Permanentes son las que deben informar regularmente, nos coartaría no sólo para el objeto tan interesantemente puesto por el Diputado Carrión, "de la posibilidad de que todos los Diputados intervengan en el hacer Legislativo", sino de una cantidad enorme de materias que pueden ser estudiadas por Comisiones específicas, integradas por todos los Miembros de la Cámara. Mi opinión por lo menos se inclina, en el sentido sugerido por el Diputado Ledesma y también yo apoyo su Moción.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Un puntito de Orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orde H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente y señores Representantes; realmente que existe mucha duda en lo que determina la Constitución y lo que determina el Reglamento. Yo creo señor Presidente, que para evitar una votación Nominativa que va a llevarnos toda una noche, o posiblemente dos o tres días, señor Presidente, voy a proponer como una Moción previa en el sentido de que: "hasta que se integre la Comisión de Mesa y se nombren las Comisiones Auxiliares e Internas, que tiene que hacersélo para ayudar al trabajo de las Comisiones Permanentes, que usted pues asigne los Proyectos de Ley a las Comisiones Permanentes", que tendrán a su cargo pues el estudio y el Informe -- conveniente para que resuelva la Cámara; yo pienso señor Presidente,

.../..

.../..

que ésto es necesario, porque mi criterio personal es que las Comisiones Legislativas Permanentes deben estudiar en período ordinario.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Loor, con todo el respeto, usted propuso un Punto de Orden.

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Sí, para que se ordene la Sesión señor Presidente, porque vamos a estar votando y no avanzamos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cuál es el Punto de Orden en concreto?

EL H. LOOR RIVADENIERA.- Señor Presidente, que hasta que se nombre la Comisión de Mesa, que tendrá que nombrar Comisiones Auxiliares o Internas, usted haga uso del Artículo 119.º y hasta que eso suceda encargue a las Comisiones Permanentes los Proyectos de Ley que se presenten.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, con los inscritos en este Debate, que yo considero sumamente interesante, puesto que no está claro en el Reglamento lo que va a pasar, cerraríamos el Debate y pasaríamos a decidir de acuerdo con las Mociones Presentadas.- El H. Suárez Morales.

EL H. SUAREZ MORALES.- Señor Presidente, coincidimos creo que la mayoría de los Legisladores, que hay un punto no muy claro en la interpretación de los Artículos pertinentes; pero tenemos que basarnos nosotros en nuestras Resoluciones, en puntos muy claros referentes a la buena marcha de la Cámara y a la organización democrática en cuanto se refiere a la expresión del pensamiento de diferentes sectores de la Cámara, en el análisis y en el estudio de los diferentes problemas que aquí se presenten; por otra parte, la necesidad de la agilidad en el trabajo y en la marcha de la Cámara. Las cinco Comisiones establecidas por la Constitución de la República, como bien anotaba el doctor, las cuatro Comisiones, como anotaba el doctor Barragán, tienen una amplísima posibilidad de análisis y de estudio de problemas y que algunos casos se hace realmente imposible el establecer a cual de las Comisiones debe ir. Entiendo que por otra parte, las Comisiones tienen trabajo pendiente y que su labor no está agotada dentro de los términos de trabajo, mientras dura las funciones de los dos meses de la Cámara Nacional de Representantes en su período ordinario. Por otra parte, ya es práctica Parlamentaria de que los Legisladores pertenezcamos en una u otra forma, a las diferentes Comisiones Internas de la Cámara Nacional de Representantes. No es posible señor Presidente y HH. Legisladores, que a un Legislador se le prive de la posibilidad de pertenecer a las Comisiones Internas

.../..

.../..

de la Cámara, y por eso se han considerado las Comisiones Especiales, se han considerado las Comisiones Internas Auxiliares; lo importante es que nos pongamos de acuerdo, porque si en efecto vamos a dar todo el trabajo a las cuatro Comisiones Permanentes, ellas -- van a tener a lo mejor un cúmulo tal, que no van a poder físicamente atender a los requerimientos de la Cámara; y en cambio el resto de Legisladores no van a poder integrar -- como es su derecho -- las Comisiones de la Cámara para poder afrontar con responsabilidad el análisis de ciertos problemas que en definitiva, tienen que llegar a la Resolución de la Cámara, porque simplemente son instrumentos de trabajo que preparan los puntos de vista que se han recogido, para que aquí en definitiva, la Cámara sea la que democráticamente resuelva. De modo que señor Presidente, yo quiero manifestar mi criterio en cuanto, que no puede ser obstáculo de ninguna manera, y los Reglamentos no lo contemplan tampoco así, el que hayan las Comisiones Permanentes y a su vez las Comisiones Internas Auxiliares; incluso me atrevería señor Presidente, a considerar un punto que lo creo realmente viable, en cuanto ya a la administración de este asunto. Ciertos casos claramente y específicamente determinados, pueden ir de hecho a las Comisiones Permanentes, y ciertos casos en que haya duda o necesidad, duda sobre lo que a la Comisión que deba ir, -- pues aquí una vez que se estudie, se presente el Proyecto, sea la propia Cámara la que determine pase a tal Comisión consultado por el Presidente de la Cámara; de manera que lo que debemos organizar es las Comisiones Internas, incluso para que los señores Legisladores, como ha sido la práctica Parlamentaria de hace muchos años, -- nos inscribamos, no de acuerdo al criterio de la Presidencia, sino -- al criterio del propio Legislador, de acuerdo a nuestras capacidades, a nuestra especialización o a nuestro gusto, a las Comisiones Internas en las que podamos trabajar mejor. De manera que señor Presidente, yo entiendo que aquí no puede haber consideración política alguna, sino del criterio, del respeto a la dignidad Parlamentaria, y el criterio del mejor servicio para poder avanzar en la Legislación que tanto nos preocupa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ayala.-----

EL H. AYALA SERRA.- Señor Presidente, dos consideraciones, ya que las demás ya han sido analizadas por los compañeros que me han antecedido en el uso de la palabra. La primera, para en alguna forma refutar un criterio que me parece bastante especial, en el que se dice: "Que mandando los Anteproyectos de Decreto a las Comisiones Per

.../..

.../..

manentes, estamos marginando a los demás Legisladores". Esto no tiene visos de validez, porque el Artículo 115º del Reglamento, específica: "Que todo Legislador se puede incorporar a las Comisiones, con voz, aunque sin voto", pero lógicamente en el Congreso podrán hacer uso del voto, que nadie se los puede negar; es decir, de todas maneras su voto será válido para el conocimiento de cualquier trámite - de Decreto que se dé aquí en la Cámara; y en segundo lugar, un aspecto que me parece que es fundamental, usted el día de ayer ya sentó jurisprudencia al respecto, envió dos de los tres Anteproyectos de la Unión Nacional de Educadores, a las Comisiones Permanentes; - en este sentido, creo que es inoficioso una discusión de esta naturaleza, porque lo que ayer se hizo, no se puede deshacer tan fácilmente, porque significaría que usted ha estado completamente equivocado al respecto.- Eso no mas señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA.- Señor Presidente, señores Legisladores; realmente no hay una posición clara a este respecto, porque por un lado -como ya han afirmado algunos de los colegas- el Artículo 111º es - muy claro en cuanto a las Comisiones Internas, por otro lado, el Artículo 119º le da la facultad a usted, para nombrar una Comisión Especial u ocasional. En tal virtud que yo creo que es una cuestión - netamente de forma, y veremos pues si es que realmente las Comisiones Internas pueden funcionar por petición expresa de los Legisladores, como aquí se ha manifestado, o en su defecto, ciertos Proyectos vayan también a las Comisiones Permanentes. De todas maneras de aquí sacaremos pues alguna conclusión valedera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Señor Presidente, muy brevemente voy a agregar alguna opinión a la que aquí se ha vertido, porque creo que la argumentación se está -como suele suceder en este tipo de discusiones, Debates- se está agotando la argumentación. Yo creo que en este caso específico, la Constitución de la República no resulta ser tan culpable como lo es en otras circunstancias, y en relación a otras Instituciones, más responsabilidad en cuanto a la oscuridad de esta situación de las Comisiones, realmente debo yo adjudicarle a - nuestro Reglamento Interno, la Ley que fue vetada; porque es un hecho que en este Reglamento se habla indistintamente, de Comisiones Permanentes, de Comisiones Auxiliares y de las Comisiones Internas, y se adjudica a estas últimas aparentemente, y sólo a ellas la facultad de informar; sin embargo, creo que el texto Constitucional -

.../..

.../..

es claro señor Presidente, y creo que no se opone lo uno a lo otro, al contrario se complementa; de tal manera que yo agrego mi criterio al que ya se ha expuesto por parte de algunos otros Legisladores en esta Cámara, en el sentido: "de que a las Comisiones Permanentes corresponde el estudio y el Informe en consecuencia, de las materias - tal como consta descrito en los Artículos 129º al 132º del Reglamento Interno, materias que no estén incorporadas a esa articulación, si - son objeto de una Comisión Interna para que ésta informe. Por lo demás, me parece importante, y en ello también coincido con el afán participativo en el trabajo aquí expuesto por los HH. Legisladores, de que se integren Comisiones Internas y Comisiones Auxiliares cuando - lo estime pertinente la Presidencia, la Sala o la Comisión de Mesa, para ayudar a nuestros colegas integrantes de las Comisiones Perma - nentes, en su labor Legislativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Looor.- El H. Valencia.-----

EL H. VALENCIA VAZQUEZ.- Señor Presidente, dice el H. Ledesma: "Que no comprende por qué no se entienden claras Disposiciones reglamentarias", yo también comparto el mismo criterio de él, pero yo sí comprendo por qué no se quiere entender determinadas Disposiciones reglamentarias. Usted si la entendió señor Presidente, y con toda claridad, tan lo entendió que dispuso -concluida la lectura del Decreto-"que pase a la Comisión de lo Tributario" dijo señor Presidente, o sea de lo Tributario, Bancario de Presupuesto etc. Sin embargo, señor Presidente, de existir la competencia en razón de la materia, de las Comisiones Legislativas Permanentes, contempladas del Artículo - 129º al 131º.- Le ruego a usted señor Presidente, que por ser breve la cita, permitirme leer el Artículo 134º que es definitivo e irrefutable.- Dice el Artículo 134º señor Presidente.- Corresponderá a las Comisiones Legislativas: continuar el trámite de todos los Proyectos que hubieren sido presentados a la Cámara conocidos en Primera Discusión. Eso hizo usted señor Presidente, remitir el Proyecto conocido en Primera Discusión a la Comisión correspondiente, en razón de la - materia. De manera que señor Presidente, yo no sé, yo si comprendo - vuelvo a repetir- por qué se está objetando lo que usted ya resolvió con pleno conocimiento del Reglamento.- Eso es todo señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Arosemena Gómez.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ.- Señor Presidente, a decir verdad, no entiendo por qué estamos discutiendo cosas que son claras, que hemos vivido y que han sido resueltas en el pasado. Las Comisiones Legislativas Permanentes son una realidad, una realidad práctica y una reali-

.../..

.../..

dad jurídica. Una realidad práctica, porque existen nombradas por la Cámara; una realidad jurídica, porque las manda la Constitución y el Reglamento. Las Comisiones Legislativas Permanentes según la Constitución, durarán todo el año, todo el año, los doce meses del año, los trescientos sesenta y cinco días del año; sin embargo, esas Comisiones Legislativas Permanentes no pueden reunirse en Plenario y dictar Leyes, cuando la Cámara está reunida, quiere decir que cuando la Cámara está reunida tienen otra función. Qué función? la de asesorar a la Cámara es la función propia de una Comisión; pero la existencia de las Comisiones Legislativas Permanentes no quiere decir que ellas abarcan todos los temas posibles que la Cámara pueda contemplar en la infinidad de Proyectos que aquí se discuten, siempre ha habido y es necesario y es indispensable que exista -como ya se ha mencionado bien aquí- la Comisión de Relaciones Exteriores, la Comisión de Defensa Nacional. Si prevaleciera la idea de que solamente fueran las Comisiones Legislativas Permanentes, pregunto yo. Y cuál es la Comisión de Redacción?, no va a existir redacción de Comisiones?, tiene que existir una Comisión de Redacción, tiene que existir -como ha habido siempre- una Comisión de Educación que no la hay en las Comisiones Legislativas Permanentes; por eso es clarísimo el Reglamento, yo no sé -por qué nos enredamos. Se establecen tres clases de Comisiones: las Comisiones Permanentes, las Comisiones Auxiliares, que como su nombre lo indica, auxilian la labor de la Cámara, pero que son también indispensables, sin que esto vaya en mengua de la labor propia de las Comisiones Legislativas Permanentes que hacen a la vez de Comisiones de la Cámara para informar sobre los temas especializados, que ellas están tratando y que deben de tratar. Que han tratado durante el receso de la Cámara, y que deben de tratar y conocer durante el período de la Cámara; y hay además las otras Comisiones, porque ni aún con las auxiliares es suficiente, y lo establece claramente, las Ocasionales y Especiales del Capítulo cuarto Título cuarto del Reglamento, -porque se necesitará y se necesita, y se ha necesitado también en el pasado, que el Presidente nombre estas Comisiones Ocasionales y Especiales. Lo uno no va en mengua del trabajo de los otros, es una cosa armónica, la Cámara lo vivió el año pasado, cuál la dificultad, no la entiendo, y digo que no la entiendo, porque como bien decía el H. Ayala Serra: "Usted mismo con buen criterio ya dispuso que pase a Comisiones Legislativas Permanentes asuntos relacionados con ellas, pero cuando hay asuntos que no son relacionados con las cuatro Comisiones Legislativas Permanentes, tendrá que recurrirse a las otras Comi-

.../..

.../...

siones que son las auxiliares, y la Comisión de Mesa debe de estudiar cuáles son las Comisiones Auxiliares que en un primer plano se debe de nombrar; y todos los Legisladores tenemos el derecho, como lo hemos tenido toda la vida, y como lo consagra el Reglamento, de insinuar nuestros nombres, para incorporarnos a las Comisiones Auxiliares de las que nosotros creamos que podamos ser más útiles a la Cámara. Lo que trata el Reglamento y lo que ha tratado todos los Reglamentos es que no haya una casta de Legisladores, sino que todos los Legisladores cooperen, colaboren, pongan su capacidad y su eficiencia al servicio de la Cámara, al estudio de los Proyectos que se están tratando; no tiene por qué excluirse lo uno de lo otro. Las Comisiones Legislativas Permanentes existen porque así lo manda la Constitución y porque existen en la realidad y en la práctica, la Comisión de Mesa tiene que estudiar cuáles son las otras Comisiones Auxiliares que se requieren para pedir a los Legisladores que cada uno indique en cual puede ser útil, y conformarlas con cinco miembros, y hay una Disposición adicional que dice "que no se admitirá que un Legislador pertenezca a más de dos Comisiones Auxiliares, y lo que pretende con estos Reglamentos es que un Legislador no esté dando volantines entre cinco, ocho o diez Comisiones si las hubiere, que no hay necesidad de tantas ahora, y que en definitiva no preste el servicio y su verdadera colaboración, y su capacidad y su inteligencia a la Cámara, en el asesoramiento que se requiere. No sé, cuál es la Moción, me podrían informar señor Presidente por Secretaría?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, informe cuál es el pedido, primero del H. Carrera. Sobre eso hay una Moción presentada, la Moción del H. Ledesma.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La Moción -así es señor Presidente- dice así : "Que aplique el Artículo 111º del Reglamento, en el sentido de que los Proyectos.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ.- Eso no dice pues entonces.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelva a leer señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que aplique el Artículo 111º del Reglamento en el sentido de que los Proyectos analizados en Primera, se envíen a las Comisiones Internas, y que en el evento de no estar clara la interpretación, se someta a consideración de la Cámara y que ésta adopte la Resolución pertinente.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ.- En la forma en que está la Moción, excluye de hecho a las Comisiones Permanentes creadas por la Constitución; y eso no podemos hacer. Además el Artículo 111º no dice exactamente lo

.../...

.../..

que se pretende con la Moción. En el párrafo segundo dice: "Las Comisiones Internas realizarán el estudio, y emitirán su dictámen de los Proyectos que fueren sometidos a su conocimiento". Aquellos que usted, en uso de sus atribuciones los manda a una Comisión Auxiliar, esos son los Proyectos sobre los cuales tiene facultad de estudiar e informar una Comisión Auxiliar", pero no sobre todos los Proyectos, eso no dice el Reglamento; me parece que lo que pretende la Moción es que todos los Proyectos vayan a Comisiones Auxiliares; y entonces yo pregunto si es así por qué manda la Constitución, que durante todo el año, a tiempo completo funcionen las Comisiones Permanentes, qué van a hacer las Comisiones Permanentes?, cómo pueden funcionar a tiempo completo durante todo el año, si durante el período de Congreso se les dice ustedes no trabajan, estaríamos violando - las Normas Constitucionales señor Presidente.- Por aquí tengo anotado el Artículo 133º del Reglamento, el Artículo 133º se encuentra en el Título Quinto, Capítulo Primero: De las Comisiones Legislativas, que son las llamadas Comisiones Permanentes. Qué dice?.- Artículo 133º.- Cuando...-quiero hacer notorio que no se refiere concretamente al caso de la Cámara reunida, o al caso de que no haya reunión de Congreso sino del Plenario de las Comisiones, sino que se refiere a ambos casos el Artículo, obsérvese bien.- Cuando un Proyecto de Ley o de Decreto tratare de varias materias, el Presidente de la Cámara y del Plenario -que es el mismo- (entonces se está refiriendo al caso de la Cámara o al caso del Plenario) y del Plenario de las Comisiones Legislativas, determinará la Comisión que debe conocer el asunto, y está tratando precisamente, todo el Capítulo: De las Comisiones Permanentes.- Este Artículo nos dice claramente: que usted que tiene dos calidades; la una, la que está ejerciendo en estos momentos (Presidente de la Cámara), la otra, la que ejercerá -- cuando termine sus funciones la Cámara y se reuna el Plenario, la de (Presidente del Plenario). Usted ya sea en la una función, como Presidente de la Cámara, o en la otra función, como Presidente del Plenario, determinará cuando un asuntos trate de varias cosas a que Comisiones Permanentes -así es, así lo dice el Reglamento, está en el Capítulo: De las Comisiones Permanentes- debe de ir, pero esto no excluye -y vuelvo a repetir- la existencia de las Comisiones Auxiliares, que son indispensables, porque las cuatro Comisiones Permanentes no comprenden todas las posibilidades de materias que deba de conocer la Cámara. Yo pediría que lo primero que deba hacer la Comisión de Mesa, es determinar cuáles son esas Comisiones Auxilia-

.../..

.../..

res.- Sugiero señor Presidente, respetuosamente -como ya se ha dicho aquí- debe de nombrarse una Comisión de Relaciones Exteriores y de - Defensa Nacional, tiene que nombrarse obligatoria y fatalmente una - Comisión de Redacción, debe -como ha sido tradicional- una Comisión de Educación, porque los problemas educativos del país son múltiples y complejos, y no hay una Comisión de Educación entre las cuatro Comisiones Permanentes; una Comisión de Crédito Público siempre existió, pero se podría alegar que eso lo estudiaría la Comisión Permanente de Presupuesto; pero el año pasado lo vimos, es que no entiendo por qué se discute así. El año pasado lo hemos visto que las Comisiones permanentes estaban atoradas de trabajo, y tenía el antiguo - Presidente de la Cámara que nombrar otras Comisiones para poder avanzar con el estudio de los Proyectos, y eso va a pasar aquí si es que vamos a trabajar. Así que no hay por qué, no hay motivo alguno para que unos adopten la posición de que las Comisiones Permanentes no - se cumplan con la Disposición Constitucional que ordena su trabajo - los trescientos sesenta y cinco días del año, y que los otros adopten la otra postura de que no haya Comisiones Auxiliares. No, tiene que haber lo uno y lo otro necesariamente, por el bien de la Cámara, por el cumplimiento de la Constitución y del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Carrera por favor.-----

EL H. CARRERA DEL RIO.- Señor Presidente, HH. Legisladores; se ha centrado la discusión sobre la inquietud que manifesté a la Cámara, en la vigencia de dos Disposiciones Legales; la una, que obliga a que - las Comisiones Legislativas Permanentes trabajen todo el año, y la - otra que indica que habrá Comisiones Auxiliares para informar -en mi opinión- sobre los Proyectos que se discuten en la Cámara. Por qué - es que el señor doctor Otto Arosemena piensa que si aplicamos mi criterio, estamos violentando la Constitución, haciendo -como dijo el - doctor Carlos Julio Arosemena-"que duerman dos meses las Comisiones Legislativas Permanentes". No, son dos cosas totalmente distintas. - Las Comisiones Legislativas Permanentes tienen trabajo pendiente de realizar; y ese trabajo el que han venido realizando en meses anteriores y que no lo han terminado, ese es el trabajo legal que deben continuar mientras la Cámara Sesiona y se desarrolla. Ese trabajo, - el trabajo que nació en las Comisiones Legislativas Permanentes, y - ahí prosiguió, o el trabajo que habiendo nacido en la Cámara Nacional el año pasado, no logró concluirse. El único trabajo que deben - realizar las Comisiones Permanentes de Legislación, es aquel trabajo, el que nació en el seno de ellas mismas, o aquel que por no haber si

.../..

.../..

do posible terminarse en la Sesión de la Cámara el año pasado, pasó a ella. A ese trabajo tienen que seguir dedicadas, lo único que no pueden hacer resolver nada al respecto, mientras la Cámara esté reunida. Los Artículos que aquí se han hecho leer o que se han leído - del 129º al 134º, señalados por el doctor Moeller y por el doctor - Otto Arosemena, en mi opinión, ratifican o refuerzan mi tesis.- Sírvase señor Presidente disponer -si así lo tiene a bien- que se lea por Secretaría el Artículo 134º del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 134º.- Corresponderá a las Comisiones Legislativas continuar el trámite de todos los Proyectos que hubieren sido presentados a la Cámara, o conocidos en Primera Discusión, sin perjuicio de aquellos que se inicien en las propias Comisiones.- Hasta aquí el ciento treinta y cuatro.-----

EL H. CARRERA DEL RIO.- Corresponde a las Comisiones Legislativas - entonces, continuar el trámite, aquello que la Cámara no alcanza a concluir en su período de Sesiones, aquel Proyecto que queda pendiente, ese Proyecto lo continúa conociendo las Comisiones Legislativas Permanentes, pero este Artículo está también señalando: "que cuando la Cámara concluye un asunto, no tiene por qué contar con las Comisiones Legislativas Permanentes", para eso tiene las Comisiones Auxiliares para que presenten el Informe después de la Primera Discusión. Si viene la Segunda, y es aprobado o negado, el trámite ha concluido, pero si viene la Segunda, y no se alcanza a resolver, entonces debe continuar ese trámite las Comisiones Legislativas Permanentes.- Que se lea señor Presidente por favor el 136º.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 136º.- Una vez formulado el Proyecto de Ley o de Decreto o de Codificación, el Presidente de la respectiva Comisión lo someterá a conocimiento de la misma. Se le dará una lectura general de información, en la que se recogerán las indicaciones que hagan los Miembros de la Comisión. Concluida esta lectura de información, en otra Sesión se la discutirá Artículo por Artículo, requerirá por lo menos de tres votos conformes, y aprobado que sea el Proyecto, el Presidente de la Comisión lo remitirá al Presidente del Plenario para su aprobación definitiva.- Hasta aquí el ciento treinta y seis.-----

EL H. CARRERA DEL RIO.- Un procedimiento paralelo y exacto al que deben de seguir los actos Legislativos en la Cámara de Representantes. Es el mismo procedimiento, se le da una lectura con observacio

.../..

.../..

nes para Segunda. En el caso de la Cámara, se lo manda a la Comisión Auxiliar correspondiente, que en el caso de la Comisión Legislativa Permanente se le da la primera lectura en esa misma Comisión, y luego se discute en otro día. Yo creo señor Presidente y señores Legisladores; que no hay oposición entre el trabajo que deben realizar las Comisiones Legislativas Permanentes; ésto es el que tienen acumulado de meses anteriores, con el trabajo de la Cámara; y justamente eso indica que las Comisiones Legislativas Permanentes no pueden encargarse de ambas cosas, lo que están procesando ellas de mutuo propio, y además lo que la Cámara les envíe. No se trata aquí de querer oponerme ni mucho menos a que las Comisiones Legislativas Permanentes informen, pero están recargadas de trabajo, así como está recargado de trabajo el señor Representante Franklin Moreno Quezada, que a pesar de que está aquí su principal el doctor Moeller, envía Proyectos de Decreto por toneladas a estas curules.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Señor Presidente; yo quisiera que usted disponga por Secretaría la lectura del Artículo 60º de la Constitución Política de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De la Constitución Política de la República .- Artículo 60º.- La Cámara Nacional de Representantes constituirá cuatro Comisiones Legislativas integradas con cinco Representantes cada una, estas Comisiones se ocuparán respectivamente: a) De lo Civil y Penal, b) De lo Laboral y Social, c) De lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, d) De lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Las Comisiones conocerán de materias afines y laborarán todo el año y a tiempo completo. Es facultad del Pleno de las Comisiones Legislativas la Codificación de las Leyes.- Hasta aquí el Artículo sesenta.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Acabamos de escuchar señor Presidente: "que las Comisiones Legislativas Permanentes conocerán de materias afines y laborarán todo el año y a tiempo completo". Toda materia afín a las Comisiones: de lo Civil, de lo Laboral, de Tributario, de lo Económico, serán conocidas por estas Comisiones durante todo el año, no es que sólo van a conocer de ésto en receso del Congreso.- Yo quiero señor Presidente que se vuelva a leer los Apartados que a continuación de la letra d) constan, si usted lo autoriza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Luego del literal d) Artículo 60º, vienen los

.../..

.../...

siguientes incisos señor Presidente.- Las Comisiones conocerán de materias afines y laborarán todo el año y a tiempo completo.- La facultad privativa del Pleno de las Comisiones Legislativas la Codifica-ción de las Leyes.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Es futuro indicativo señores, no es ni si- quiera condicional, no dice "conocerían, sino "conocerán", es un fu- turo de indicativo, que estas Comisiones se han creado para conocer de todo lo afin a estas materias aquí.- Ahora señor Presidente, que se sirva leer el Artículo 133º del Reglamento. Acabamos de leer la - Constitución que es la Norma máxima señores Legisladores, sobre esa Norma nadie puede irse, es la Ley fundamental de la cual emanan, de- ben emanar y emanan todas las Leyes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario, Artículo 133º del Re- glamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 133º.- Cuando un Proyecto de Ley o de Decreto tratarse de varias materias, el Presidente de la Cámara y del Plenario de las Comisiones Legislativas, determinará la Comisión que debe conocer el asunto.- Hasta aquí el Artículo 133º del Reglamento.

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- En qué Capítulo está este Artículo señor -- Presidente?, en el de las Comisiones Permanentes, y que se sirva le- er para que sepamos de qué trata estas Comisiones Permanentes, que a continuación viene ese Artículo.- Que se sirva leer el Artículo 129º, 130º, 131º y 132; y luego viene el 133º. Si usted lo autoriza señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 129º.- Corresponde a la Comisión de - lo Civil y Penal lo relacionado con Proyectos de Ley o de Decreto sobre Legislación Civil Militar, Policial, Penal y Procesal, con la - Ley de Elecciones, con la de Partidos Políticos, la de Régimen Admi- nistrativo, la Ley Orgánica de la Función Judicial.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Se dice señor lo que corresponde a la Cons- titución, para no quitar el tiempo que se lea el Artículo 132º que es el último que determina a que Comisión corresponde. Y luego viene el 133º "Que los Proyectos o Decretos aquí presentados", usted debe mandarlos a una de esas Comisiones. Ahora señor, qué son las Comisiones Auxiliares?.- Ruego a su Señoría "Comisiones Auxiliares", Auxiliares de qué, de quién?, de estas Comisiones Permanentes señor. En primer término está la Comisión Permanente, luego viene la que auxilia, au- xilia que?, a otra Comisión u otras Comisiones.- Que se sirva leer - el Artículo que corresponde a estas Comisiones Auxiliares y de los -

.../...

.../...

Proyectos que fueren presentados a consideración de ella.- Le ruego señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Qué Artículo quiere que se lea H. Legislador?-

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Ciento once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo 111º señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 111º.- Las Comisiones Internas, dentro del término de cuarenta y ocho horas.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- El Capítulo señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo II De las Comisiones Auxiliares.- Artículo 111º.- Las Comisiones Internas dentro del término de cuarenta y ocho horas de nombradas, se organizarán eligiendo un Presidente y un Vicepresidente de entre sus miembros y un Secretario de fuera de su seno. Sesionarán por lo menos, una vez por semana, y el quórum para las Sesiones estará formado por la mayoría de sus miembros. Las decisiones serán tomadas con el voto de la mayoría de los concurrentes. - Las Comisiones Internas realizarán el estudio y emitirán su dictamen de los Proyectos que fueren sometidos a su conocimiento...-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Que fueren sometidos a su conocimiento, señor, no tienen una especificación clara de qué Proyectos o de qué Leyes tratarán estas Comisiones. En consecuencia debemos entender que cuando está sobrecargado el trabajo, como dice el H. Diputado Carrera del Río, cuando tenemos que tratar alguna cuestión que no está comprendida dentro de las atribuciones, dentro de las obligaciones de las Comisiones Permanentes, ahí entran las Comisiones Auxiliares señor Presidente. Nosotros señor, hemos sido justos, éramos veintinueve, y tenemos nueve Miembros en las Comisiones Permanentes. El Partido Conservador era ocho, y tiene cuatro Miembros en las Comisiones Permanentes -ocho es a cuatro, más que veintinueve es a nueve-. El Partido de la Izquierda Democrática tiene tres Miembros; hemos tratado de ser equitativos señor. Ahora cuál es la pretensión?, marginar a aquellos que conforman las Comisiones Permanentes. No impide señor Presidente, que como bien lo dijo el Diputado Moeller, como bien lo dijo el Diputado doctor Otto Arosemena, no impide que funcionen los dos tipos de Comisiones, las Comisiones Permanentes y las Comisiones Auxiliares. Que las Comisiones Permanentes continúan la labor de la Cámara, es así señor, y que la Cámara continúa la labor de las Comisiones, es así; lo que no es privativo de la Cámara por ejemplo, es la Codificación de Leyes; y lo que no es privativo de las Comisiones, pero sí lo es de la Cámara son muchas, muchísimas otras cosas, como aquellas de analizar los Decretos vetados, como aquellos -

.../...

.../..

otros, en fin; la de elegir los Personeros de la Cámara, los Funcionarios. Ahora bien señor Presidente, vayamos a la realidad, hay una serie de empleados que ya tienen su experiencia, Asesores, que cada Comisión Permanente tiene dos Asesores, abogados, cada Comisión Permanente tiene un Secretario-abogado, Subsecretarios, cada Comisión Permanente tiene un Subsecretario y una serie de taquígrafas-mecanógrafas, de empleados de otro orden, de Jefes de Subcomisiones; ese personal qué va a estar haciendo?, va a estar rascándose la barbilla señores Diputados?, o vamos a desalojarlo, que tampoco puede la Cámara desalojarlos señor Presidente, ni puede tampoco la Comisión de Mesa desalojarlos; porque de acuerdo al mismo Reglamento, son elegidos por Resolución de la respectiva Comisión, que en cierto aspecto goza de una autonomía en este aspecto. Entónces vamos a duplicar el número de empleados en fin, cuando ese mismo personal que ya tiene experiencia de un año y está al corriente de muchas Leyes -que como bien dice nuestra Reglamentación- tiene que venir de las Comisiones que han empezado sus estudios, debe continuarse aquí señor Presidente. Entónces nosotros vamos a crear el desorden?, no impide señor Presidente, que todos los demás señores Legisladores formen parte de Comisiones Auxiliares y conozcan Proyectos de Leyes, pero no se puede marginar a las Comisiones Permanentes, porque estaríamos cometiendo un acto -inconstitucional señor Presidente, establecido en el Precepto 60º,- en el Artículo 60º que dice: "que estas Comisiones Permanentes conocerán de los asuntos que están relacionados con su incumbencia que está establecida en el mismo Reglamento señor Presidente. Por esta circunstancia no se nos va a decir aquí "que vamos a aplicar el Artículo 11º o el Artículo tal o cual", porque se le ocurre al señor Diputado Ledesma, como se le ocurrió ayer o antes de ayer calificar a aquellos que sirvieron al país, bajo un Régimen dictatorial de "buenos chupamedias" o malos chupamedias señor Presidente, y que los unos porque están de un lado son buenos chupamedias, los otros porque están aquí -que no supieron chupar las medias- son malos servidores al país. Ayer se habló por ejemplo -que en otro momento yo me referiré a ésto. Yo debo expresar ante el país, mi sorpresa por esta actitud desleal a sus compañeros aquí, a sus colegas señor Presidente, -por esta actitud irregular, una conducta inconstitucional, que podría mañana ocasionar determinadas críticas, que usted las soportará en primer lugar, y luego la Cámara, bajo el análisis de juristas, que no sólo son los distinguidos, los ilustres juristas que la conforman, sino bajo el análisis imparcial, sereno de juristas que no pertene -

.../..

.../..

cen a esta Cámara. Vamos a hacer todos nosotros el ridículo señor Presidente, para las Comisiones sería muy tranquilo no trabajar, pero - le estamos privando de un derecho, de una facultad establecida en la Constitución de la República señor Presidente. De ahí que yo debo - expresar mi sorpresa y reclamar serenidad señor Presidente, que todos trabajemos. A buena hora que haya Comisiones Auxiliares para conocer lo relacionado con la defensa territorial, para conocer lo relacionado con la Ley de Defensa Nacional, para conocer con ésto y lo otro y determinados y muchos asuntos no determinados, pocos asuntos, sino determinados, muchos asuntos que no constan entre las atribuciones de las Comisiones Permanentes, a buena hora señor Presidente, y yo voy a creer que va a faltar de entre los sesenta miembros, personas que puedan, que puedan ocupar otras posiciones en otras Comisiones. Pero no privemos, no marginemos a los colegas que integran las Comisiones Permanentes señor Presidente, este es mi llamado a la serenidad y mi rechazo a la marginación y al atropello señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Vallejo por favor.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR.- Señor Presidente, tenemos que ser francos, - es indudable que existe un claro intento de marginar a aquellos Legisladores que estamos integrando las cuatro Comisiones Legislativas Permanentes. Tengo que respaldar definitivamente, la posición clara y concreta del señor Assad Bucaram, que mencionó el Artículo 60º de la Constitución Política del Estado. La Constitución que es la Suprema Ley que tenemos los ecuatorianos; se indica con claridad absoluta, tremenda, cuando se afirma "que las Comisiones Legislativas Permanentes deberán laborar durante un año consecutivo y a tiempo completo", es decir los trescientos sesenta y cinco días, tendrán que laborar las cuatro Comisiones Legislativas Permanentes, ésto lo afirma - el Artículo 60º, como hemos escuchado por algunas ocasiones. Señor - Presidente, más aún, tenemos nosotros el Artículo 107º que no se ha mencionado, y que es importante dar lectura a su inciso segundo.- Si usted me permite y con su venia señor Presidente.- Dice: "La Comisión de Mesa procederá en los tres días subsiguientes de su integración a designar la Comisión de Excusas y Calificaciones y a las Comisiones Auxiliares que consideren necesarias, es decir, la Comisión de Mesa es la que designa a las otras Comisiones, entre ellas a las Comisiones Auxiliares, y no es justamente la Cámara Nacional de Representantes quien nombre las Comisiones Auxiliares. Esto en lo que se refiere al Artículo 107º del Reglamento. Pero tenemos nosotros el Artícu-

.../..

.../..

lo 114°, así mismo pido la venia de usted señor Presidente, para dar lectura.- "Mientras esté Sesionando la Cámara de Representantes, no deberán trabajar las Comisiones Auxiliares, salvo casos excepcionales". En verdad va a haber casos excepcionales, porque yo sí creo que las Comisiones Legislativas Permanentes tienen trabajo suficiente para laborar durante el tiempo que dure también el Congreso Ordinario, y por lo mismo habría la necesidad que se nombren Comisiones Auxiliares, entre ellas la que mencionaba el doctor Otto Arosemena, la de Educación, la de Defensa Nacional que mencionaba el doctor Carlos Julio Arosemena, la de Relaciones Exteriores, la Comisión de Redacción etc. etc. O sea que hay Comisiones suficientes, para que lleguen a integrar todos los HH. Legisladores de la Cámara Nacional de Representantes.- Quería referirme también al Artículo 134° mencionado por el Legislador Carrera del Río.- El Artículo 134°, con su venia señor Presidente, quiero hacer notar algo, dice lo siguiente.- Corresponderá a las Comisiones Legislativas continuar el trámite de todos los Proyectos que hubieren sido presentados a la Cámara, conocidos en Primera Discusión, sin perjuicio de aquellos que se inicie en las propias Comisiones. Pero el doctor Carrera del Río afirmaba y decía: "que se refería únicamente al año pasado", aquí no se habla de año pasado o de este año. Justamente, deberían tener más bien prioridad aquellos Proyectos de Decretos que se presenten en este año, que se inician en este año en la Cámara Nacional de Representantes, y con mayor justicia, eficacia técnica deberían ser conocidos por las Comisiones Legislativas Permanentes.- Lo mismo el Artículo 114° que es absolutamente claro, yo no encuentro por qué aquella oposición de algunos señores Legisladores, de marginar a las Comisiones Legislativas Permanentes. Perfectamente que se creen otras Comisiones, nosotros estamos perfectamente de acuerdo, y más aún lo que manifestaba el Legislador Julio Ayala, usted sentó jurisprudencia al enviar algunos Proyectos de Decreto a la Comisión Legislativa de lo Laboral, de lo Social y también a la Comisión Legislativa de Presupuesto, pues no reconocer aquella jurisprudencia, haría mucho daño al prestigio, a la solemnidad de la Cámara Nacional de Representantes.- Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Trujillo.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, discutimos un asunto a juicio de algunos Legisladores es sumamente claro, y a juicio de otros Legisladores no es claro sino muy conflictivo y que justifica la discusión. Que estos segundos tiene la razón, lo demuestra este Debate,

.../..

.../..

puesto que si no fuera discutible este Debate, no habría sido posible sostenerlo. Hay además uno que yo considero sofisma, cuando se dice "que quienes creen que deben constituirse para el trabajo de la Cámara las Comisiones Auxiliares previstas en el Reglamento, se quiere - marginar a los Representantes que integran las Comisiones Legislativas", y ésto es inexacto, porque ellos pueden integrarse de acuerdo con su especialidad y conocimientos, a cualesquiera Comisiones Auxiliares que ha previsto el Reglamento. Más bien podríamos decir que quienes sostienen la tésis contraria desean que sólo ellos los miembros de las Comisiones Legislativas conozcan los asuntos que se debate en esta Cámara, y que el resto de Legisladores nos dediquemos a verles trabajar; porque no es posible que trabajen las dos Comisiones al mismo tiempo, porque si el Reglamento rige, a de aplicarse cuando dice: "qué Leyes han de pasar a cada una de las Comisiones Legislativas". Y respecto de aquellos Proyectos de Ley que no estén expresamente enumerados en esos Artículos, deberán acumularse a una de esas Comisiones por razón de analogía, pues ésto dice el Reglamento en sus respectivas Disposiciones.- Pero examinemos con algún detenimiento lo que dice nuestra Constitución, nuestra Constitución en la segunda parte Título Primero, trata "De la Función Legislativa", y divide la materia en tres secciones; la primera, podríamos decir es una sección más bien Orgánica, determina como ha de integrarse la Función Legislativa y quienes la componen; la segunda parte determina la forma como han de tramitarse las Leyes en la Cámara Nacional de Representantes; y la tercera sección trata del Presupuesto. En esta tarde no estamos discutiendo cómo de integra el Organo Legislativo, sino cómo trabaja el Organo Legislativo y por eso son aplicables al caso las Disposiciones de la sección segunda del Título Primero de la segunda parte de la Constitución; y aquí se encuentra el Artículo 66º que dice: "La Cámara conoce, aprueba o niega Proyectos de Ley. - La Cámara conoce, aprueba o niega Proyectos de Ley, y no dice más, no indica cómo trabajará la Cámara, porque deja ésto para la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y en lugar de ella, por el momento, el Reglamento que luego vamos a analizar.- En receso de la Cámara -- quién hace ésto , conocer, aprobar o negar los Proyectos de Ley?, el Plenario de las Comisiones Legislativas. Ahora bien, si es la Cámara la que conoce, aprueba y niega, hemos de ver cómo trabaja esta Cámara de acuerdo con el Reglamento; y entonces el Reglamento dice, o mejor dicho en el Reglamento tenemos: 1º) que sus Disposiciones están agrupadas por razón de afinidad de la materia sobre la cual esas Dis

.../..

.../...

posiciones versan, en Capítulos, y los Capítulos se subdividen en Títulos, y los Títulos vuelven a subdividirse en Artículos, y los Artículos en Incisos, en Numerales u Ordinales y aún Literales. Pues bien, el Capítulo, el Capítulo que trata de los mecanismos de que se sirve la Cámara Nacional de Representantes para su trabajo, constan en el Capítulo IV que está dividido en cuatro Títulos.- Capítulo IV, Título Primero "De las Comisiones en General", Título Segundo.- De un tipo de Comisiones propias de la Cámara, las Comisiones Auxiliares, el Capítulo -perdón- el Título Tercero De la Comisión de Mesa, otra propia de la Cámara, no del Plenario, y por fin De las Comisiones Ocasionales y Especiales; pues estos son los mecanismos de que tiene que servirse la Cámara para realizar su trabajo. Comisiones Ocasionales Especiales, la de Mesa y las Auxiliares. No las Comisiones Legislativas, puesto que el Artículo 119º que está dentro de este Capítulo IV, que trata de la organización de la Cámara para su trabajo dice: "El Presidente de la Cámara o quien le subroga podrá designar Comisiones Ocasionales y Especiales para el estudio de un Proyecto de Ley o de Decreto, cuya materia no sea de aquellas que corresponden a alguna Comisión Auxiliar, o para el estudio de un asunto determinado, las que estarán integradas por cinco Representantes. El Artículo 119º de nuestro Reglamento reconoce pues esta tesis. La Cámara tiene dos Auxiliares, las Comisiones Auxiliares y las Comisiones Ocasionales, para qué?, para aquellos Proyectos de Ley, las Ocasionales, que no correspondan a las Auxiliares, no dice para nada de las Comisiones Legislativas, que están en otro Capítulo, en el Capítulo V, que trata del trabajo del Organismo Legislativo, a través de aquel otro mecanismo que se llama "Plenario de las Comisiones Legislativas" y cuyos auxiliares son las cuatro Comisiones Legislativas, que ha previsto la Constitución. Esto es ciertamente de una lógica que estimo no admite réplica.- Pasemos a las consideraciones de orden práctico, dicen quienes sostienen la tesis contraria "que las Comisiones Legislativas que forman parte del Plenario deben trabajar de acuerdo con el Reglamento y la Constitución, mientras la Cámara está trabajando". Y el Reglamento dice que estas Comisiones tienen que trabajar a tiempo completo, por consiguiente impediría el trabajo de la Cámara, porque tendrían que los señores Legisladores asistir a esas Comisiones y no a la Cámara Nacional de Representantes; pero hay además un problema grave, si llegara a faltar un Legislador que a la vez es miembro de una Comisión Legislativa de las previstas en la Constitución, para sustituirle habría que llamar acá al seno de la

.../...

.../..

Cámara a su Suplente, que no lo es en la Comisión Legislativa. Y para que trabaje en lugar de él, habría que llamar a otro Suplente para la Comisión Legislativa, ya no seríamos sesenta y nueve Legisladores, sino setenta, setenta y uno, setenta y dos, qué sé yo; porque sabemos que muchos Suplentes, Representantes Suplentes fueron designados Representantes Suplentes ante las Comisiones Legislativas, y no precisamente de aquel que, aquel Diputado a quien sustituya aquí coplente, sino con absoluta independencia. De tal manera que el trabajo sería imposible, y nos encontraríamos con este absurdo que no creo que podamos admitir. En estos términos señor Presidente, he querido contribuir al esclarecimiento de este asunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Merino.-----

EL H. MERINO MUÑOZ.- Señor Presidente, efectivamente en el Artículo 66º de la Constitución se establece con toda claridad el ámbito de ejercicio de las Comisiones Permanentes o Legislativas. Yo no encuentro señor Presidente, ninguna Disposición absolutamente en la cual se le de otras atribuciones distintas de la que consta en el Artículo 66º de la Constitución. Ahora bien señor Presidente, en tratándose de las Comisiones Ocasionales, pues justamente ésta es la oportunidad del funcionamiento de las Comisiones Ocasionales, en razón de que no se hallan constituidas las Comisiones Auxiliares o Internas. Yo creo que usted hizo bien señor Presidente, el día de ayer al haber designado a una Comisión Legislativa como Comisión Ocasional para este efecto, y como podía haber designado a otros cinco Legisladores señor Presidente, yo creo que en ningún caso se trata de marginar a esas Comisiones de la posibilidad de presantar Informes en -- Proyectos concretos aquí presentados. El Artículo 119º señor Presidente, al tratar de las Comisiones Ocasionales, habla de que estarán dedicadas al estudio de un Proyecto de Ley o Decreto simplemente, y finalmente, en la parte final dice: "o para el estudio de un asunto determinado". Los que se presentaron ayer señor Presidente, son precisamente asuntos concretos y determinados. Yo pienso y -repito- no es que se establece jurisprudencia, sino que simplemente hizo bien la Presidencia al designar una Comisión Permanente como Comisión Ocasional para presentar un Informe.- En definitiva señor Presidente, yo pienso que la Cámara debe resolver este asunto, un asunto controvertido, y si la Presidencia resolviera un trámite, pues entiendo que cualquiera de las dos tesis podría apelar esa Resolución, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento Artículo 68º, Artículo 69º.- Eso es todo señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mosquera por favor.-----
EL H. MOSQUERA MURILLO.- Señor Presidente, colegas Legisladores; en mi primera intervención pretendí realizar un modesto razonamiento de carácter legal, con el propósito de aportar de alguna manera con este asunto que se ha repetido muchas veces; que muchas veces es claro para unos, y muchas veces para otros es un tanto conflictivo. Le consta a la Cámara el nivel de la exposición, pero es lamentable que precisamente un miembro de su Partido señor Presidente, enseguida tenga pues que hacer alusiones prácticamente personales respecto a la manera de interpretar las Disposiciones del Reglamento; yo quiero precisamente en esta segunda intervención, a más de ahondar un poco más en mi razonamiento jurídico, dejar aclarado en forma terminante, de que yo no he venido -como se ha dicho muchas veces- a insultar. Como Cefepista lo que sí he venido es a decir muchas verdades que duelen -por supuesto, pero que también puedo aunque modestamente, aportar de alguna manera, para cumplir con uno de los principales cometidos de nuestra Representación, cual es la de Legislar. Que lamentablemente pues si se realiza un análisis exhaustivo de las intervenciones, a través de las Actas, hay personas pues que han calentado mucho los asientos y que no han aportado nada positivo en materia legal. Con esta aclaración señor Presidente, se han esgrimido muchas argumentaciones de carácter legal, en el cual precisamente cae en el error -- que no hemos caído nosotros y que yo lo expresé en mi primera intervención, que nosotros no hablamos de exclusividad, en forma absoluta de que bien sean las Comisiones Permanentes que necesariamente tengan que conocer todo lo concerniente a Informes de las indicaciones que se hagan de los Proyectos. Sin embargo quienes no están con esta posición, sí esgrimen este criterio exclusivista en forma pues absoluta, estiman que todo debe ir a las Comisiones Internas; y de una forma u otra, se equivocan en muchas veces confundir una Comisión Ocasional Especial con una Comisión Interna que corresponde a una Comisión Auxiliar. Inclusive se llegó a solicitarle a usted, que no habiéndose conformado la Comisión de Mesa, usted tiene atribución para conformar las Comisiones Internas, las Auxiliares, lo cual no es así de acuerdo al Reglamento, es una facultad exclusiva de la Comisión de Mesa. Lo que tiene el Presidente facultad es de conformar las Comisiones Especiales, Ocasionales y Técnicas, pero de ninguna manera estas Comisiones Internas. De ahí que es necesario entender que no se trata de interpretar de una manera exclusiva el campo facultativo de las Comisiones, que corresponde conocer las indicaciones para emi

.../..

.../..

tir el Informe correspondiente; sino que es necesario efectuar un análisis del cuerpo íntegro del Reglamento, para de esta manera entender mejor lo que nos quiere decir El Legislador, que en este caso hemos sido nosotros mismo, al aprobar cada una de estas Disposiciones. En primer lugar, lo que se ha repetido en tantas ocasiones que de ninguna manera puede ser desmentido, que si bien es cierto puede constituir un error el habérselo puesto en la Constitución, pero en todo caso pues es una Disposición Constitucional, y que hay un principio jurídico de que la Ley aunque sea dura, es la Ley; y en tratándose de la Norma Suprema hay que respetarla. De ahí que nosotros debemos de partir de este Artículo 60º de la Constitución, de que las Comisiones permanentes elaboran todo el año, lo único que no pueden hacer las Comisiones Legislativas Permanentes es dictar Leyes, reformar o derogar Leyes; consecuentemente, qué es lo que nosotros pretendemos en definitiva?, de que no se forme, de que no se consolide, que no se robustezca este criterio egoísta, porque hay que decirlo con mucho respeto, pero con mucha veracidad; en definitiva se trata de un criterio egoísta, de pretender de toda forma marginar a quienes conforman el Bloque adversario; y como efectivamente se ha expresado y se conoce públicamente; en las Comisiones nos encontramos muchos Legisladores que conformamos este Bloque adversario. Consecuentemente señor Presidente, lo que debe prevalecer en esta discusión es un criterio abierto, una interpretación legal, de tal manera pues que demos lugar inclusive, a lo que se determina también en Principios Legales como es, de que cuando inclusive puede existir algún problema formal, sobre todo está lo practicable que conlleve a una justicia, respecto a la manera de trabajar y elaborar las Leyes. Porque las Comisiones que determina el Reglamento son muy claras señor Presidente, efectivamente no son de carácter exclusiva, porque si usted me permite, sería conveniente que se lea el Artículo 107º inciso segundo -con su venia señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 107º, Inciso segundo.- La Comisión de Mesa procederá en los tres días subsiguientes de su integración, a designar la Comisión de excusas y Calificaciones y las Comisiones Auxiliares que considera necesarias, las que tendrán cinco Vocales cada una con sus respectivos Suplentes.- Hasta aquí el inciso segundo del Artículo ciento siete.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- Qué se destaca en este inciso?, que designarán también las Comisiones Auxiliares que considere necesarias, lo

.../..

.../..

que evidentemente manifiesta de que no se trata de que es algo exclusivo que estas Comisiones Auxiliares tengan que pues que capitalizar todo lo concerniente al trabajo, sobre Informes que tengan que dar ; y es tan cierto ésto, y es tan cierto ésto que precisamente bajo este criterio jurídico es que también se crean las Comisiones Especiales u Ocasionales en la cual se determina en forma clara cuál es su fin, cuál es su finalidad.- Yo le ruego señor Presidente, que se dé lectura con su venia al Artículo 119º.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 119º.- El Presidente de la Cámara o quien le subroque podrá designar Comisiones Ocasionales o Especiales para el estudio de un Proyecto de Ley o de Decreto, cuya materia no sea de aquellas que corresponden a alguna Comisión Auxiliar o para el estudio de un asunto determinado, las que estarán integradas por cinco Representantes.- Hasta aquí.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- Aún más dentro de las atribuciones que tiene el Presidente de designar Comisiones Técnicas, es precisamente en el evento de que se trate de algún Proyecto de Ley que necesariamente se requiera el estudio y el Informe de elementos especializados en esa materia técnica. En definitiva, nuestro propio Reglamento nos está determinando a través de su articulado, que no puede bajo ningún aspecto darse una exclusividad a una Comisión determinada, para que sea pues quien conozca de manera general y absoluta todo lo concerniente a los Informes. De ahí que yo mantengo mi criterio señor Presidente y señores Legisladores; que se trata pues de un estudio global de los articulados de nuestro Reglamento, mediante el cual prevalece la Disposición del Artículo 60º de la Constitución, mediante el cual Las Comisiones Legislativas Permanentes aún siguen funcionando y aún tienen facultad de presentar Informe, en los casos que determina el Reglamento; y que al margen de ésto también el Reglamento --preveé la designación de Comisiones tanto Auxiliares, Ocasionales y Técnicas aparte de la Comisión de Mesa, para que también conozcan de asuntos en la cual pues la Cámara y la Presidencia deberán reconocer la importancia del Proyecto de Ley que merezca precisamente que vaya a una Comisión Específica. Pero en concreto y en conclusión señor --Presidente, no podemos permitir nosotros que bajo un criterio enteramente egoísta, sin otro afán de marginar a sectores de la Legislatura que no comulgan con ellos, tengamos que nosotros distorsionar el espíritu y el contenido de las Normas del Reglamento, Y por ello pues yo señor Presidente, solicito que tengamos que nosotros en este as -

.../..

.../..

pectó actuar de manera estrictamente ceñidos con lo que dispone el -
Reglamento.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, señores Colegas; mi inter -
vención es para respaldar la Moción previa propuesta por el H. inge -
niero Eudoro Loor. En el sentido de que no habiéndose nombrado las -
Comisiones Auxiliares, es lógico pues que su decisión inicial de pa -
sar ésto a la Comisión de lo Tributario, es lo correcto; porque aquí
ya está claro, o están claros ciertos conceptos. Existen tres clases
de Comisiones: las Comisiones Legislativas Permanentes, las Comisio -
nes Auxiliares y las Comisiones Ocasionales que nombra el Presidente
para determinados asuntos específicos. No es que se trata de margi -
nar a ningún Legislador, nosotros creemos que lo que no debe haber -
tampoco, es la exclusividad de ciertos Legisladores de conocer todos
los Proyectos de Decreto que se presentan en esta Cámara. Por ello -
señor Presidente, y le ruego -si usted lo estima a bien- que califi -
que de previa la Moción del ingeniero Loor, no sigamos discutiendo -
el asunto pues, y que usted como Presidente, encargue ésto a la Comi -
sión Permanente pertinente; porque es indiscutible -y ésto lo dice -
la Constitución, lo dice el Reglamento- que las Comisiones Permamen -
tes trabajan todo el año , no están en receso durante el período de
Sesiones de la Cámara Nacional de Representantes.- En cuanto a la Co -
misión de Mesa: "integra las Comisiones Auxiliares que crea necesa -
rias", es la Comisión de Mesa la que establecerá cuáles son la Comi -
siones Auxiliares que considere necesarias pues, entonces los asun -
tos o los Pryectos de Decreto pasarán a la Comisión pertinente. Yo -
creo señor Presidente y HH. colegas, que hemos discutido suficiente -
mente el asunto, y por favor pasemos a votar para poder avanzar con
el siguiente punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la intervención del ingeniero Febres Corde -
ro termina el debate.-----

EL H. FEBRES CORDERO RIBADENEIRA.- Señor Presidente, señores Legisla -
dores; cuando en los proplegómenos del ya famoso Referéndum del 16 -
de enero de 1.978, un distinguido intelectual y abogado de Izquier -
da, comentarista del Código Civil y de algunos otros Códigos en el -
país, el doctor Jorge Maldonado Renella, calificó a los dos Proyectos
de Constitución como "Faltas o faltos de absoluta originalidad polí -
tica", y de una -mejor dicho- "como falta de originalidad jurídica,
y una total frustración política". Creo que tuvo definitivamente la
razón; y cuando hoy día el Representante doctor Carlos Julio Aroseme

.../..

.../...

na Monroy, distinguido abogado y Ex-Presidente Constitucional de la República, calificó también a la Constitución vigente como: "Un adefesio jurídico", creo que estuvo en la verdad. De ahí que nosotros cuando creímos oportuno, propiciamos el voto nulo, frente a los escépticos de entonces, creo que nuestra posición fue la justa y verdadera; porque si bien es cierto que la Constitución Política del Estado, en el Artículo 60° habla de cuatro Comisiones Legislativas Permanentes que laborarán todo el año y a tiempo completo, no es menos verdad lo que ha sostenido el doctor Merino de la Izquierda Democrática, cuando se refería al Artículo 66° , que da la impresión, da la impresión -y oigaseme bien- de que la única atribución de esas Comisiones Legislativas Permanentes, sería la de que en receso de la Cámara, les correspondería a ellas la expedición de Leyes, pero si bien es cierto que hay contradicción, tremenda contradicción en la Constitución Política del Estado, no es menos cierto señor Presidente y señores Legisladores, que hay contradicciones en nuestros propios Reglamentos. Contradicciones que añadidos a las contradicciones, a las lagunas y a los vacíos de la Constitución, convierten este problema en un verdadero galimatías. Que dice señor Presidente, el Artículo 91° de nuestros Reglamentos?. El Artículo 91° en su segundo párrafo dice que: "discutido un Proyecto de Ley en Primera, con tales antecedes, el Proyecto de remitirá a la Comisión respectiva", pero no habla de Comisión Permanente, Auxiliar o Especial. Posteriormente, el Artículo 92° dice: "que cuando se tratara de un asunto que no corresponde a las Comisiones Internas -y aquí ya el Reglamento trata de ubicar algo que posteriormente no lo ubica, porque lo confunde más- el Presidente de la Cámara designará una Comisión Ocasional". Por tanto, entre el 91° donde existe un vacío, y el 92° donde se lo trata de aclarar, se confunde todavía más el problema. Hasta que el doctor Trujillo intervino, nadie había mencionado aquí el Artículo 119°; y si bien es cierto que yo coincidí con su apreciación, el Artículo 119° dice: "que el Presidente de la Cámara o quien le subrogue, podrá designar Comisiones Ocasionales o Especiales para el estudio de un Proyecto de Ley o de Decreto, cuya materia no sea de aquellas que corresponden a alguna Comisión Auxiliar". Nos seguimos contradiciendo y confundiendo más y más; y si bien aparecería que el 119° define el problema definitivamente -si me permite usted y la Sala redundar- vamos al Título V, y al Capítulo I, -- donde nos acabamos de confundir definitivamente; porque el Artículo 121° dice: "que durante los siete primeros días de Sesiones de cada

.../...

.../...

Ciclo Legislativo, es decir que el primer día de Sesión, el (10 de agosto), bien podría la Cámara haber nombrado a los Miembros de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Posteriormente, el 123º da seis días para que estas Comisiones Legislativas se integren, es decir que podrían estar integradas al séptimo día de haberse instalado el Ciclo de Sesiones. Para qué?, para que se instalen y duerman por dos meses?, en mi criterio, absurdo.- El Capítulo V que va desde el Artículo 121º al 139º, tiene un Artículo el 134º, al que ya se refirió el doctor Carrera del Río; y si bien podría interpretárselo de acuerdo a como él en uso de su libre albedrío lo interpretó, también podría interpretarse de que son esas Comisiones Legislativas las llamadas a estudiar un Proyecto después de que la Cámara lo apruebe en Primera Discusión. Personalmente señor Presidente y señores Legisladores; yo no soy abogado, pero sí sé leer, y creo por lo menos entender las cosas desde mi punto de vista. No creo que este sea un asunto político, de precipitar aquí Mociones, de ya escoger el tipo de votación, puesto que se trata fundamentalmente de un asunto de fondo y de procedimientos, y creo que es procedente, en aras al futuro desenvolvimiento del Congreso Nacional -porque las mayorías y las minorías son transitorias- y el primer año de Gobierno Constitucional así lo ha demostrado, y no deberíamos bajo ningún concepto precipitarnos a votaciones, de cuyos resultados no solamente nosotros nos podríamos lamentar a muy corto plazo, sino lamentarse quienes son los que deben recibir el beneficio de las Resoluciones de este Congreso, quienes nos trajo aquí con sus votos, el pueblo ecuatoriano.- Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, el Debate largo por cierto, pero necesario en un punto en el que no estaba claro los diversos Artículos del Reglamento, ha demostrado precisamente que la inquietud planteada por el H. Carrera, tenía suficientes argumentos a favor y argumentos en contra muy respetables también de los otros sectores de Cámara. Razón por la cual lo único procedente sería que la Sala se pronuncie cuál de los procedimientos es el procedimiento adecuado.- Existe una Moción, un pedido de Moción previa que en realidad la Presidencia no lo considera pertinente, y voy a explicar por qué, porque la Presidencia está consciente de que hasta que no se nombre la Comisión de Mesa, las únicas Comisiones existentes son las Comisiones Permanentes, por esa razón estamos enviando todos los Proyectos de Ley a esas Comisiones, a fin de que sigan informando sin interrumpir el trámite del estudio de los Proyectos que es justamen-

.../...

.../...

te el pedido de la Moción previa. La otra Moción presentada por el H. Ledesma, en cambio plantea el problema bajo dos angulos totalmente diferentes, o son las Comisiones Permanentes, o son las Comisiones Auxiliares, y eso sí es un punto que en realidad debe determinar la Sala, en cuanto lo que significa la posibilidad de sus Resoluciones.- Señor Secretario lea la Moción presentada por el H. Ledesma.-- EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Señor Presidente, perdón, no es así el caso señor. Permítame la palabra señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase leer por favor, la Moción presentada por el H. Ledesma, a fin de que todos los Legisladores en la Cámara estemos conscientes de lo que se está pidiendo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así señor Presidente:.- Que se aplique el Artículo 111º del Reglamento, en el sentido de que los Proyectos analizados en Primera, se envíen a las Comisiones Internas; y que en el evento de no estar clara la interpretación, se someta a consideración de la Cámara, y que ésta adopte la Resolución pertinente.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Bucaram por favor.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- El Artículo 111º, nadie está en contra de él señor Presidente. El Artículo 111º no dice que los Proyectos de la Cámara se envíen a las Comisiones Auxiliares. Lo que nosotros para no confundirnos señor, ya que se quiere el criterio de la Cámara, deberíamos votar sí se envíen los Proyectos a las Comisiones Permanentes y a las Comisiones Auxiliares que fuesen necesarias, Comisiones Auxiliares que fuesen necesarias; o de lo contrario que sólo estos Proyectos se envíen a Comisiones Auxiliares señor Presidente. Así se debe votar para no confundirnos, porque hay dos tendencias a lo que he manifestado señor: la una, es que los Proyectos de Ley se envíen a las Comisiones Permanentes, o en su defecto, cuando están recargadas de trabajo, o cuando no están entre sus facultades, se envié a esas Comisiones Auxiliares que ha de nombrar la Comisión de Mesa; pero hay una gran parte de Legisladores que quieren que sólo funcionen las Comisiones Auxiliares que se han de designar; entonces entre estas dos tendencias hay que escoger señor Presidente.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ.- Punto de Orden señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden H. Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA GOMEZ.- Señor Presidente, con todo el respeto y la consideración que le guardo al licenciado Ledesma, tengo que declarar que no hay Moción sobre la cual votar. La Moción, se llama Moción dice: Que la opinión del H. Ledesma es que de que se pasen a Comisio

.../...

.../..

nes Especiales, o las Comisiones Internas, y que si este no es el criterio, se consulte el criterio a la Cámara, qué es lo que vamos a votar. La Cámara tiene que votar por el criterio; por lo tanto no ha biendo Moción, porque no se puede votar eso. Supongamos que votáramos y se aprobara. Qué es lo que se ha aprobado?, que se consulta a la Cámara, eso es lo que vamos a aprobar?. Por lo tanto no hay Moción, la única Moción que hay es la del H. Loor.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Carrera por favor.-----

EL H. CARRERA DEL RIO.- Señor Presidente; el Debate al cual dió lugar mi inquietud, ha sido fructífero; es incuestionable que se hayan esgrimido de lado y lado posiciones o concepto jurídicos de mucha envergadura y basado en ese Debate y especialmente en el peligro que anotó el Legislador Febres Cordero "de que vayamos a lamentar posteriormente cualquiera Resolución", pido que se vote como Moción previa, si es que la Moción del H. Ledesma existe, o como Moción sino existe. Que ésto pase a una Comisión que usted la designe para que en cuarenta y ocho horas nos dé su criterio sobre todo lo expuesto en esta Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ledesma por favor.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- La segunda parte que leyó Secretaría, era justamente cuando yo manifesté, el criterio era de que se discuta. En todo caso, si en necesario que aclare mi Moción, yo sostengo, mi Moción es que todos los Proyectos de Leyes y Decretos que han sido discutidos en Primera, pasen a las Comisiones Auxiliares para que éstas presenten el dictámen respectivo. Si eso aclara la Moción, que justamente la hice en concordancia con el señor Carrera del Río.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Dávalos por favor.-----

EL H. DAVALOS DILLON.- Señor Presidente, pacientemente he insistido ante usted que me concediera el uso de la palabra, pero usted llegó al punto en que cerró el debate, para seguir manteniendo el debate, en eso estamos, manteniendo el Debate, sobre lo que ya debió haberse cerrado, de acuerdo al concepto de la Presidencia. La Moción presentada, Moción que la presentó el H. Ledesma, dice claramente: "Que se aplique el Artículo 111º del Reglamento.- Señor Secretario moleste usted en seguir la lectura que me permitirá la Presidencia continuar de la Moción, para ver si me equivoco.- "Que aplique el Artículo 111º del reglamento en el sentido de que los Proyectos analizados en Primera, se envíen a las Comisiones Internas", es lo que decía Comisión. Lo que el H. Ledesma dice recién es completamente distinto,

.../..

.../..

es diferente, modifica la Moción de él mismo señor Presidente. Porque aquí usted tendrá de puño y letra de él, la Moción en la Secretaría; y lo que lee este momento es totalmente distinto. Es decir señor Presidente, aquí creo que no hay materia de Moción, lo que aquí prácticamente se ha tratado de esgrimir, son dos argumentos que a la final se concretarían en lo siguiente: analizados las diferentes presiones y exposiciones sobre esta Moción original, no sobre lo que dijo corrigiendo su propia Moción el Diputado Ledesma; es que sostienen unos, que debemos nosotros enviar los Proyectos que se presenten ante la Cámara, a las Comisiones Especiales o Auxiliares que nombre la Cámara; y otros que sostenemos señor Presidente, que los Proyectos de Decreto que se presenten aquí en la Cámara, luego de haber sido discutidos en Primera con las respectivas indicaciones, deben ir a las Comisiones Internas que son Permanentes, y que de acuerdo a la Constitución dice: "conocerán todos los Proyectos de Decreto que se presenten durante todo el año" señor Presidente. Y por qué esto?, es razonable que no exista validez de la Moción, porque no tiene sentido en su primera versión, que es la legítima, la entregada en Secretaría, porque señor Presidente, prácticamente está diciendo lo mismo al decir en la primera parte: "que se envíen a las Comisiones Internas". Y en el segundo acápite de la Moción que presentó el H. Ledesma dice: "Y que en el evento de que no estén claramente interpretadas, se sometan a consideración de la Cámara y que se adopte la Resolución pertinente, lo mismo de lo mismo señor Presidente. Es decir, que yo creo que no hay materia para discutir esa Moción, porque creo señor Presidente, que aquí nosotros conocemos y sabemos que en primer lugar, las Comisiones Permanentes funcionan mientras se reúne el Pleno y cuando deja de reunirse el Pleno. Cuando está reunido el Pleno señor Presidente, son Comisiones informantes, que conocen del Informe discutido en Primera, y emiten su criterio a la Cámara para que sea aprobado por la Cámara y no por las Comisiones, en Segunda. Cuando están en el Pleno de las Comisiones, las Comisiones informan, y conocen y resuelven, las Comisiones Permanentes. Una vez que se ha enviado el Proyecto, el Proyecto discutido en Primera, a las Comisiones, y no son compatibles con la materia del Decreto discutido en Primera, entonces sí irán a otro tipo de Comisiones Auxiliares sea de Educación, sea de materia de Leyes, de Economía, de todos los aspectos, - Astronomía etc. señor Presidente, entonces sí estas cuatro Comisiones Permanentes que no conocen de Astronomía, irán a las Auxiliares de ellas, para que les auxilién en su Informe y ese Informe venga a

.../..

.../..

ser discutido en Segunda, y aprobado por la Cámara. Consecuentemente, hago notar: primero, que la Moción planteada por el H. Ledesma en su versión original no tiene sentido; y en segundo lugar, cuando él expuso la versión leída por él, modifica su propia Moción señor Presidente, su Moción de él.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Moeller por favor.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Señor Presidente, como Punto de Orden, para respaldar una Moción que considero que usted si podría calificarla como previa, es un hecho evidente que hay contradicción en la argumentación respecto a la interpretación de los Reglamentos; y tenemos que salir de este estancamiento, porque algún trámite hay que darles a los Proyectos que ya hemos conocido y a los que vamos a conocer los próximos días. Yo creo que es adecuado lo que el autor del Debate, y ahora de una Moción previa, el H. Carrera del Río plantea, y que se puede complementar perfectamente con lo planteado por el H. Llor. Esto sería, y lo planteo como Moción previa, que una Comisión Especial que usted designe para el efecto, analice el Reglamento que la Cámara tiene e informe a la misma, con respecto a cuál es el procedimiento correcto; y entre tanto, que todo Proyecto que se ha discutido en Primera, vaya a las Comisiones Permanentes hasta que se integren las Comisiones Especiales señor Presidente. Como Moción previa señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se califica como previa la Moción presentada.-

EL H. MOELLER FREILE.- En votación simple quisiera señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Y en votación simple se ordena a la Secretaría tomar la decisión de la Cámara.- Los que estén de acuerdo con la Moción planteada.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Que se lea la Moción señor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer la Moción del H. Moeller.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, con las disculpas para usted y para la Sala, fue imposible tomarle exactamente la Moción al H. Ledesma.

EL H. MOELLER FREILE.- Que una Comisión Especial, que estudie el Reglamento de la Cámara e informe a la misma, con respecto al procedimiento correcto que deben seguir los Proyectos de Ley en cuanto a las Comisiones; y que entre tanto todo Proyecto de Ley que sea conocido por la Cámara en Primera, pase a las Comisiones Permanentes hasta que se integren las Comisiones Internas.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- No, yo protesto señor.-----

EL H. DAVALOS DILLON.- Está modificando señor.-----

.../..

.../...

EL H. MOELLER FREILE.- Señor Presidente, estoy dando lectura a una Moción.-----

EL H. BUCARAM ELMHAMIL.- Yo protesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador usted es el único que tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Si me permite H. Bucaram, voy inmediatamente a modificar la Moción, si me lo permite.- Gracias H. Bucaram.- Hasta que el Informe de la Comisión llegue a la Cámara, y ésta resuelva lo pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer la Moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así:.- Que la Cámara designe una Comisión Especial para que estudie la interpretación del Reglamento, respecto al trámite que debe darse a los Proyectos, luego de su aprobación en el primer Debate; y hasta que esta Comisión informe, y la H. Cámara resuelva, se continúen remitiendo los Proyectos a las Comisiones Legislativas que están en funciones, es decir las Comisiones Legislativas Permanentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre la Moción el H. Hurtado.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- La Moción previa presentada por el doctor Moeller, partía de la iniciativa del doctor Carrera. El había planteado inicialmente, "que se dé un plazo de cuarenta y ocho horas a esta Comisión Especial"; pero la Moción que presentó el doctor Moeller no señala plazo. Lo que yo voy a plantear y a pedirle al autor de la Moción, que me permita introducir esa modificatoria en el sentido: "que sean cuarenta y ocho horas para el Informe".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acepta el proponente la ampliación.- Honorable Moeller, acepta la modificatoria presentada por...-----

EL H. MOELLER FREILE.- De setenta y dos horas, sí señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente, con su venia, si me permite el H. Moeller, Que está Comisión que ha sugerido, esté integrada exclusivamente por juristas y miembros de todos los Partidos Políticos. Propongo señor Presidente, por su digno intermedio.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Tomo esa modificación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No se acepta la modificatoria.- El H. Chiriboga por favor, el H. Chiriboga tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Señor Presidente, señores Legisladores; Como a mí no me gusta andar por la ramas, voy a tener que decir algo respecto a este Debate y a esta Moción. Aquí se quiere modificar un criterio expresado en el Reglamento y en la Constitución, la -

.../...

.../..

Constitución de la República, lo que se refiere a las Comisiones Per^umanentes. Las Comisiones Permanentes cesan en su función el instan^{te} en que la Cámara comienza a funcionar; y aquí lo que se quiere hacer conciencia, y lo que se quiere llevar es a que las Comisiones Permanentes que cumplieron bien o mal su papel, sigan funcionando, - eso es lo que se quiere aquí en el fondo. Señor Presidente, lo que debe hacerse aquí, es pasar a designar la Comisión de Mesa y las Co^mmisiones Internas Auxiliares, si se quiere avanzar en el trabajo. A^uquí se está llevando tácticamente la cosa, a dilu^{ir} y a detener el trabajo que esta Cámara debe cumplir. Por ejemplo, señor Presidente, mientras -un momento déjeme hablar, tengo derecho, yo he respetado- muy bien.- Señor Presidente, mientras aquí se está fraguando eso, - el IESS, Institución del estado, acaba de echar a la calle a setenta trabajadores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador, le ruego que usted concrete sobre la Moción presentada.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Señor Presidente, aquí usted ha permitido que se hablen muchas cosas, y mucho tiempo se ha perdido. Yo creo que con lo que estoy diciendo y voy a decir, es oportuno y necesario va a coadyuvar a que esta Cámara se encuadre y ocupe el tiempo debidamente. Aquí se presentó un Proyecto, o dos Proyectos, o tres Proyectos sobre la Prórroga de la Estabilidad de los Trabajadores, - y aún no ha tenido ni siquiera la Primera Discusión, mientras tanto -digo- las empresas están liquidando a los trabajadores, están yendo a la calle. Por qué digo ésto señor Presidente, porque con el procedimiento que aquí se ha planteado y se ha aprobado, de setenta y dos, caurenta y ocho horas etc, y que luego será la Cámara la que resuelva a que Comisión van los Proyectos discutidos en Primera, e so va a demorar una o dos semanas más; y allá es que va la cosa. En tonces señor Presidente, yo propongo si es que es factible, y creo que la Moción del Diputado Moeller. No es previa no?, no es previa?

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es previa la Moción del H. Moeller.-----

EL H. CHIROBOGA GUERRERO.- Es previa?, bueno. Yo le pediría al Dipu^ttado Moeller que la retire para pasar a considerar lo siguiente, co^mo Moción: Que la Cámara pase a designar la Comisión de Mesa y las Comisiones Internas, para que puedan desarrollar su trabajo, avanzar en su trabajo, para que los Proyectos, para que los Proyectos - conocidos en Primera, tengan su trámite legal y normal. No es regl^amentario el que las Comisiones Legislativas Permanentes que ya cumplieron con su función, sigan actuando y conociendo los Proyectos .

.../..

.../...

Por eso planteo al Diputado Moeller, si es que -donde está haber- que acepte este procedimiento que es más práctico y objetivo; lo otro nos va a llevar a una o dos semanas más, porque claro, lo que se pretende es prorrogar el tiempo de las Comisiones Permanentes.- Gracias se ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Señor Presidente, con toda cosideración y respeto no puedo acceder al pedido del H. Chiriboga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer la Moción que ha sido calificada como previa, presentada por el H. Moeller.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así señor Presidente:.- Que la Cámara designe una Comisión que en el plazo perentorio de setenta y dos horas informe respecto al procedimiento a seguirse, en el trámite de conocimiento y aprobación de los Proyectos de Ley y Resoluciones de la Cámara, en vista de existir oscuridad en el Reglamento, en lo relacionado a las Comisiones llamadas a informar; y que hasta que la Cámara resuelva lo pertinente, se envíen los Proyectos luego del primer Debate, a las correspondientes Comisiones Permanentes que se hallan integradas.- Hasta aquí la Moción del H. doctor Moeller.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Moción ha sido calificada como previa.- Sírvase tomar votación simple señor Secretario.- Los que estén.- Señor Secretario vuelva a leer la Moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así señor Presidente:.- Que la Cámara designe una Comisión que en el plazo perentorio de setenta y dos horas informe respecto al procedimiento a seguirse, en el trámite de conocimiento y aprobación de los Proyectos de Ley y Resoluciones de la Cámara, en vista de existir oscuridad en el Reglamento Interno, en lo relacionado a las Comisiones llamadas a informar; y que hasta que la Cámara resuelva lo pertinente, se envíen los Proyectos luego del primer Debate, a las correspondientes Comisiones Permanentes que se hallan integradas.- Hasta aquí la Moción señor Presidente.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Punto de Orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden H. Arosemena Monroy.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- En qué forma, cuando y cómo la Cámara va a designar la Comisión?, le hemos oído cuatro veces leer la Moción, en qué forma y cuando?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Moeller sírvase aclarar la Moción de acuerdo con el pedido del H. Arosemena Monroy.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Lo que estoy tratando de encontrar un consenso de la Cámara, y por cierto no me considero el más adecuado para -

.../...

.../...

interpretar el pensamiento de los sesenta y nueve HH. Legisladores, ojalá mi Moción tenga la mayoría; pero que considero correcta la observación del H. Arosemena Monroy, y si la Cámara lo permite pues, que sea como ha sido usual, como fue el año anterior en este tipo de Comisiones, la Presidencia quien designe la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Pico Punto de Orden.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, Punto de Orden. Yo entiendo que el doctor Moeller va a aceptar mi ligerísima indicación; y se refiere a que se suprima la frase que dice: "que la Comisión tiene que informar sobre el conocimiento y aprobación de los Proyectos de Decreto, por cuanto existe obscuridad en el Reglamento". Cómo vamos a hablar de obscuridad anticipadamente, si lo que la Comisión nos va a explicar es precisamente, si hay o no hay la obscuridad, y si hay no hay un procedimiento. Sólomente yo sugiero señor Presidente: que la Moción que hemos aceptado inicialmente, es aquella que expresó verbalmente, y en la primera Moción expresada verbalmente, no consta esta frase que se refiere a la obscuridad del Reglamento. Yo le rogaría señor Presidente, si el doctor Moeller acepta que se suprima esa frase, porque se otro modo no habría razón para que se nombre la Comisión, si desde ya reconocemos la obscuridad del Reglamento, que para mí no existe señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Trujillo por favor.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, de acuerdo con los Reglamentos que rigen las labores de esta Cámara, no hay más que Comisiones Auxiliares, Comisión de Mesa, Comisiones Ocasionales y Especiales, y Comisiones Legislativas. Quisiera que se me informe si la Comisión Legislativa Permanente de que se habla en esa Moción, es alguna de éstas, u otra distinta, pues no hay Comisiones Legislativas Permanentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Moeller sobre los planteamientos.-----

EL H. MOELLER FREILE.- La expresión a la que hago referencia, es la que establece el Artículo 119°, la llamada "Comisión Especial", en cuanto a la observación del doctor Trujillo. En cuanto a la observación del doctor Pico, para que haya claridad, que se elimine la obscuridad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Vallejo Punto de Orden está planteando.

EL H. VALLEJO ESCOBAR.- Sí, para información del doctor Trujillo, - el Artículo 60°, está indicando las clases de Comisiones Legislativas Permanentes: de lo Civil y Penal, de lo Laboral y Social, de lo Tributario, de lo Económico. Refiriéndome al Punto de Orden señor -

.../...

.../..

Presidente, existía ya un pedido formulado por el H. Vayas: "Que al designar las Comisiones -y en ésto estamos de acuerdo gran parte de los Legisladores- se tome en consideración a los juristas de todos los Partidos Políticos representados aquí en la Cámara. En los Partidos Políticos en donde no existan juristas, pues tendrán que integrar las personas que conforman los Bloques Políticos aquí en la Cámara Nacional de Representantes, un pedido especial señor Presidente; que conformen todos los juristas de los distintos Partidos Políticos.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer la Moción con todas las modificaciones.- Honorable Mosquera tiene el uso de la palabra, Punto de Orden.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- Señor Presidente, es un Punto de Orden respecto a la Moción. En primer lugar, me alegro que el H. Moeller haya aceptado pues la observación del doctor Pico, en el sentido que no puede pues anticiparse sobre qué mismo se va a tratar, y efectivamente se trata de obscuridad pues no puede. Consecuentemente, felizmente el autor de la Moción aceptó esta observación; en segundo lugar otra Moción en la cual pide aclarar "de qué tipo de Comisiones", es sumamente pues, que no es procedente, porque lo que ha dado lugar a este Debate en definitiva, es esta situación. Consecuentemente no puede la Moción encerrar únicamente un tipo de Comisiones, lo que en definitiva significaría aceptar el criterio preliminar de quien presentó la Moción de q' sólo sean las Comisiones, de acuerdo al Artículo 119: quienes conozcan los Informes. De ahí que tampoco es procedente de que tenga que limitarse a qué tipo de Comisiones corresponde, sino que la Comisión tendrá que en definitiva estudiar, analizar y resolver el asunto, de acuerdo pues a su criterio jurídico, eso en primer lugar; y en segundo lugar señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su Punto de Orden por favor Honorable.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- Eso es un Punto de Orden. En segundo lugar, señor Presidente, ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cuál es el Punto de Orden?-----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- En segundo lugar señor Presidente, de que tal como se ha solicitado, que es procedente que esta Comisión, que de acuerdo al Reglamento tendrá que ser nombrada por usted, pero que en el mismo Artículo 16º, en su Numeral quince. Que solicito se dé lectura señor Presidente, para explicar mi Punto de Orden. Artículo 16º Numeral quince, con la venia del señor Presidente, del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase leer el Artículo solicitado.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así, Artículo 16º.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la Cámara.- Ordinal Décimo quinto.- Designar los Legisladores que deben constituir las Comisiones Especiales, Ocasionales y Técnicas, si perjuicios de que en los casos de que deban estar integradas por los Representantes de los Partidos Políticos, - las designaciones sean efectuadas por insinuación de éstos.- Hasta aquí la Disposición.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- Señor Presidente, gracias.- Mi Punto de Orden, el momento de hacer la designación, usted cumpliendo fielmente lo dispuesto en el Numeral quince del Artículo 16º, usted considere que en este caso, se trata pues de que la Comisión que usted va a nombrar, debe tenerse en cuenta la sugerencia de los Partidos Políticos, tal como lo indica en forma expresa y categórica de la Disposición - que he hecho leer.- Gracias señor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, señores por favor.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Le ruego un minuto para hacer una aclaración sobre él.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase leer nuevamente la moción presentada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que la Cámara designe una Comisión.- Que la Presidencia de la Cámara designe una Comisión que en el plazo perentorio de setenta y dos horas informe respecto al procedimiento a seguir se en el trámite de conocimiento y aprobación de los Proyectos de Ley y Resoluciones de la Cámara, y que hasta que ésta resuelva lo pertinente, se envíen los Proyectos luego del primer Debate a las correspondientes Comisiones Permanentes, a las correspondientes Comisiones Legislativas que se hallan integradas.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Punto de Orden señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bucaram, punto de orden?-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Señor, toda Comisión debe ser, toda proposición, toda Moción debe ser discutida señor. Yo ejerzo el derecho, el derecho de discutir, sea Moción previa o no, tengo derecho a discutir la señor Presidente; aquí no podemos estar con mímica, sí, no, alce la mano, no la alce; con ese derecho señor Presidente, y como se ha propuesto una Moción, y la Moción señor Presidente, yo la considero conducente, en parte la acepto señor Presidente, en su origen era: "hasta que la Cámara resuelva". Ahí "hasta que ésta", se refiere "ésta" a Comisión o a la Cámara?. Ah!.- Mejor para que sea más claro "hasta que la Cámara resuelva".- Ahora señor Presidente, esta Resolución, va a ser una Resolución sumamente trascendental, esto nos

.../..

.../..

va a servir para los cuatro años venideros señor Presidente, a base del procedimiento que vamos a establecer, todo este ciclo nuestro va a ser señor, guiado por este procedimiento, bajo este procedimiento va a ser nuestro trabajo señor Presidente. Las cosas no las podemos precipitar, alguien mocionó señor Presidente, "que sea una Comisión Multipartidista", yo le considero adecuada señor, tan importante como esas Comisiones Multipartidistas que en casos significativos han intervenido. Ahora si el señor proponente con justo derecho, o con justa razón -me refiero al derecho, a la facultad de él- con justa facultad no acepta la modificatoria, queda el recurso del proponente señor, de pedir que la Cámara resuelva sobre su petición. Antes que se vote la Moción, la modificatoria cabe pedir a la Cámara que resuelva, ya que el proponente no la aceptaría; yo estoy de acuerdo que en el plazo de setenta y dos horas informe a la Cámara, todo eso; pero para lo significativo del acto señor Presidente, lo significativo del acto, y así lo hacíamos cuando eramos mayoría señor Presidente. Cuantas Comisiones Multipartidistas no se nombraron, Comisiones para analizar los salarios fueron Multipartidistas, para investigar todos los atropellos Multipartidistas, Comisiones para analizar la Constitución y plantear si convienen reformas, interpretaciones o lo que sea, Multipartidistas; y ésto es un acto significativo señor Presidente, que nos demanda mucha meditación. El Reglamento señor, me autoriza a modificarla, si el proponente no tiene la bondad de aceptar mi modificatoria, a pedir a la Cámara que se vote primero la modificatoria, ya que estoy en casi todas las partes de la Moción, menos aquella de la Multipartidista, para que todos los Partidos tengan acceso señor Presidente, y nos den su Informe, y nos digan como debemos proceder; y que de todos los Partidos sea la satisfacción o la culpa señor Presidente, sea la virtud o sea el defecto, sea el error o sea el acierto, pero de todos los Partidos. Esto planteo señor Presidente, como modificatoria, con el derecho que me asiste, si el señor proponente no la acepta, pido a él muchas disculpas, y que se vote primero la modificatoria antes que la Moción previa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El proponente por favor.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Sí señor Presidente, no considero realmente, que la naturaleza de la Moción que he planteado justifique una movilización multipartidista, respeto como el que más el derecho de todos los Partidos Políticos de exponer su opinión, como de hecho lo están haciendo en este Debate y lo podrán hacer en el próximo. De tal manera que yo creo que la Comisión debe designarla usted, como ya lo

.../..

.../..

manifesté, al tenor del Artículo 119º, integrada por cinco Representantes, y estoy seguro que su criterio hará esta designación para que esté debidamente integrada la Comisión, por los diferentes sectores de la Cámara; y en cuanto a lo que indica el H. Bucaram, respecto a que "en qué orden de vota", quisiera que por Secretaría se lea el Artículo 66º, en el inciso que sigue al Numeral cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 66º dice así:- Caso de no ser aceptada por el proponente, una vez negada la principal se pasará a discutir la modicadora, y si fuere aprobada podrá tramitarse la ampliadora, siempre que no altere su sentido.-----

EL H. MOELLER FREILE.- El H. Bucaram tiene facultad plena para plantear esta modificadora que al no ser aceptada por mí como proponente de la Moción, mi Moción tiene que votarse primero.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario vuelva a leer la Moción, antes de proceder a tomar la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así:- Que la Presidencia de la Cámara deigne una Comisión que en el plazo perentorio de setenta y dos horas informe respecto al procedimiento a seguirse en el trámite de conocimiento y aprobación de los Proyectos de Ley y Resoluciones de la Cámara; y hasta que la H. Cámara resuelva lo pertinente, se envíen los Proyectos luego del primer debate, a las correspondientes Comisiones Legislativas que se hallan integradas.- Hasta aquí la Moción señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Moción está en consideración de la Sala .- Señor Secretario sírvase tomar votación.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Un momento señor, para votar tenemos que saber como vamos a votar, vamos a votar por la Moción del doctor Moeller, y una vez que se vote, se votará la ampliadora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Bucaram le ruego que en realidad tome usted el uso de la palabra cuando la Presidencia se lo concede, antes de eso definitivamente, no tiene sentido que usted lo haga, porque rompe el orden de la Sala.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Señor Presidente, rechazo su recriminación, tengo derecho a hacerlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No tiene derecho, de acuerdo con los Reglamentos señor Bucaram...-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Tengo derecho señor, y no quiero apelar...-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted fue Presidente de esta Cámara, y sabe --

.../..

.../..

que no tiene ningún derecho para hacerlo.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Si tengo señor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Usted puede abusar del sentido de romper justamente la armonía de la Cámara, pero no puede hacer uso de la palabra sin que se la dé la Presidencia.- Señor Secretario tome usted votación simple.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se toma votación señor Presidente.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- No grite señor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los que estén a favor de la Moción, que se sirvan levantar la mano.- Aprobada la Moción.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- La ampliatoria señor Presidente, toca ahora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De conformidad con el Artículo 66º, puede tramitarse la ampliatoria, de tal manera que el señor Secretario.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- Señor Presidente, Punto de Orden por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Barragán Punto de Orden.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- El Artículo establece la posibilidad de votar la otra Moción, sólomente si la primera ha sido negada señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase leer el Artículo 66º Numeral cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se procede señor Presidente. Todo el Artículo?

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sólo el Numeral cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 66º Numeral quinto.- Para ampliarla o modificarla previa aceptación del proponente, caso de no ser aceptada por el proponente, una vez negada la principal, se pasará a discutir la modificatoria, y si fuere aprobada podrá tramitarse la ampliatoria siempre que no altere su sentido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden H. Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Ruego que se lea la Moción que fue aprobada.- Señor Presidente, me ha dado la palabra, pido que Secretaría lea la Moción que fue aprobada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores.- Señor Secretario sírvase leer la Moción que fue aprobada.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- Señor Presidente, usted tiene que cumplir con el Reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se procede señor Presidente.- Que la Presidencia de la Cámara...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mosquera le ruego sentarse.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- Señor Presidente, yo he pedido la palabra

.../..

.../..

antes que el Diputado Trujillo, pero usted...-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase leer la Moción que -
fue aprobada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se continúa señor Presidente.- Que la Presi -
dencia de la Cámara designe una Comisión que en el plazo perentorio
de setenta y dos horas informe respecto al procedimiento a seguirse
en trámite de conocimiento y aprobación de los Proyectos de Ley y -
Resoluciones de la Cámara; y hasta que la H. Cámara resuelva lo per
tinente, se envíen los Proyectos luego del primer Debate, a las co
rrespondientes Comisiones Legislativas que se hallan integradas .-
Hasta aquí la Moción que se votó y se aprobó.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, la ampliatoria que ha pro
puesto el señor Bucaram, en realidad no alteraría el alcance de la
Moción que hemos propuesto; y por consiguiente creo que procedería
su trámite. Aunque yo estoy en contra de ella.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia calificó como procedente la pro
puesta del H. Bucaram, razón por la cual la modificatoria está pre
sentada.- Honorable Mosquera Punto de Orden.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- Señor Presidente, primeramente debo yo re
ferirme escuetamente al Punto de Orden; porque precisamente el Regla
mento nos da esta facultad del Punto de Orden, para que usted se ci
ña a lo que dispone el Reglamento. Precisamente el Reglamento, den
tro de las intervenciones de los Diputados, se determina en forma -
clara de que: "El uso de la palabra se la dará de acuerdo al orden
solicitado" . Y lamentablemente, usted que está tan empeñado -dice-
"En que se mantenga el orden y la armonía dentro de la Cámara", es -
usted el primero en poner el desorden, porque cuando uno de nosotros
solicitamos el uso de la palabra, en lugar de cumplir el Reglamento,
usted señor Presidente, le da el uso de la palabra a quienes lo so
licitan posteriormente; lo cual como Legislador tengo yo el derecho
de reclamar por esta actitud suya señor Presidente, con el debido -
respeto, pero en especial usted tiene que respetar el Reglamento, -
usted tiene que respetar a los Legisladores para comenzar, y de ahí
respetarlo a usted señor Presidente.- Se ha tratado de esta amplia
toria que es aplicable en este caso, y se trata la ampliatoria de -
un asunto de significativa importancia para la Cámara Nacional de
Representantes, porque la Cámara Nacional de Representantes en defi
nitiva, está conformada por once Partidos Políticos; y es más, en -
el primer Punto de Orden que le solicité, me expresé en la necesi -
dad de que se cumpla con lo dispuesto en Artículo 16º Numeral quin-

.../..

.../..

ce, "qué cuando sea necesario de nombrarse una Multipartidista, o representante de Partidos, tiene que escucharse las insinuaciones de los Partidos"; y en este caso, como se ha entrado en el Debate de la ampliatoria, de que debe de estar conformada esta Comisión que usted la deberá nombrar de acuerdo al Reglamento, por los Representantes de los Partidos, y siendo de tanta importancia, para ver si es que hay Representantes que reniegan hasta de la importancia de su Partido, solicito que la votación sea Nominativa señor Presidente, con el apoyo de los compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase leer el Artículo 27º del Reglamento.- Sírvase leer el Artículo 27º del Reglamento señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 27º.- Cuando un Legislador reclame sobre la observancia de esta Ley y sus Reglamentos; el Presidente resolverá el reclamo si lo estimare pertinente. En caso contrario consultará a la Cámara, y ésta sin Debate resolverá por mayoría absoluta de votos de los presentes. En ningún caso podrá pedirse votación Nominal o por papeleta, en asunto de mero procedimiento o de aplicación de esta Ley y sus Reglamentos.- Hasta aquí el Artículo 27º.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Dávalos Punto de Orden.-----

EL H. DAVALOS DILLON.- Señor Presidente, yo me he permitido plantear un Punto de Orden por la siguiente razón; en el Orden del Día nosotros tenemos aquí, el debate, y luego la elección de cinco Miembros de la Comisión de Mesa. La materia que este momento nos ocupa, prácticamente señor Presidente, no ha sido motivo de lo que consta en el Orden del Día, pero me alegro que ésto haya sucedido, para clarificar conceptos de procedimiento.- Mi Punto de Orden se orienta señor Presidente, a un ofrecimiento de la Presidencia de la Cámara, de usted, para que antes de que entremos, si es que usted acepta una votación Nominal o Nominativa, como yo no podré interrumpir, ni ningún Legislador, mientras proceda la votación, y a lo mejor hasta entonces fenece el tiempo de la Sesión del día de hoy, yo estaría en una situación señor Presidente, de no poder reclamar a usted su formal ofrecimiento de que el día de mañana miércoles, en Sesión matutina extraordinaria del Congreso, se trate sobre los Proyectos presentados para Riobamba, con motivo del Sesquicentenario.- Nada más que ese mi Punto de Orden, y le ruego que usted se moleste en confirmar su ofrecimiento señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, está planteada la Moción que tiene que ver con la modificatoria, con la ampliatoria; y está plan-

.../..

.../..

teado que la votación será Nominativa apoyada por diez Legisladores; de tal manera que cerrado el Debate, no sin antes convocar a Sesión Extraordinaria, de acuerdo con lo que señaló antes la Cámara para el día de mañana a las diez, a fin de tratar los problemas de Riobamba, y los planteamientos y Proyectos presentados con justicia para Riobamba en sus festividades, ruego a la Secretaría que proceda a tomar la votación Nominativa.- La citación para la Sesión Extraordinaria es a las diez de la mañana.- Ruego al H. Bucaram aclare y especifique su Moción, para que la Secretaría la recoja.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Que esta Comisión señor Presidente, sea una Comisión Multipartidista, entregada por, integrada -ya estoy hablando hasta mal- integrada por juristas de cada uno de los Partidos que tienen Representantes en esta Cámara Nacional; y aquellos Partidos que no tienen juristas, podrán designar a la persona que sea de su criterio.- Eso es todo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS.- Señor Presidente y señores Legisladores; estimo que la petición del Diputado Bucaram no es procedente, por dos razones reglamentarias; primero, porque según el Artículo 119º, este tipo de Comisiones Especiales u Ocasionales deben estar integradas solamente por cinco Miembros y no por once; en segundo lugar, porque el Artículo 66º dispone: " Que mientras se discuta una Moción no podrá proponerse otra, sino en los siguientes casos: Quinto.- Para ampliarla o modificarla previa aceptación del proponente, caso de no ser aceptada por el proponente, como no ha sido aceptada la Moción ampliatoria o modificatoria del Diputado Bucaram- una vez negada la principal, se pasará a discutir la modificatoria". De tal manera que la condición para que discuta la Moción modificatoria o ampliatoria, es que se niegue la principal, pero lo que aquí ha ocurrido es que se ha aprobado la principal; por consiguiente, es improcedente que la Cámara conozca la modificatoria o la ampliatoria. Yo creo que la petición del Diputado Bucaram es improcedente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores; en realidad la Presidencia creyó conveniente recoger la última parte del Numeral quinto, en el que señala: "siempre que no altere su sentido", dada la calidad de la Moción, dado el sentido de la Moción, le ha dado más fuerza precisamente a esa última parte, que a aquella que pudiera ser motivo de discusión por largas horas dentro del Parlamento. Razón por la cual habiéndose presentado la Moción, y habiendo sido calificada proceda señor Secretario a tomar la votación Nominativa.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se procede señor Presidente.- Los HH. Representantes:-----

H. CORONEL RAFAEL ARMIJOS VALDIVIESO.- A favor-----

H. DOCTOR OTTO AROSEMENA GOMEZ.- A favor.-----

H. DOCTOR CARLOS JULIO AROSEMENA MONROY.- Ausente.-----

H. LICENCIADO JULIO AYALA SERRA.- A favor.-----

H. INGENIERO RODOLFO BAQUERIZO NAZUR.- A favor.-----

H. DOCTOR GIL BARRAGAN ROMERO.- A favor.-----

H. DOCTOR RODRIGO BORJA CEVALLOS.- En contra.-----

H. ASSAD BUCARAM.- A favor.-----

H. ARQUITECTO HUGO CAICEDO ANDINO.- En contra.-----

H. LICENCIADO GONZALO CALLEJAS CHIRIBOGA.- En contra.-----

H. DON EDUARDO CAMINIAGNI.- A favor.-----

H. DOCTOR AURELIO CARRERA DEL RIO.- A favor.-----

H. DOCTOR ALEJANDRO CARRION PEREZ.- En contra.-----

H. DON OSWALDO CEVALLOS Y CEVALLOS.- A favor.-----

H. DOCTOR EZEQUIEL CLAVIJO MARTINEZ.- En contra.-----

H. INGENIERO ARTURO CORDOVA MALO.- En contra.-----

H. LICENCIADO PIO OSWALDO CUEVA PUERTAS.- A favor.-----

H. PROFESOR JUAN CHAMOUN SAKER.- A favor.-----

H. DON JORGE CHIRIBOGA GUERRERO.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su voto señor Legislador, su voto señor Legislador.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- El Artículo 119?...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su voto señor Legislador.-----

EL H. CHIRIBOGA GUERRERO.- Dice que las Comisiones deben ser de este tipo, de cinco, por tanto.- En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- En contra.-----

H. DOCTOR PABLO DAVALOS DILLON.- A favor.-----

H. DON FRANCISCO DAZA PALACIOS.- En contra.-----

H. DOCTOR JAIME DEL CASTILLO ALVAREZ.- En contra.-----

H. DON WALTER ESPARZA FANIANY.- Abstención.-----

H. DOCTOR SEVERO ESPINOZA.- En contra.-----

H. DON JORGE FADUL SUAZO.- A favor.-----

H. PROFESOR CARLOS FAQUEZ BATALLAS.- A favor.-----

H. INGENIERO LEON FEBRES CORDERO RIBADENEIRA.- A favor.-----

H. CAPITAN NELSON FELIZ NAVARRETE.- En contra.-----

H. LICENCIADO EDGAR GARRIDO JARAMILLO.- A favor.-----

H. DON LUIS ANTONIO GAVILANEZ.- A favor.-----

H. DOCTOR GONZALO GONZALEZ REAL.- En contra.-----

.../..

.../...

H. DOCTOR JAIME HURTADO GONZALEZ.- Abstención.-----
H. DON VILEM KUBEZ.- En contra.-----
H. ABOGADO ANTONIO LARA QUIÑONEZ.- En contra.-----
H. LICENCIADO XAVIER LEDESMA GINATTA.- En contra.-----
H. INGENIERO EUDORO LOOR RIVADENEIRA.- A favor.-----
H. DOCTOR WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS.- En contra.-----
H. DOCTOR RAFAEL MARQUEZ MORENO.- A favor.-----
H. DON LUIS MEJIA MONTESDEOCA.- En contra.-----
H. DOCTOR ARNALDO MERINO MUÑOZ.- En contra.-----
H. DOCTOR MEDARDO MORA SOLORZANO.- En contra.-----
H. MOELLER FREILE HEINZ.- En contra.-----
H. ABOGADO PEPE MIGUEL MOSQUERA.- A favor.-----
H. DOCTOR LUIS MUÑOZ HERRERIA.- En contra.-----
H. LICENCIADO GABRIEL NICOLA LOOR.- En contra.-----
H. PROFESOR CLEOMEDE OLLAGUE CORDOVA.- En contra.-----
H. LICENCIADO GUTBERTO ORTIZ.- A favor.-----
H. LICENCIADO ESGAR ORBEA RUBIO.- A favor.-----
H. DOCTOR BLASCO PEÑAHERRERA.- En contra.-----
H. DOCTOR GALO PICO MANTILLA.- A favor.-----
H. DOCTOR ARTURO PIEDRA ARMIJOS.-----
H. DON GILBERTO PLAZA CHILLAMBO.- En contra.-----
H. DOCTOR MARCO ANTONIO PROAÑO MAYA.- A favor.-----
H. LICENCIADO JUAN MANUEL REAL ASPIAZU.- En contra.-----
H. DOCTOR EDUARDO RIVAS AYORA.- En contra.-----
H. DOCTOR MAXIMILIANO ROSERO SANCHEZ.- A favor.-----
H. LICENCIADO RODRIGO SUAREZ MORALES.- A favor.-----
H. DOCTOR JUAN TAMA MARQUEZ.- En contra.-----
H. PROFESOR VICTOR TOSCANO SORIA.- En contra.-----
H. DOCTOR JULIO CESAR TRUJILLO VASQUEZ.- En contra.-----
H. PROFESOR ARQUIMIDES VALDEZ CARCELEN.- A favor.-----
H. DON CESAR VALDIVIESO EGAS.- En contra.-----
H. DOCTOR MANUEL VALENCIA VAZQUEZ.- A favor.-----
H. ABOGADO FAUSTO VALLEJO ESCOBAR.- A favor.-----
H. LICENCIADO GALO VAYAS SALAZAR.- A favor.-----
H. DON TIMOTEO VELIN.- En contra.-----
H. DOCTOR REYNALDO YANCHAPAXI CANDO.- En contra.-----
H. DON JORGE ZAMBRANO GARCIA.- En contra.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- De los HH. Representantes que estando presen-
tes, la Secretaría hubiera omitido su nominación?.- Segundo llamado
para quienes no estuvieron presentes:-----

.../...

.../..

H. DOCTOR CARLOS JULIO AROSEMENA MONROY.- A favor.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- El voto del señor Presidente.- En contra.- se-
ñor Presidente, está listo el resultado y es como sigue:.- Votaron a
favor de la Moción los HH. Representantes: Coronel Rafael Armijos -
Valdivieso, doctor Otto Arosemena Gómez, doctor Carlos Julio Aroseme-
na Monroy, licenciado Julio Ayala Serra, ingeniero Rodolfo Baquerizo
Nazur, doctor Gil Barragán Romero, H. Assad Bucaram, H. Eduardo Car-
miniagni, H. doctor Aurelio Carrera del Río, H. don Oswaldo Cevallos
y Cevallos, H. licenciado Pío Oswaldo Cueva, H. profesor Juan Chamo-
un Saker, H. doctor Pablo Dávalos Dillon, H. don Jorge Fadul Suazo ,
H. profesor Carlos Falquez, H. ingeniero León Febres Cordero, H. li-
cenciado Edgar Garrido, H. don Luis Antonio Gavilánez, , H. ingenie-
ro Eudoro Loor, H. doctor Rafael Márquez, H. abogado Pepe Mosquera ,
H. licenciado Gutberto Ortiz, H. licenciado Edgar Orbea, H. doctor -
Galo Pico, H. doctor Arturo Piedra, H. doctor Marco Antonio Proaño ,
H. doctor Maximiliano Rosero, H. doctor Rodrigo Suárez, H. profesor
Arquímides Valdéz, H. doctor Manuel Valencia, H. doctor Fausto Valle-
jo y el H. licenciado Galo Vayas Salazar.- Dando un total de treinta
y dos votos a favor.- En contra: el H. señor Presidente ingeniero -
Raúl Baca Carbo, H. doctor Rodrigo Borja Cevallos, H. Hugo Caicedo -
Andino, H. licenciado Gonzalo Callejas, H. doctor Alejandro Carrión
Pérez, H. doctor Ezequiel Clavijo, H. ingeniero Arturo Córdova Malo,
H. don Jorge Chiriboga Guerrero, H. don Francisco Daza, H. doctor --
Jaime del Castillo, H. doctor Severo Espinoza, H. capitán Nelson Fé-
lix, H. doctor Gonzalo González, H. don Vilem Kubes, H. abogado Anto-
nio Lara, H. licenciado Xavier Ledesma, H. doctor Wilfrido Lucero, H.
don Luis Montesdeoca, H. doctor Arnaldo Merino, H. doctor Medardo Mo-
ra Solórzano, H. doctor Heinz Moeller, H. doctor Luis Muñoz Herrería,
H. licenciado Gabriel Nicola, H. profesor Cleómedes Ollague, H. doc-
tor Blasco Peñaherrera, H. don Gilberto Plaza, H. licenciado Juan Ma-
nuel Real, H. doctor Eduardo Rivas, H. doctor Juan Tama, H. profesor
Víctor Toscano, H. doctor Julio César Trujillo, H. don César Valdi-
vieso, H. don Timoteo Velín, H. doctor Reynaldo Yanchapáxi Cando y -
H. don Jorge Zambrano García, que dan un total de treinta y cinco vo-
tos en contra.- Y dos abstenciones, de los HH.: Walter Esparza, y del
abogado Jaime Hurtado Gonzáles.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Moción ampliatoria ha sido negada.- Tocaría
a la Presidencia designar la Comisión respectiva: el H. Gil Barragán,
el H. Mosquera, el H. Pío Oswaldo Cueva, el H. Ledesma, el H. Julio
César Trujillo, el H. Tama. La Comisión ha sido nombrada.- Señor Se-

.../..

.../..

cretario, el Proyecto que ha sido aprobado y discutido en el Orden del Día, una vez que fue aprobado en todos sus puntos, es decir, - que se recibieron las observaciones necesarias para que pase a Segunda, debe ser enviado a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así se hará señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase señor Secretario continuar con el Orden del Día.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- 2º.- Elección de cinco Miembros de la Comisión de Mesa.- Es el segundo punto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Gracias señor Presidente; en la primera semana de Sesiones de esta H. Cámara, señor Presidente y señores Legisladores, se aprobó de que la Comisión de Mesa sea designada mediante una lista de HH. compañeros Legisladores. Señor Presidente, vamos por la tercera semana de Sesiones, y aún no se ha designado la Comisión de Mesa, que de acuerdo a nuestros Reglamentos, es una de las Comisiones básicas para una mejor operatividad de esta Cámara; en consecuencia señor Presidente, y apelando el espíritu de unidad que debe existir en esta Cámara, para continuar trabajando como lo venimos haciendo desde agosto del año pasado, me permito proponer como Moción previa de que lancemos una lista única para la designación de la Comisión de Mesa; y así mismo señor Presidente, que la votación sea Nominativa. Y me permito sugerir señor Presidente y señores Legisladores; que la Comisión de Mesa esté integrada por los siguientes compañeros Legisladores: el doctor Arnaldo Merino, el doctor Juan Tama, el compañero señor Juan Chamoun, el doctor reynaldo Yanchapáxi y el doctor Arturo Piedra. Señor Presidente y señores Legisladores, estimo que con esta integración de la Comisión de Mesa, están representados la mayor parte de los Partidos que tienen su Representación en esta H. Cámara; y una vez más señor Presidente, haciendo un llamado a los compañeros Legisladores, para que mantenga esta lista única y por unanimidad sea designada, para que rija los destinos administrativos y otros de esta Cámara Nacional.- Muchas Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mora tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente y colegas Legisladores; yo

.../..

.../..

pienso que es hora de que la Cámara Nacional de Representantes nombre la Comisión de Mesa. En el fondo no estamos en desacuerdo con lo propuesto por el H. Mejía. Con el H. Eudoro Loor, mi colega de Banca y de Partido, habíamos pensado que lo justo y lo procedente, con un espíritu altamente democrático, es que en esta Comisión de Mesa, que es una Comisión coordinadora de las labores de esta Cámara Nacional de Representantes, se incluyan a los cinco Bloques Legislativos que tengan un mayor número de Representantes -repito- lo hacemos con un criterio estrictamente democrático, y porque nos interesa como Legisladores, que el prestigio de esta Cámara Nacional de Representantes -no se desgaste ante la opinión ciudadana, y que pueda trabajar con absoluta normalidad. Lo he dicho en una ocasión y lo reitero ahora; podemos señor Presidente, tener nuestras propias convicciones ideológicas, nuestras propias convicciones políticas; pero en una democracia que en mi opinión personal, todavía no está lo suficientemente consolidada, es justo que renunciemos posiciones personales, posiciones de grupos para dar paso a qué?, a que ésta que es la primera de las Instituciones republicanas, adquiera el suficiente prestigio -repito- ante la opinión de la ciudadanía ecuatoriana. Cuando se comenzó a discutir la integración de la Comisión de Mesa señor Presidente, y en dos listas que se propusieron aquella ocasión, figuraban los nombres del Diputado Pío Oswaldo Cueva y del que habla, dije en aquella ocasión señor Presidente, que me excusaría de integrar la Comisión de Mesa, con tal que se de paso a una integración -repito- que no tiene sino una sola finalidad, lograr que esta Cámara de Representantes pueda cumplir con el trabajo que le asigna la Constitución, -con el trabajo que le asignan las Leyes de la República y con la esperanza que de ella tiene el pueblo ecuatoriano. Por ello, si en esa lista presentada por el H. Mejía, coincide con una posición que nosotros íbamos a presentar en forma impersonal, es decir no señalando nombres, sino diciendo que estén representando los cinco Bloques Legislativos con mayor número de Legisladores, en buena hora. No señor Presidente, porque estamos tratando de buscar soluciones solomónicas, no es eso, entendámoslo bien. Queremos es que la Cámara como Organismo adquiera -repito- en alguna ocasión, o tenga en alguna ocasión la posibilidad de entenderse entre sus Miembros, al fin y al cabo somos colegas y podamos trabajar en beneficio del país. Este es nuestro planteamiento señor Presidente y -repito- si no hay oposición a la lista presentada, nosotros nos adheriríamos, porque -repito- sin haber considerado nombres, nuestro planteamiento fue éste. Se nos insi

.../..

.../...

nuó en alguna ocasión que hablemos de una Comisión Multipartidista , pero hemos revisado el Reglamento señor Presidente, y en todos los Artículos del Reglamento se habla de que: "Las Comisiones estarán integradas por cinco Miembros, Comisiones Permanentes lo dice la Constitución, Comisiones Auxiliares por cinco Miembros, Comisiones Ocasionales por cinco Miembros". Esto señor Presidente, en definitiva también da cavida aquel criterio que alguna vez se expuso en esta Cámara; "que de acuerdo a ciertos Principios Constitucionales debe haber Representación de las Minorías"; pero obviamente dentro del número de Representantes que debe tener la Comisión de Mesa no más allá de ello, porque podría aparecer que es mucho más democrático una Comisión Multipartidista, pero también en contra de esa opinión, podría argumentarse que quienes tienen un grupo de Legisladores, digamos el grupo mayoritario de esta cámara, que es el grupo del C.F.P., cuyo Director Supremo es el señor Bucaram, que tiene diecisiete Representantes, frente a otros Partidos Políticos que tienen un Representante. Bien señor Presidente y señores Representantes, reitero, nuestra posición es impersonal, es democrática, y si la propuesta del ingeniero Mejía no tiene oposición, nosotros nos adheriríamos a esa propuesta señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden H. Arosemena Monroy.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Por intermedio de la Presidencia, como procede, pregunto al proponente de esta Moción previa. Previa a qué?--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No ha sido calificada por la Presidencia H. Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- No, pero yo no me refiero a su calificación sino al enunciado de él, de una Moción previa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas cosas pueden ser enunciadas, pero no han sido calificadas por la Presidencia.-----

EL H. AROSEMAN MONROY.- Entonces no es previa?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una proposición en este momento, que está siendo discutida dentro de lo que es el punto del Orden del Día.- El H. vallejo por favor.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR.- Gracias señor Presidente; la Comisión de Mesa es indudable que debe estar representada, integrada por los Bloques Legislativos mayoritarios; y como muy bien lo decía el H. Mora, C.F.P. es el Partido Político que más Legisladores tiene en la Cámara Nacional de Representantes. Concretamente tenemos diecisiete Legisladores, es obvio, es lógico que justamente C.F.P. tenga dos Representantes en la Comisión de Mesa. Por otra parte señor Presidente,

.../...

.../..

yo desearía saber a que Partido pertenece el doctor Reynaldo Yanchapáxi, porque encuentro yo que en la proposición del H. Mejía está constando el nombre del doctor Reynaldo Yanchapáxi. Entiendo que los Partidos Políticos están representados, pero quisiera saber, y que la Presidencia disponga que el H. Mejía nos indique a qué Partido Político esta representando el H. Reynaldo Yanchapáxi?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En la Cámara Nacional de Representantes hay sesenta y nueve Legisladores H. Vallejo.- El H. Blasco Peñaherrera.---
EL H. PEÑAHERRERA PADILLA.- Señor Presidente, después que se ha discutido tanto, y se ha perdido tanto tiempo en este asunto, conviene decir que ha estado bien empleado el tiempo; porque de lo que se ha estado tratando aquí, es de evitar que en la Cámara Nacional de Representantes del Ecuador, se establezca el sistema que los tratadistas del Derecho Municipal Americano llamaban el "spoils system", es decir que el grupo ganador llegaba y se llevaba con todo. Con todo no empleos, que es lo de menos, sino con capacidad y conducción y de orientación, y con personería de la Cámara. De manera que la resistencia que yo la califico -sin reservas- de heroica que ha hecho el grupo de la nueva minoría, me parece que ha sido positiva, porque ha permitido llegar a un estado de ánimo en el que se puede resolver el problema con cordura y con ecuanimidad. Y cordura y ecuanimidad será que la Comisión de Mesa esté integrada proporcionalmente, a la nueva división de mayoría y minoría en la Cámara; es decir, debería ser técnicamente que el un grupo tenga un medio voto más, y con esto no estoy sugiriendo que integre ningún Legislador en especial, sino que la mayoría y la minoría -digo- estén ajustadas a la realidad numérica de la votación de la Cámara, y no tan desproporcionadamente como aparece en la propuesta de la que se está tratando ahora. Por lo mismo, y si es que usted me permite plantearlo como una sugerencia previa o una Moción previa, me permitiría proponer: que el señor Presidente, usted señor Presidente, se reúna el día de mañana con los Jefes de Bloque de los Partidos representados en la Cámara, y que de común acuerdo con ellos, logrando el acuerdo dentro de lo posible, llegue a la determinación de nombres y de fórmulas, esa sería mi propuesta, si es que alguien me la apoya.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA.- Gracias señor Presidente; en vista de que va a concluir el tiempo reglamentario, pido a su Señoría consulte a la Cámara la prórroga de una hora, para dilucidar la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se consulta, de acuerdo con el pedido del Le-

.../..

.../..

gislador, a la Sala la prórroga de una hora.- Los que estén de acuerdo.- Señor Secretario tome votación.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Con la lista señor, por favor deme el uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bucaram estamos votando, y eso es lo que dice el Reglamento.- Los que estén de acuerdo con la prórroga, que se sirva levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de sesenta y siete HH. Representantes, treinta y seis alzaron el brazo, como votación a favor.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se prorroga por una hora.- Tiene el uso de la palabra el H. Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Yo protesto enérgicamente señor Presidente, por su actitud. Toda prórroga tiene razón alguien para analizar si es conveniente o no señor Presidente; el señor Diputado Mejía ha hablado de una lista única. La lista única se entiende que es a base de alguna armonía, de alguna conciliación señor Presidente; y prorrogar cuando viene este exabrupto, prorrogar la Sesión y obligarnos a que la mayoría que se encuentra ahora aquí, arrase con todo señor, no demuestra buenas intenciones. Acaba el Diputado Peñaherrera de pedir que usted como Jefe del Bloque mayoritario, se reúnan con los demás dirigentes, y traten de lograr esta lista única. De lo contrario estaríamos como en los países totalitarios, o se vota por esta lista única, o no se vota, es a favor o es en contra señor Presidente. La proporción señor, que el señor Diputado Mejía, no está en relación con el número variable a veces de mayoría a minoría; treinta y cuatro no es a treinta y tres, o treinta y cinco no es a treinta y tres, como siete es a dos señor Presidente, hablemos claro. Usted quiere para su Bloque cinco Miembros de la Comisión, quiere darle a la Democracia Popular que perdió la elección de su candidato la Secretaría, quiere darle dos Representantes; el uno es el señor doctor Reynaldo Yanchapáxi y el otro es el señor doctor Tama; y si no pertenece a la Democracia Popular, pertenecería al Partido Conservador. Entonces el Partido Conservador no creo que le agrade tener dos Representantes. Aquí tengo una lista para Consejeros Provinciales, ésta es de quien habla, de su larga trayectoria en el Partido, Principales, lista N° uno: Jaime Vásquez Alvares, señor Gonzalo Albán R., doctor Reynaldo Yanchapáxi tercer puesto, entre cuatro Consejeros que se elegían en Cotopáxi. Entonces él es Conservador ya que no es Cefepista, no pertenece a ningún Partido Político. Según versiones, según informaciones, señor según informaciones se había afiliado a la Democracia Popular. Enton

.../..

.../..

ces los señores de la Democracia Popular no es justo que tengan dos puestos, como tampoco es justo, para que no nos digan reaccionarios, para que no nos digan que estamos sangrando por la herida, para que no se nos diga que somos amargados, tenemos que aclarar señor, esta situación ante el país. Nosotros ganamos las elecciones con cuarenta y dos o cuarenta y cuatro votos, pero a las minoría les dimos tres - Representantes en la Comisión de Mesa, y quedó cuatro para las mayorías señor Presidente. Ustedes la han ganado por medio voto, usted es un matemático, sabe que a dos más dos ab más b al cuadrado, es el producto notable de a más b por a más b; y también señor Presidente, sabe que a dos menos b dos, es el producto notable de a más b por a menos b, y sabe también que la proporción no es así; treinta y cinco a treinta y cuatro, treinta y cuatro a treinta y dos; no es lo mismo - treinta y cinco es a treinta y dos, como siete es a dos. Las buenas intenciones del Diputado Mejía, tienen que aclararse, para que no se diga que somos intransigentes; el C.F.P. compañerito doctor Fausto - Vallejo, tendría derecho, más que no quiere tener más que uno, no quiere dos ni tres, no quiere más que uno; pero que también estén otros Partidos. Que si esta Comisión de Mesa, que como bien lo dice el distinguido jurista y orador de fuste doctor Blasco Peñaherrera, tienen que haber de todas las inquietudes (y no se rían) que el doctor Peñaherrera se ganó un concurso continental como orador, y como abogado es abogado. Así que señores no hay para que tomar ésto en broma. - Si yo pedí a usted señor Presidente, que por favor antes de prolongar la Sesión y colocarnos en este disparadero, de tener que votar por la lista única, o no votar, o votar contra la lista única señor Presidente; teníamos que analizar estas razones. Se ha presentado esta circunstancia conciliatoria, su grupo, grupo mayoritario con medio voto, dice que sean cinco a dos. Nosotros decimos que pueden ser cuatro a tres; entonces en estas circunstancias ya se viene esta conciliación, que nosotros no somos ajenos a ella, pero que sea una cosa conciliatoria, y que entre los diferentes Partidos, traten de entenderse señor Presidente. Esta es la circunstancia en la cual estamos señor Presidente, si no hay un entendimiento, el C.F.P. no está de acuerdo con esa lista única, por más que haya un miembro del C.F.P. señor Presidente. No queremos que haya dos miembros en la Comisión, no aceptaremos que haya dos Cefepistas en la Comisión, como también nos parece algo curioso, que siendo el grupo de distinguidos ciudadanos de la Izquierda Democrática, un grupo muy respetable, tenga dos miembros en la Comisión, o que la Democracia Popular que diri

.../..

.../..

ge a determinado grupo -me va a perdonar el Diputado Yanchapáxi, si no es que se ha afiliado a la Democracia Popular, entonces yo he leído mal la prensa señor Presidente- que la Democracia Popular tenga - dos miembros en la Comisión; y que nosotros que somos diecisiete, -- que no queremos tener más uno, veamos estas cosas y estemos conformes señor Presidente. Esta reflexión quería hacer, y quería señor, - pedir, pedir a los Legisladores que con la meditación, mañana lleguemos en primer término a esta elección señor. Puede ser que salga algo de provecho, algo que beneficie al Parlamento, y nos coloque en buen predicamento, frente a la ciudadanía del país; de lo contrario señor, seguiremos en la misma, se votará, cada quien presentará su lista. Esta circunstancia señor, hace que yo pida esta meditación, y pida que la Sesión se postergue, se declare en receso para el día de mañana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Trujillo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, no voy a referirme a las proposiciones que aquí se han hecho, nos es indiferente la Resolución que al respecto se tome. Sin embargo, estoy en el deber de aclarar al señor Bucaram los acontecimientos políticos de las últimas semanas. Por razones que el país conoce, por razones que el pueblo ecuatoriano sabe, C.F.P. se escindió en dos grandes ramas; y este hecho - no se lo puede negar con sólo discursos repetitivos aquí en la Cámara. Fruto de esa división, fue también la conformación de dos Bloques Cefepistas al interior de la Cámara Nacional de Representantes; el uno, junto al señor Bucaram y el otro, leal al Presidente Jaime Roldós Aguilera. Muchos de ellos, de estos últimos, no han sido ni expulsados, ni se han separado de C.F.P.; y bien podemos llamarles Cefepistas Roldocistas, por mucho que a otros Miembros de esta Cámara les disguste esta aseveración; pero algunos de estos Representantes que militaban en C.F.P. y que se mantuvieron leales al Presidente Roldós, fueron expulsados, y contra ellos se esgrimía un argumento leguleyesco, una trapacería jurídica la de invocar un Precepto Constitucional, para alegar que ellos habían perdido la calidad de Diputados. En estas circunstancias, algunos Representantes Cefepistas pidieron que al menos transitoriamente, se les hiciera constar en los Registros de Democracia Popular, y eso es lo único que ha ocurrido. Los Roldosistas forman aquí un Bloque, que no podemos desconocer, -- son doce al menos por el momento, los que integran ese grupo Parlamentario. Pesan en las votaciones, pesan en la opinión que la Cámara adopta, sobre los distintos problemas que en la Cámara se discuten;

.../..

.../..

y por lo mismo no se puede desconocer su presencia en los distintos Organismos que la Cámara integra, para normar su mejor funcionamiento. Así pues la presencia del Representante Reynaldo Yanchapáxi en la Comisión de Mesa, se justifica precisamente por pertenecer a ese Bloque de doce Legisladores que son consecuentes con el Presidente Roldós y su Programa de Gobierno; y que han debido separarse por causas que el país conoce, del C.F.P. que dirige el señor Assad Bucaram. Por lo demás C.F.P. debería estar contento, pues si diecisiete están junto al señor Bucaram, y doce junto al señor Presidente Roldós, los dos Bloques estarían presentes en la Comisión de Mesa, y así C.F.P. tendría dos de los cinco Miembros que elige la Cámara para integrar la Comisión de Mesa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Valdéz.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Me anota por favor.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN.- Señor Presidente, señores Legisladores; en realidad me sorprende la intervención del Legislador Trujillo, cuando él habla de una: "presunta trapacería jurídica", y él cae en el mismo error, en la trapacería jurídica que en esta oportunidad la pone de manifiesto, cuando un Dirigente de un Partido, justamente, debe respetar lo que significan los Partidos Políticos dentro del Ecuador. Hay una Ley de Partidos Políticos, hay una Ley de Elecciones, hay la Constitución, hay Organismos que reconocen a los Partidos Políticos, como es el Tribunal Supremo Electoral; y nosotros no estamos de acuerdo que el Diputado Trujillo se torne en Juez para calificarnos a los Legisladores, quienes son los Legisladores Cefepistas de un bando o de otro bando, porque el Tribunal Supremo Electoral reconoce a Concentración de Fuerzas Populares, cuyo Director Supremo es el señor Assad Bucaram; por lo tanto señor Presidente, rechazo estos términos, y rechazo su audacia y cinismo nuevamente, cuando pretende hacer creer, no a la Sala, no a los Legisladores que estamos presentes, sino al pueblo ecuatoriano, de que el C.F.P. debe estar feliz, contento, agradecido, porque va a obtener dos Miembros dentro de la Comisión de Mesa. Eso señor Presidente, es una trapacería jurídica, que yo la rechazo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pico por favor.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, HH. señores Legisladores; señor Presidente, he mos escuchado la proposición formulada por el H. Mejía. Como de esa proposición que es plausible por cierto, en el ánimo de buscar un consenso dentro de la Cámara, y de procurar una integración en la que estén representados varios Partidos Polí-

.../..

.../..

ticos, habría sido de desear que ese buen ánimo se presente desde el primer día de Sesiones en la Cámara, y creo que otro habría sido el ambiente y otra habría sido la solución, quizá más inmediata y más oportuna. Ahora señor Presidente, la razón de mi intervención a nombre del Bloque de mi Partido, es para dejar en claro que no hemos compartido, ni compartimos ninguna conversación, ni hemos propuesto, ni hemos aceptado candidatura laguna, de ninguno de los Miembros del Bloque Conservador, para formar parte de esta lista que es obra exclusiva del señor proponente o de los grupos que se han puesto de acuerdo para esa proposición. No vale la pena señor Presidente y señores Legisladores, que dejemos sin aclarar cual es nuestra posición política; nosotros hemos actuado muy claramente, en forma muy definida y en forma muy terminante. No queremos que se interprete por el hecho de que se nos ha asignado un puesto, creo que el cuarto o el quinto puesto de la Comisión de Mesa, nosotros estamos sumando nuestro contingente, a la nueva mayoría o a la temporal mayoría. Señor Presidente, regresando entonces al propósito que entiendo que anima patrióticamente al señor proponente, que fue el criterio que animó a quienes el año pasado elegimos a los Dignatarios y a la Cámara Nacional de Representantes, creo que nada perdemos después de haber esperado tantos días para el nombramiento de la Comisión de Mesa, nada perdemos en aceptar las proposiciones hechas en su orden, por el doctor Blasco Peñaherrera y por el señor Assad Bucaram, para que el día de mañana pues, previa una conversación lógica, ahora que hay un planteamiento público sobre una integración pluripartidista para la Comisión de Mesa -digo- para que el día de mañana se ponga en el Orden del Día este asunto, y se resuelva en la forma en que más se crea conveniente. Entiendo señor Presidente, que esa propuesta que se ha hecho, tiende precisamente a que exista el consenso de los Bloques y a que exista la aceptación de los candidatos; por lo menos en nuestro caso -repito- señor Presidente, es la posición del Bloque Conservador, y es la posición personal del doctor Arturo Piedra Armijos, -quien me ha autorizado expresamente a que diga estas palabras.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Señor Presidente; voy a volver sobre lo mismo; pero no tan repetitivas las frases. El señor doctor Julio César Trujillo es un abogado de los Tribunales de la República, y debe conocer la Ley, y debe respetar. La ignorancia de la Ley, no excluye a un ciudadano alguno para que la cumpla señor Presidente, algo así hay -

.../..

.../..

un Precepto, hay un Artículo, que no sé en que Código señor Presidente. En consecuencia señor Presidente, "son Partidos Políticos los registrados en el Tribunal Supremo Electoral". Concentración de Fuerzas Populares es registrado en el Tribunal Supremo Electoral, no hay Concentración de Fuerzas Populares Bucaramistas, ni Concentración de Fuerzas Populares Roldosistas. Las expulsiones que nosotros hemos resuelto, a través del mismo Comando Nacional que candidatizó e hizo Diputados a los expulsados, el mismo, con una pequeña variante, dos o tres Miembros, y que el doctor Roldós ya no es Jefe de Acción Política, ese es el mismo Comando que nos candidatizó a todos señor Presidente. Así que señor Presidente, el Tribunal Supremo Electoral, ha aceptado las expulsiones.- Es señor, un delito, es una infracción -para usar un término más adecuado, que comprende delito y comprende --contravención- es una infracción penada por la Ley de Partidos y por la Ley de Elecciones sobre todo señor Presidente, el usar indebidamente el nombre de un Partido. Señor, de ahí que pido a usted haga cumplir toda Ley, y que el nombre de nuestro Partido sea sólo usado por quien debe, tienen derecho a ello señor Presidente. Los Diputados gozan de inmunidad, todos gozamos de inmunidad; tampoco nosotros vamos a denunciar ni a demandar a nadie señor Presidente; pero es un caso legal, un caso justo, que las siglas "C.F.P.", o la denominación del partido del pueblo ecuatoriano (Concentración de Fuerzas Populares), sólo corresponde a los militantes y afiliados señor Presidente. Por otra parte señor, si no se quiere postergar la Sesión para mañana, nosotros señor, tenemos que aclarar, nunca ni siquiera por señas hemos hablado con el señor economista Mejía, ni siquiera así, moviéndonos las orejas, -yo las muevo, sí pero con la mano- o la nariz, le hemos dicho al doctor Mejía alguna cosa, alguna aceptación. No se nos vaya a creer desleales a personas que tienen derecho también a figurar en la Comisión de Mesa, hemos pedido para una debida meditación señor, conciliación de opiniones, que se postergue la Sesión para mañana, que se declare el receso. Entendiendo que mañana se comienza con el mismo Orden del Día la elección de la Comisión de Mesa, pero si no se quiere hacer eso, no es culpa nuestra señor; será una demostración feaciente de que no se quiere llegar sino a oprimir a aquellos que tenemos medio voto menos señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente; se ha dicho ya, que durante varias semanas venimos interesados por resolver este problema de la conformación de la Comisión de Mesa, para realizar las tareas admi -

.../..

.../..

nistrativas de la Cámara; sobre ésto no voy a abundar señor Presidente, porque es un asunto plenamente conocido por todos, y cada uno de los señores Legisladores. En esta Sesión hemos llegado, después de tocar y resolver los puntos anteriores, hemos llegado al punto que trata de la conformación de la Comisión de Mesa; el señor Diputado Luis Mejía pidió -me parece que fue él- la prórroga por una hora más de esta Sesión con la finalidad de llegar a resolver este problema, - por tanto señor Presidente, yo no veo razón, si ha habido una larga espera de semanas, para resolver este problema. Si en esta Sesión hemos llegado al punto preciso, de afrontar la conformación de la Comisión de Mesa, si hemos prorrogado la Sesión con esta finalidad, que otra vez volvamos a dar una nueva Resolución, como así parecen proponer algunos señores Legisladores, para que el día de mañana empecemos a tocar este punto del Orden del Día. Señor Presidente, el país tiene mucha paciencia, pero esa paciencia también se agota; por lo tanto, propongo concretamente, de que entremos a resolver, a votar sobre esta proposición, que fue el motivo de la prórroga de esta Sesión señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Vayas.- El H. Callejas.-----

EL H. CALLEJAS CHIRIBOGA.- Señor Presidente, señores Legisladores; - insistentemente en la Cámara se dice, que cuando se efectuaban elecciones en el período ordinario anterior, el grupo de mayoría quería integrar las mismas, teniendo una equidad, en función del número de Legisladores que en cada uno de los sectores del Parlamento existían, y se dice "que cuando se designaba la Comisión de Mesa, el grupo de mayoría cedió tres posibilidades a quienes en ese entonces representaban a la minoría de esta Cámara". Yo quiero recordar a los señores Legisladores, y sobre todo para conocimiento de todo el país, que esa no es una realidad, y muy comedidamente, a quien así se ha expresado, quiero recordarle que la Comisión de Mesa de entonces, estaba integrada por dos Legisladores de Concentración de Fuerzas Populares, dos Legisladores del Partido Conservador Ecuatoriano, un Legislador del Partido Liberal Ecuatoriano, o sea cinco Legisladores en el grupo de mayoría. Dos Legisladores correspondían en esa integración, al grupo de minorías. Actualmente se está proponiendo exactamente lo mismo, en ese entonces el grupo de minoría no reclamamos por el tipo de distribución, de integración de la Comisión de Mesa. Yo pienso señor Presidente, que la democracia, y el legítimo ejercicio de la democracia, no está en función de las diferencias que existen entre las mayorías y las minorías, pues el ejercicio intrínseco de la demo

.../..

.../..

cracia, es exactamente igual a efectos de los resultados que podían obtenerse con una u otra opción. Por tanto señor Presidente, y con este análisis y este recuerdo, yo creo que es muy procedente, que inmediatamente se pueda dar curso a la votación propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existe un planteamiento hecho.- El doctor Márquez por favor.-----

EL H. MARQUEZ MORENO.- Señor Presidente, señores Legisladores; quiero aclarar lo siguiente; en realidad existe este minuto una mayoría pequeñísima, pequeñísima, que yo llamaría la mayoría semicorchea, o la mayoría corchea, porque es la mitad de la negra pues señores, por que nos ganaron con un voto negro, de la negra; y en definitiva fue medio voto que es la semicorchea, pero ésto no tiene importancia. Quiero aclarar únicamente señor Presidente, que en la Comisión de Mesa anterior, estuvo el doctor Otto Arosemena Gómez, el doctor Carrera del Río quien renunció, el doctor Pablo Dávalos, doctor Manuel Córdova y allí señor Presidente, de C.F.P. naturalmente, el señor Assad Bucaram como Presidente nato, y el que habla; de manera que en ese entonces nosotros teníamos la mayoría absoluta, allí si una mayoría absoluta, no de la media corchea ni mucho menos, teníamos una mayoría de más de cuarenta y cuatro que podíamos arrastrar, como desgraciadamente nos calificaron, nos calumniaron de que habíamos arrastrado con el botín, tanto en el aspecto, en la Función Judicial, como en esta Función, y fue todo lo contrario, todo lo contrario. Hoy están arrastrando el botín y los cordones, botín diciendo el zapato de hace años, como decían; pero este minuto querer a nosotros en el aspecto de Partido, que nos vengan a calificar como ha hecho el doctor Julio César Trujillo, yo no acepto al doctor Trujillo. Yo desearía doctor Trujillo que un Cefepista lo trate tremendamente a su Partido, y si usted no reacciona, sería un cobarde, porque uno tiene que defender al Partido con la conciencia misma de uno, como a la sangre misma doctor Trujillo, y eso no es únicamente contra usted. Yo les pido con toda la serenidad del caso, que a Concentración de Fuerzas Populares no se lo trate con esa forma que vienen actuando desde hace algunos días, que al Director Supremo del Partido hay que respetar, sea el Director del Partido Conservador a quien se le respeta, al Director del Partido Liberal etc. etc. Tenemos que respetar a los dignatarios principales de cada Partido, pero aquí estoy viendo y escuchando desde hace algunos días que es una fobia de algunos Legisladores contra el Director Supremo del Partido, que es una fobia contra los Cefepistas, y ésto no está bien; tengamos serenidad, entremos en

.../..

.../..

una concordia, porque este Parlamento es de todos los ecuatorianos . Yo piso señor Presidente, con toda serenidad también, que meditemos, y que suspenda la Sesión. Es necesario considerar a esos Partidos Políticos, que en verdad tienen dos o tres Representantes, pero son Partidos tradicionales, son hombres de valía y deben estar dentro de la Comisión, a menos naturalmente, que este paquetazo que se trata de hacer, tenga algunas ideas futuristas, que yo no creo, yo no creo, pero como tiene esa ansiedad del paquetazo, me da pensar algo malo, y -entre comillas- "hay un gato encerrado", que acostumbra a decir el H. Chiriboga. Yo pido por favor señor Presidente, meditemos serenamente, y que se lo haga en Sesión, que suspenda.- Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe ningún planteamiento hecho a la Cámara, que altere lo que está resuelto.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Sí señor, que nos declaremos en receso, es el planteamiento, hasta mañana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No ha sido presentado como Moción, si así lo presenta el H. Blasco Peñaherrera, le ruego al H. Peñaherrera que concrete su planteamiento.-----

EL H. PEÑAHERRERA PADILLA.- Que se suspenda hasta el día de mañana - la decisión sobre este asunto, en tanto se busque un nuevo ajuste de la relación numérica entre los dos Bloques de la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Carrión.-----

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente; el planteamiento del H. Diputado doctor Blasco Peñaherrera, implica una reconsideración. La Cámara aprobó la prórroga de una hora, para tratar exclusivamente la designación de la Comisión de Mesa, el pretender que quede para el día de mañana, implica una reconsideración. Por otra parte señor Presidente y señores Legisladores; yo quiero manifestar -luego de la musical intervención del doctor Márquez Moreno- que con todo comedimiento, aquí no tratamos de imponer mayorías a minorías, pretendemos simple y llanamente dar paso a la constitución de un Organismo Administrativo, la Cámara, la Comisión de Mesa, la misma que tiende a organizar la labor del Parlamento Nacional. No es posible que no podamos dar paso a acciones administrativas tan simples, como el tener papel en la copiadora xérox, tener un servicio por lo menos de Secretaría, o tener cosas fundamentales que implican desenvolvimiento de la Cámara. Por otra parte, yo he manifestado que la designación o designaciones que se hagan, no constituyen un pastel al que hay que invitar a todos, hay que respetar la voluntad popular, y en esa medida tene-

.../..

.../..

mos que ver las mayorías o las minorías. Las mayorías o minorías se dan en las urnas, y no se dan en la conformación de una votación dentro de la Cámara de Representantes. Por esto, el momento que se ha estructurado una lista con la representación de cinco Partidos Políticos para ocupar cinco vocalías en la Comisión de Mesa estamos dando posibilidad de un pluralismo ideológico, de una participación de cinco agrupaciones políticas diferentes, y no hay el acaparamiento, y no hay tampoco la concentración en ningún momento, ni de mi Partido Izquierda Democrática, ni de los grupos que han coincidido para determinadas acciones políticas en esta Cámara. El seguir dilatando indefinidamente no sabemos a donde pueda conducir, porque en definitiva, todos aspiramos a tener en el Orden del Día Proyectos fundamentales para, para el orden Legislativo, y particularmente Izquierda Democrática aspira a que en el Orden del Día vayan ya estos Proyectos que hemos denominado Legislación para el Cambio. No queremos una mayoría simplemente para designaciones, y el momento que veamos determinadas acciones fundamentales para el país, ahí veremos cual es la verdadera mayoría. Por lo tanto señor Presidente, no habiendo otra lista, pido que someta a votación la única que está a consideración de la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Carrera por favor.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Señor Presidente, que la votación sea Nominal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento H. Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Punto de Orden señor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden H. Bucaram, recién le doy la palabra.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Señor Presidente, gracias, estoy de acuerdo, es una reconsideración la que se plantea señor, y que esa reconsideración se vote Nominativamente si hay alguien que me apoye señor Presidente.- Tengo el apoyo debido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, vea y constate el apoyo de los diez Legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Hay doce HH. Legisladores que han apoyado el pedido del H. Bucaram.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La reconsideración está planteada de acuerdo con el pedido del H. Blasco Peñaherrera.- H. Peñaherrera.-----

EL H. PEÑAHERRERA PADILLA.- Que el señor Secretario tenga la bondad de informar a la Cámara exactamente en que sentido, o de que manera se aprobó la prórroga de la Sesión, si exclusivamente para tratar de

.../..

.../..

este punto, o simplemente prórroga de la Sesión, que es como yo le entiendo, es decir para tratar de todos los asuntos, punto en el cual.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario por favor informe al H. Peñaherrera.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El H. Mejía presento quién?, Honorable doctor Muñoz, el doctor Muñoz.- Lo que anotó Secretaría fue lo siguiente:- Que se prorrogue la Sesión por una hora más.

EL H. PEÑAHERRERA PADILLA.- Sí usted me permite señor Presidente, en consecuencia...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el H. Peñaherrera.

EL H. PEÑAHERRERA PADILLA.- No hay relación alguna entre la prórroga de la Sesión y el tratamiento de este asunto, por lo mismo, no puede ser calificada, me parece a mí, por lógica elemental, como una reconsideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Gil Barragán.

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente...

EL H. CARRERA DEL RIO.- Punto de Orden.

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Siga colega.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene usted razón H. Carrera, tiene usted el uso de la palabra.- Honorable Carrera le ruego haga uso de la palabra.

EL H. CARRERA DEL RIO.- Honorable Barragan no le he pedido el uso de la palabra, y no me la puede dar.

EL H. BARRAGAN ROMERO.- No se la estoy dando...

EL H. CARRERA DEL RIO.- Señor Presidente, parece ser que su talón de Aquiles en la dirección de la Cámara van a ser las Comisiones. La Comisión de Mesa debió nombrarse el diez de agosto, y estamos veintiseis o veintisiete, veintiseis y aún no la podemos nombrar. Hace poco, para resolver hacia cuales Comisiones, las Auxiliares o las Permanentes, se envían los Proyectos de Ley, usted fue autorizado para designar una Comisión de cinco, y de esos cinco, tres de su Bloque se han excusado. Quisiera saber ahora, quien que no sea clavo o tachuela, le va a ceptar a usted que en sustitución de esos Diputados que se excusaron, sean nombrados los nuevos, veo muy difícil su tarea de formar esa Comisión con personas de real valía. Cuando discutíamos en días pasados, varios puntos, varias objeciones, varias Mociónes, varios Puntos de Ordenes, varias Mociónes previas y no previas, hice una exposición no destinada a los HH. Legisladores aquí presentes, sino especialmente a la ciudadanía ecuatoriana, cual era

.../..

.../..

la razón de que la minoría entorpeciera la designación de la Comisión de Mesa, y dije: que nosotros vinimos aquí con el mandato, no solamente de Legislar, de investigar y de votar, sino de procurarnos la mejor forma de defender nuestros derechos y nuestro pensamiento. Es tamos obligados a procurarnos la mejor tarima, la mejor tribuna que podamos conseguir en este Parlamento; por eso es que tanto hemos discutido sobre la Comisión de Mesa.- Yo le ruego señor Presidente, que haga leer por Secretaría el Artículo 117: -perdón- 118:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Del Reglamento Artículo 118:.- Son atribuciones de la Comisión de Mesa: 1.- Nombrar o remover a los empleados de la Cámara; 2.- Formular el Presupuesto de sueldos del personal de Funcionarios y empleados de la Cámara, y someterlo a la aprobación de ésta, dentro de los primeros diez días de Sesiones; 3.- Aprobar las Actas de las Sesiones de la Cámara, cuando ésta se lo encomiende; 4.- Presentar a la Función Ejecutiva la solicitud departamental de gastos para el próximo año, en la que deben considerarse todas las necesidades de la Cámara, para que sean incorporadas en la Proforma de Presupuesto; 5.- Vigilar el archivo; 6.- Aprobar los Reglamentos Internos de Secretaría y de sus diversas dependencias; 7.- Expedir los nombramientos de los Funcionarios y empleados de las Comisiones Legislativas, a pedido del Presidente de la Comisión; 8.- Las demás que le señale la Ley o que la Cámara le encargue; y, 9.- Redactar el Orden del Día.- Hasta aquí el Artículo 118:-----

EL H. CARRERA DEL RIO.- Señores, la primera.- Nombrar o remover empleados", tiene pues un valor humano. Simplemente no podremos defender en la Comisión de Mesa a los actuales empleados, y la mayoría los votará, los suspenderá o los cambiará. Es un valor elementalmente humano, y no podremos lamentablemente defender a los buenos empleados, y la mayoría hará lo que quiera con ellos y con todos los que están aquí sentados, y con todos los que trabajan en el Palacio, los pondrá en media calle, porque no habrá Legislador que pueda defenderlos a esos trabajadores. La segunda.- Formular el Presupuesto de sueldos del personal, de Funcionarios de la Cámara", más o menos consecuente con la primera, se rebajarán los sueldos, se minimizarán las retribuciones, se alzarán los sueldos cuando se trate de empleados de la mayoría, tratarán de bajarse cuando sean empleados de la minoría. Volvemos otra vez a la condición humana, no podremos defender, pero hallá es cuestión de la mayoría, si quiere hecharse sobre su conciencia la supresión de cargos en el Palacio y la rebaja de los sueldos

.../..

.../..

correspondientes; pero ya cuando entramos al Numeral tercero, tenemos que pensar en función política. Que nuestro deber consiste en estar en las mejores condiciones posibles, para que nuestra lucha no sea estéril.- El Numeral tercero, le atribuye a la Comisión de Mesa, nada más ni nada menos, que aprobar las Actas de las Sesiones de la Cámara, cuando ésta se lo encomiende, y si la mayoría sigue funcionando, la Cámara le encomendará a la Comisión de Mesa formada por la mayoría, que apruebe las Actas, y aquí se podrá aprobar cualquier barbaridad entre la mayoría de la Cámara, y la mayoría de la Comisión de Mesa.- El cuarto Numeral.- Presentar a la Función Ejecutiva la solicitud departamental de gastos para el próximo año"; allí pues simplemente veremos si el próximo año podemos funcionar con los fondos pedidos, si fueron en exceso o si fueron una medianía, o muy pequeña la asignación.- Vigilar el Archivo, pues que ojalá lo vigilen.- Aprobar los Reglamentos Internos de Secretaría y sus diversas dependencias; aquí pues la Comisión de Mesa, como no cuenta, el Secretario y el Prosecretario no fueron elegidos por la mayoría, fueron elegidos por la minoría, entonces pues la Comisión de Mesa, aplicará los Reglamentos más espantosos a la Secretaría y a la Prosecretaría, y los obligará a renunciar por no aceptar normas insidiosas contra ellos, todo eso puede pasar, todo eso.- Expedir los nombramientos de los Funcionarios; volvemos otra vez a la conciencia de los de la mayoría, - si quieren o no mantener un control de aquellos trabajadores que lo hacen aquí hace muchos años; y por último.- Redactar el Orden del Día, o sea que los Proyectos que presentemos los de la Minoría, tendrán muy poca posibilidad de ingresar en el Orden del Día, porque ahí serán señor Presidente, no son su criterio, que hasta aquí ha sido ajustado a la Ley, al Reglamento y a la lógica, aquí está ya en el Orden del Día el Proyecto que presentamos hace pocos días, pero ya no será sólo en su criterio, habrán seis personas más que opinarán sobre cuáles Decretos deben ingresar o no en el Orden del Día; porque no es verdad que la Comisión de Mesa se componga de cinco Legisladores, se compone de siete: el señor Presidente, que es de la Izquierda Democrática, el señor Vicepresidente, que es tan exquisito en su trato -que me cede a mí el uso de la palabra, para después hablar él que es del CID; y cinco más que hay que elegir, porque no se lo hizo en su momento oportuno. Por todo lo indicado, yo sugiero al Bloque de mayoría que se acoja la ponencia del doctor Blasco Peñaherrera, y que mañana nos reunamos con usted, para tratar de salvar este impase. Si eso no es aceptado, yo le propongo al Bloque de minoría, que formule

.../..

.../..

mos nuestra propia lista, vayamos a la elección, perdamos esa elección, que así el Bloque de mayoría tendrá toda la responsabilidad sobre la marcha del Parlamento, y se unirá esa responsabilidad a la del Presidente Jaime Roldós Aguilera; y no podrán venirnos a decir aquí, que hemos compartido ninguna responsabilidad, porque si nos escluyen de la Comisión de Mesa, toda la responsabilidad será del Bloque de Gobierno, que en esta Cámara ahora tiene una mayoría aunque sea muy precaria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Barragán por favor.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente; en rigor, el aceptar la Moción presentada por el H. Blasco Peñaherrera, comporta dos reconsideraciones: la una, ya se ha dicho aquí, la de la extensión de la Sesión para este sólo objeto; y la otra, la del Orden del Día mismo. De acuerdo con el Artículo 51º del Reglamento, el Orden del Día no se puede alterar, a menos que haya una votación de la mayoría absoluta de los Miembros de la Cámara; de suerte que también habría que proponer, o que plantear esa reconsideración del Orden del Día que está en marcha.- En otro orden de análisis señor Presidente, señores Diputados; desde el primer día de trabajo de esta Cámara, se hizo el reclamo de no haberse integrado la Comisión de Mesa, como era obligación nuestra hacerlo el día diez de agosto. Han pasado quince o dieciséis días, y se quiere nuevas postergaciones a base ahora de una argumentación mas bien fútil. Que se va a despedir empleados, que se va a rebajar sueldos y otro género de minucias, que significan especulación más o menos impresionante, que no cuenta en lo fundamental; porque lo que se quiere aquí es integrar el Organismo Administrativo de esta Cámara. Para asumir ese Organismo administrativo la responsabilidad que le toquen, sin que deba inquietarnos estas identificaciones un poco artificiosas que se hacen de nuestras responsabilidades en el seno de esta Cámara, con las de otra Función del Estado. De manera que yo pido que usted dé paso a la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario sírvase leer el planteamiento hecho a la Cámara por el H. Legislador Blasco Peñaherrera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así señor Presidente:.- Que se suspenda la Sesión hasta el día de mañana, y se trate de buscar un acuerdo -- con los diferentes Bloques, para la integración de la Comisión de Mesa.- Así dice señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En resumen, señala la Moción del H. Blasco Peñaherrera: "Que se suspenda la Sesión hasta mañana".- Cualquiera que fuese el planteamiento, estando planteado también una votación Nomi-

.../..

.../..

nativa para este planteamiento del H. Peñaherrera, teniendo en este momento quince minutos para realizar la votación que determine si continuamos o no, creo que no es pertinente el pedido, y la Sesión debe ser suspendida hasta el día de mañana

- V -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Suspende la Sesión, siendo las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.-----



Ingeniero Raúl Baca Carbo

PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Doctor Vicente Vanegas López

SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES